



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 11 de octubre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA, ASÍ COMO, EL LISTADO DE LOS PLANTELES QUE SE DIERON DE BAJA O TRAMITARON LATENCIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-014-SITRAMYTEM-2022, POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE OJO DE AGUA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES".

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONVOCATORIA A LAS Y LOS TITULARES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS A PARTICIPAR EN LA: TERCERA PROMOCIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN 2022.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 176 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC.

AVISOS JUDICIALES: 1714, 1723, 594-A1, 595-A1, 1890, 1929, 1973, 1976, 1986, 1990, 2006, 2125, 2126, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2136, 2148, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2157, 2158, 2159, 735-A1, 736-A1, 737-A1, 738-A1, 739-A1, 740-A1, 741-A1, 742-A1, 743-A1, 2190, 2254, 2255, 22562, 2257, 2258, 2259, 2262, 22632, 2265, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2285, 2286, 777-A1, 778-A1, 779-A1 y 780-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2119, 751-A1, 2260, 685-A1, 686-A1, 2261, 2264, 2266, 2267, 2284, 2287, 781-A1, 782-A1, 783-A1, 784-A1, 2016, 2017, 2041, 698-A1, 785-A1, 786-A1 y 2288.



TOMO

CCXIV

Número

67

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: 30años SEIEM.

LISTADO DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS A SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA GENERAL Y SECUNDARIA TÉCNICA, ASÍ COMO EL LISTADO DE LOS PLANTELES QUE SE DIERON DE BAJA O TRAMITARON LATENCIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023.

ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS CICLO ESCOLAR 2022-2023 NIVEL: PREESCOLAR

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PJN0003K	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
2	15PJN0004J	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
3	15PJN0007G	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PJN0017N	COLEGIO JEROME BRUNER	TEXCOCO
5	15PJN0018M	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
6	15PJN0019L	FEDERICO FROEBEL	HUIXQUILUCAN
7	15PJN0020A	COLEGIO EMILIANO ZAPATA	TLALNEPANTLA DE BAZ
8	15PJN0021Z	JEAN PIAGET	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
9	15PJN0024X	KINDER NORIKI	NAUCALPAN DE JUAREZ
10	15PJN0026V	MOMS AND TOTS	TOLUCA
11	15PJN0057O	TEPEYAC SATELITE	NAUCALPAN DE JUAREZ
12	15PJN0095R	COLEGIO EDMUND GUNTER	CHALCO
13	15PJN0096Q	20 DE NOVIEMBRE MAGICO INFANTIL	AMECAMECA
14	15PJN0097P	COLEGIO LAS AMERICAS	TEMOAYA
15	15PJN0100M	COMUNIDAD EDUCATIVA RUDOLF STEINER	HUIXQUILUCAN
16	15PJN0102K	NIZARINDANI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
17	15PJN0103J	KINDER CET LOMAS VERDES	NAUCALPAN DE JUAREZ
18	15PJN0104I	COLEGIO MARIO MORENO	TOLUCA
19	15PJN0105H	KINDER GARDEN THOMAS JEFFERSON S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
20	15PJN0106G	FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL	TEXCOCO
21	15PJN0107F	COLEGIO ESCUADRON 201	ZUMPANGO
22	15PJN0108E	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
23	15PJN0130G	HELEN KELLER	APAXCO
24	15PJN0132E	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA
25	15PJN0133D	IPC EL CASTILLO DEL SABER	CALIMAYA
26	15PJN0134C	HELEN KELLER	CHICONCUAC
27	15PJN0143K	JOSE VASCONCELOS CALDERON	TECAMAC
28	15PJN0145I	NIKOLA TESLA	CHICOLAPAN
29	15PJN0147G	INSTITUTO QUETZALCOATL	HUIXQUILUCAN
30	15PJN0148F	COLEGIO HERMANOSGRIMM PREESCOLAR	ECATEPEC DE MORELOS
31	15PJN0149E	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NEZAHUALCOYOTL
32	15PJN0150U	SAN JUAN BOSCO	NICOLAS ROMERO
33	15PJN0151T	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
34	15PJN0154Q	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
35	15PJN0155P	MODERNO TEPEYAC PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
36	15PJM0159L	CENTRO PEDAGOGICO JUAN ESCUTIA	ATENCO
37	15PJM0160A	COLEGIO BOSQUES MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
38	15PJM0164X	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
39	15PJM0182M	INTEGRIM SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
40	15PJM0184K	COLEGIO BRENDEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
41	15PJM0185J	INSTITUTO MAHATMA GANDHI	CHALCO
42	15PJM0186I	HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	CAPULHUAC
43	15PJM0187H	COLEDUN COLEGIO DE EDUCACION UNIVERSAL	SAN MATEO ATENCO
44	15PJM0188G	FEDERICO FROEBEL	IXTAPALUCA
45	15PJM0189F	JARDIN DE NIÑOS 2 DE ABRIL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
46	15PJM0190V	COLEGIO IKIGAI KINDERGARDEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
47	15PJM0191U	CENTRO EDUCATIVO SPLENDI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
48	15PJM0192T	COLEGIO LEONORA CARRINGTON	TOLUCA
49	15PJM0193S	INSTITUTO CARVALHO S.C.	TENANCINGO
50	15PJM0204H	SETKY	TEXCOCO
51	15PJM0515K	INSTITUTO PEDAGOGICO AMERICA	NAUCALPAN DE JUAREZ
52	15PJM0516J	CENTRO ESCOLAR HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
53	15PJM0517I	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
54	15PJM0563U	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
55	15PJM0601G	COLEGIO CRISTOBAL COLON A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
56	15PJM0602F	CENTRO DE ENSEÑANZA DE EDUCACION PREESCOLAR JAIME TORRES BODET A. C.	ECATEPEC DE MORELOS
57	15PJM0604D	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
58	15PJM0605C	CENTRO EDUCATIVO ECOLOGICO MEXICANO	ECATEPEC DE MORELOS
59	15PJM0617H	COLEGIO CALLI S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
60	15PJM0632Z	COLEGIO MODERNO ALARID	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
61	15PJM0642G	ESTEFANIA CASTAÑEDA	IXTAPALUCA
62	15PJM0651O	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
63	15PJM0652N	AMADO NERVO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
64	15PJM0678V	INSTITUTO CULTURAL COPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
65	15PJM0704C	COMUNIDAD CAMPESTRE INFANTIL	METEPEC
66	15PJM0705B	COLEGIO AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
67	15PJM0706A	COLEGIO FREINET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
68	15PJM0713K	MI PEQUEÑO MUNDO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
69	15PJM0715I	MADDOX PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
70	15PJM1282S	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
71	15PJM1283R	INSTITUTO HIDALGO	TEXCOCO
72	15PJM1285P	INSTITUTO LAS AMERICAS	COACALCO DE BERRIOZABAL
73	15PJM1297U	NICOLAS BRAVO	CHIMALHUACAN
74	15PJM1299S	COLEGIO HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
75	15PJM1300R	J. SYMOUR BRUNER	IXTAPALUCA
76	15PJM1302P	NICOLAS BRAVO	IXTAPALUCA
77	15PJM1306L	FEDERICO FROEBEL	TULTITLAN
78	15PJM1314U	DIANITA	TOLUCA
79	15PJM1331K	AMERICA	CHICOLOAPAN
80	15PJM1334H	JOSE VASCONCELOS	LA PAZ
81	15PJM1339C	ARTE Y CREACION	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
82	15PJM1340S	CENTRO CULTURAL, LONDRES S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
83	15PJM1341R	CTRO. CULTURAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL LOS ENCINOS S.C.	JILOTZINGO
84	15PJM1345N	JOSE CASTELLON VELASCO	AMECAMECA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
85	15PJN1346M	GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
86	15PJN1347L	KINDERGYM TEXCOCO	TEXCOCO
87	15PJN1349J	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
88	15PJN1351Y	TONATIUH	LA PAZ
89	15PJN1353W	WINDSOR	TEXCOCO
90	15PJN1355U	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS
91	15PJN1358R	COLEGIO VALLE HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN
92	15PJN1360F	INSTITUTO DE DESARROLLO INFANTIL STAR KIDS	SAN MATEO ATENCO
93	15PJN1361E	COLEGIO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO PABLO MONTESSINO	LA PAZ
94	15PJN1363C	JARDIN INFANTIL NIÑOS HEROES	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
95	15PJN1364B	COLEGIO JOSE VASCONCELOS	NEZAHUALCOYOTL
96	15PJN1366Z	INSTITUTO TECNOLOGICO EULER DE MEXICO A.C.	ACOLMAN
97	15PJN1368Y	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ
98	15PJN1370M	CISNE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
99	15PJN1371L	INSTITUTO BILINGUE JUAN JACOBO ROUSSEAU	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
100	15PJN1372K	COLEGIO ACAMAPICHTLI	CUAUTITLAN IZCALLI
101	15PJN1373J	MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
102	15PJN1374I	CENTRO INFANTIL MAUJI PICCOLINI	NAUCALPAN DE JUAREZ
103	15PJN1377F	CETYC LEONA VICARIO	NICOLAS ROMERO
104	15PJN1379D	JOHN DEWEY MI PEQUEÑO ANGELITO	HUIXQUILUCAN
105	15PJN1381S	COLEGIO ARLINGTON	TOLUCA
106	15PJN1384P	INSTITUTO BALUARTE DE METEPEC	METEPEC
107	15PJN1388L	COLEGIO EDUCACION Y PATRIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
108	15PJN1390Z	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
109	15PJN1391Z	SUSI, A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
110	15PJN1393X	MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
111	15PJN1394W	COLEGIO BAUHAUS	NEZAHUALCOYOTL
112	15PJN1399R	PATRIA	NAUCALPAN DE JUAREZ
113	15PJN1400Q	MI MUNDO FELIZ	CUAUTITLAN IZCALLI
114	15PJN1401P	CENTRO EDUCATIVO PREESCOLAR MIGUEL HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
115	15PJN1403N	GEEMBORYLAND	NICOLAS ROMERO
116	15PJN1406K	M. GANDHI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
117	15PJN1407J	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
118	15PJN1410X	CENTRO ESCOLAR MIGUEL AUZA S.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
119	15PJN1411W	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO A.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
120	15PJN1413U	GRUPO CULTURAL INSTITUTO MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
121	15PJN1415S	MUNDO MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
122	15PJN1417Q	KINDER BENJAMIN FRANKLIN	NICOLAS ROMERO
123	15PJN1419O	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
124	15PJN1420D	GANDHI	TULTITLAN
125	15PJN1421C	JEAN PIAGET	NEZAHUALCOYOTL
126	15PJN1424Z	COLEGIO HERBERT SPENCER	NAUCALPAN DE JUAREZ
127	15PJN1430K	COLEGIO BICULTURAL BOSQUES DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
128	15PJN1431J	GABY BILINGÜE	NAUCALPAN DE JUAREZ
129	15PJN1433H	ARCOIRIS	TLALNEPANTLA DE BAZ
130	15PJN1435F	COLEGIO ISAAC NEWTON	NEZAHUALCOYOTL
131	15PJN1436E	GABRIELA MISTRAL	NICOLAS ROMERO
132	15PJN1437D	OVIDIO DECROLY	TLALNEPANTLA DE BAZ
133	15PJN1440R	COLEGIO REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
134	15PJN1441Q	FRIDA KHALO	NICOLAS ROMERO
135	15PJN1442P	COLEGIO MIGUEL HIDALGO	NEZAHUALCOYOTL
136	15PJN1443O	ANTON S. MAKARENKO	NAUCALPAN DE JUAREZ
137	15PJN1444N	CENTRO EDUCATIVO TEMOATZIN	TULTITLAN
138	15PJN1445M	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
139	15PJN1446L	INSTITUTO PEDAGOGICO ALEXANDER FINDLAY	NEZAHUALCOYOTL
140	15PJN1447K	COLEGIO ANNE SULLIVAN	COACALCO DE BERRIOZABAL
141	15PJN1448J	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
142	15PJN1449I	COLEGIO ANAIFE, S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
143	15PJN1450Y	COLEGIO REAL DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
144	15PJN1452W	COLEGIO DANES ANDERSEN	ACOLMAN
145	15PJN1453V	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
146	15PJN1454U	LICEO CANADIENSE	AMECAMECA
147	15PJN1456S	ESCUELA SIERRA NEVADA ESMERALDA	JILOTLINGO
148	15PJN1457R	MUNDO DE JUGUETE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
149	15PJN1460E	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
150	15PJN1462C	GABRIELA MISTRAL	ZUMPANGO
151	15PJN1464A	CEPI FRIDA KAHLO CALDERON	ZUMPANGO
152	15PJN1465Z	JOSEPH ALOIS SCHUMPETER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
153	15PJN1466Z	MONTESOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
154	15PJN1467Y	CEDROS NORTE KINDERGARTEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
155	15PJN1470L	INSTITUTO BILINGUE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
156	15PJN1472J	BELLAVISTA KINDERGARTEN, A. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
157	15PJN1474H	FEDERICO FROEBEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
158	15PJN1476F	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
159	15PJN1477E	ABRAHAM LINCON	ZUMPANGO
160	15PJN1478D	NUEVA ESCUELA AMERICANA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
161	15PJN1480S	DANTE ALIGHIERI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
162	15PJN1481R	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
163	15PJN1483P	COLEGIO ESTEFANIA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
164	15PJN1488K	CASA DONDE LOS NIÑOS SONRIEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
165	15PJN1491Y	LICEO EUROAMERICANO, S. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
166	15PJN1493W	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
167	15PJN1495U	CUAUHTEMOC II	CHALCO
168	15PJN1497S	COLEGIO ATENAS	CHICOLAPAN
169	15PJN1499Q	ARCOIRIS	CHIMALHUACAN
170	15PJN1502N	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
171	15PJN1503M	COLEGIO AMERICANO	CHIMALHUACAN
172	15PJN1505K	JOSE VASCONCELOS	CHIMALHUACAN
173	15PJN1506J	FEDERICO FROEBEL	CHIMALHUACAN
174	15PJN1507I	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
175	15PJN1508H	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
176	15PJN1510W	CENTRO EDUCACIONAL LAURA VICUÑA	COACALCO DE BERRIOZABAL
177	15PJN1512U	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
178	15PJN1514S	FRANCISCO GABILONDO SOLER	COACALCO DE BERRIOZABAL
179	15PJN1516Q	INSTITUTO CULTURAL CALMECAC	COACALCO DE BERRIOZABAL
180	15PJN1517P	NIÑOS DE LAS AMERICAS	COACALCO DE BERRIOZABAL
181	15PJN1524Z	INSTITUTO YELLOWSTONE	CUAUTITLAN IZCALLI
182	15PJN1525Y	INSTITUTO J. ENRIQUE PESTALOZZI, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
183	15PJM1527W	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN IZCALLI
184	15PJM1528V	COLEGIO AMEYALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
185	15PJM1530J	COLEGIO INGLES SUMMER, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
186	15PJM1531I	JIREH	CUAUTITLAN IZCALLI
187	15PJM1533G	INSTITUTO EDUCATIVO MADAME CURIE, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
188	15PJM1534F	JOSE VASCONCELOS, A. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
189	15PJM1535E	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
190	15PJM1537C	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
191	15PJM1538B	INSTITUTO BILINGUE KENNEDY, S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
192	15PJM1540Q	COLEGIO JULIO MINJARES	ECATEPEC DE MORELOS
193	15PJM1541P	COLEGIO CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
194	15PJM1542O	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
195	15PJM1543N	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
196	15PJM1544M	BERTHA VON GLUMER	ECATEPEC DE MORELOS
197	15PJM1546K	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
198	15PJM1548I	COLEGIO IZCALLI, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
199	15PJM1550X	COLEGIO LOS ALBATROS	ECATEPEC DE MORELOS
200	15PJM1551W	COLEGIO IBERO TEPEYAC DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
201	15PJM1553U	LICEO JAPONES EIZI MATUDA	ECATEPEC DE MORELOS
202	15PJM1554T	INSTITUTO PAZ Y LIBERTAD	ECATEPEC DE MORELOS
203	15PJM1555S	COLEGIO HUMBOLDT	ECATEPEC DE MORELOS
204	15PJM1556R	CAMINITO	ECATEPEC DE MORELOS
205	15PJM1558P	COLEGIO PORVENIR	ECATEPEC DE MORELOS
206	15PJM1559O	COLEGIO ALBERT EINSTEIN	ECATEPEC DE MORELOS
207	15PJM1560D	COLEGIO GUADALUPE, S.C.	ECATEPEC DE MORELOS
208	15PJM1561C	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
209	15PJM1562B	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
210	15PJM1563A	CENTRO ESCOLAR CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
211	15PJM1568W	GANDHI	ECATEPEC DE MORELOS
212	15PJM1569V	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	ECATEPEC DE MORELOS
213	15PJM1575F	COLEGIO LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
214	15PJM1576E	VYGOTSKY	ECATEPEC DE MORELOS
215	15PJM1582P	CAPULLITO	ECATEPEC DE MORELOS
216	15PJM1584N	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
217	15PJM1585M	INSTITUTO CULTURAL ZOLTAN KODALY	ECATEPEC DE MORELOS
218	15PJM1587K	NIÑOS HEROES	ECATEPEC DE MORELOS
219	15PJM1591X	MARIPOSA MONARCA	ECATEPEC DE MORELOS
220	15PJM1594U	CENTRO ESCOLAR JUAN ENRIQUE PESTALOZZI	ECATEPEC DE MORELOS
221	15PJM1599P	LICEO EDUCATIVO Y CULTURAL LUIS PASTEUR, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
222	15PJM1601N	COLEGIO CULTURA Y PATRIA	LA PAZ
223	15PJM1607H	GEORGE BERNARD SHAW	HUIXQUILUCAN
224	15PJM1609F	COLEGIO DE EDUCACION INTEGRAL LEONARDO DA VINCI	IXTAPALUCA
225	15PJM1610V	FRIEDRICH WOHLER	IXTAPALUCA
226	15PJM1613S	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
227	15PJM1616P	KIPLING PRESCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
228	15PJM1618N	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
229	15PJM1619M	CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
230	15PJM1621A	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
231	15PJM1627V	VALLARTA, A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
232	15PJN1628U	ARCOIRIS	NAUCALPAN DE JUAREZ
233	15PJN1638A	YMCA NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
234	15PJN1639Z	COCONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
235	15PJN1640P	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
236	15PJN1641O	CENTRO PEDAGOGICO MARIA MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
237	15PJN1644L	JOSE VASCONCELOS	NAUCALPAN DE JUAREZ
238	15PJN1645K	CENTRO ESCOLAR TEDDY	NAUCALPAN DE JUAREZ
239	15PJN1646J	GREENGATES SCHOOL, S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
240	15PJN1648H	ARBOLEDA	NEZAHUALCOYOTL
241	15PJN1649G	CENTRO ESCOLAR ZARAGOZA, S. C.	NEZAHUALCOYOTL
242	15PJN1650W	INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO WALDEN II	NEZAHUALCOYOTL
243	15PJN1659N	JUANA DE ARCO	NEZAHUALCOYOTL
244	15PJN1663Z	INSTITUTO PEDAGOGICO COMENIO	NEZAHUALCOYOTL
245	15PJN1667W	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SIMON BOLIVAR	NEZAHUALCOYOTL
246	15PJN1668V	GABRIELA MISTRAL	NEZAHUALCOYOTL
247	15PJN1672H	ADOLFO LOPEZ MATEOS	NEZAHUALCOYOTL
248	15PJN1673G	COLEGIO CHARLES DICKENS	NEZAHUALCOYOTL
249	15PJN1674F	MARIANO MATAMOROS	NEZAHUALCOYOTL
250	15PJN1675E	TONATZIN	NICOLAS ROMERO
251	15PJN1676D	CENTRO ESCOLAR ANGLO MEXICANO, A. C.	NICOLAS ROMERO
252	15PJN1679A	MARIA MONTESSORI	NICOLAS ROMERO
253	15PJN1680Q	NIÑOS HEROES	NICOLAS ROMERO
254	15PJN1681P	JUAN ESCUTIA	NICOLAS ROMERO
255	15PJN1684M	CENTRO EDUCATIVO SANTA ELENA	SAN MATEO ATENCO
256	15PJN1685L	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO
257	15PJN1686K	INSTITUTO INTEGRAL EUROPEO	TECAMAC
258	15PJN1687J	INSTITUTO HELLEN KELLER ADAMS	TECAMAC
259	15PJN1693U	COLEGIO XOCHICALLI	TEOTIHUACAN
260	15PJN1694T	COLEGIO TEXCOCO	TEXCOCO
261	15PJN1700N	OSITO	TLALNEPANTLA DE BAZ
262	15PJN1701M	VON BERTALANFFY	TLALNEPANTLA DE BAZ
263	15PJN1703K	COLEGIO INTERLAKEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
264	15PJN1704J	AMANECER	TLALNEPANTLA DE BAZ
265	15PJN1705I	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
266	15PJN1707G	LICEO PRESIDENTE KENNEDY	TLALNEPANTLA DE BAZ
267	15PJN1708F	SMALL WORLD KINDERGARTEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
268	15PJN1710U	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
269	15PJN1711T	COLORIN	TLALNEPANTLA DE BAZ
270	15PJN1712S	CENTRO ESCOLAR RAINBOW	TLALNEPANTLA DE BAZ
271	15PJN1713R	KINDER MIGUEL HIDALGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
272	15PJN1718M	ACOLMAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
273	15PJN1720A	JEAN PIAGET	TLALNEPANTLA DE BAZ
274	15PJN1721Z	BLUE PLANET	TLALNEPANTLA DE BAZ
275	15PJN1722Z	COLEGIO WINDSOR	TLALNEPANTLA DE BAZ
276	15PJN1723Y	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
277	15PJN1725W	CHILDRENS HOUSE, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
278	15PJN1726V	WINNKY	TLALNEPANTLA DE BAZ
279	15PJN1727U	COLEGIO HELEN KELLER	TLALNEPANTLA DE BAZ
280	15PJN1729S	CENTRO EDUCATIVO ANGELA SEGOVIA	TLALNEPANTLA DE BAZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
281	15PJN1732F	SUMMERHILL	TLALNEPANTLA DE BAZ
282	15PJN1738Z	COLEGIO BERTHA VON GLUMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
283	15PJN1740O	ELLEN KEY KINDERGARTEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
284	15PJN1741N	PAULO FREIRE	TOLUCA
285	15PJN1744K	INSTITUTO ABREVAJAMS	TOLUCA
286	15PJN1746I	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
287	15PJN1747H	CENTRO EDUCATIVO MAGNOLIAS	TULTITLAN
288	15PJN1751U	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TULTITLAN
289	15PJN1754R	ELLEN KEY	TULTITLAN
290	15PJN1756P	COLEGIO PRIMAVERA	TULTITLAN
291	15PJN1758N	INSTITUTO PEDAGOGICO NIÑOS TRIUNFADORES	TULTITLAN
292	15PJN1760B	JUAN DIEGO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
293	15PJN1762Z	COLEGIO SOR JUANA INES DE LA CRUZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
294	15PJN1768U	CARRUSEL	CUAUTITLAN IZCALLI
295	15PJN1776C	XOCHICALLI	NICOLAS ROMERO
296	15PJN1780P	MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
297	15PJN1781O	KIARA MATTINA KINDER	TLALNEPANTLA DE BAZ
298	15PJN1786J	MELCHOR MUZQUIZ	NEZAHUALCOYOTL
299	15PJN1787I	AZTLAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
300	15PJN1791V	FEDERICO FROEBEL	CHALCO
301	15PJN1792U	COLEGIO NIÑOS DE AMERICA	NEZAHUALCOYOTL
302	15PJN1793T	COLEGIO BILINGUE JUNIOR S	CHIMALHUACAN
303	15PJN1796Q	ING. ALEJO PERALTA Y DIAZ CEBALLOS	JOCOTITLAN
304	15PJN1797P	COLEGIO MIGUEL ANGEL	NEZAHUALCOYOTL
305	15PJN1799N	COLEGIO JOHN STUART MILL	TULTITLAN
306	15PJN1801L	MARIE CURIE	NICOLAS ROMERO
307	15PJN1805H	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NICOLAS ROMERO
308	15PJN1807F	RUBEN DARIO	HUIXQUILUCAN
309	15PJN1809D	ARANZAZU	JILOTZINGO
310	15PJN1810T	GABRIELA MISTRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
311	15PJN1813Q	INSTITUTO LILLEHAMMER	CUAUTITLAN IZCALLI
312	15PJN1815O	INSTITUTO PEDAGOGICO INFANTIL MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
313	15PJN1816N	JUAN JACOBO ROUSSEAU	NEZAHUALCOYOTL
314	15PJN1825V	MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
315	15PJN1833D	FRIDA KAHLO	CHIMALHUACAN
316	15PJN1844J	BENEMERITO DE LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
317	15PJN1845I	INSTITUTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	COACALCO DE BERRIOZABAL
318	15PJN1847G	JOSE VASCONCELOS	TULTEPEC
319	15PJN1849E	ROSARIO CASTELLANOS	ECATEPEC DE MORELOS
320	15PJN1851T	CENTRO PEDAGOGICO DEL VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
321	15PJN1855P	FRANCISCO GABILONDO SOLER	NEZAHUALCOYOTL
322	15PJN1859L	COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
323	15PJN1861Z	MI ALEGRIA	ECATEPEC DE MORELOS
324	15PJN1862Z	MELANIE KLEIN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
325	15PJN1865W	COLEGIO TEPEYAC	NEZAHUALCOYOTL
326	15PJN1871G	OCTAVIO PAZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
327	15PJN1876B	THOMAS JEFFERSON	ECATEPEC DE MORELOS
328	15PJN1877A	SIGMUND FREUD	NAUCALPAN DE JUAREZ
329	15PJN1878Z	CENTRO EDUCATIVO FLORECITA, A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
330	15PJN1881N	EL JARDIN DE LA ALEGRIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
331	15PJN1883L	ENRIQUE REBSAMEN	COACALCO DE BERRIOZABAL
332	15PJN1885J	GABRIELA MISTRAL	NEZAHUALCOYOTL
333	15PJN1888G	ANTON SEMIONOVICK MAKARENKO	NICOLAS ROMERO
334	15PJN1889F	COLEGIO ALEXANDER FRANZ	TEPOTZOTLAN
335	15PJN1890V	INSTITUTO MOTOLINIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
336	15PJN1892T	PAULO FREIRE	ECATEPEC DE MORELOS
337	15PJN1893S	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ
338	15PJN1894R	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
339	15PJN1896P	INSTITUTO SOLORT	COYOTEPEC
340	15PJN1897O	MI MUNDO FELIZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
341	15PJN1900L	BODOQUITOS	TLALNEPANTLA DE BAZ
342	15PJN1904H	COLEGIO CELIA ZIMBRON	TOLUCA
343	15PJN1908D	COLEGIO VALLE DE MEXICO	CHICOLOAPAN
344	15PJN1909C	COLEGIO YOLILIZTLI	CHIMALHUACAN
345	15PJN1916M	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	TEXCOCO
346	15PJN1919J	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	NEZAHUALCOYOTL
347	15PJN1922X	COLEGIO SINAI	ECATEPEC DE MORELOS
348	15PJN1924V	INSTITUTO PEDAGOGICO BERTHA VON GLUMER, S.C	NAUCALPAN DE JUAREZ
349	15PJN1926T	KINDER MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
350	15PJN1927S	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
351	15PJN1929Q	ESCUELA DE LAS LOMAS, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
352	15PJN1932D	DECROLY	NAUCALPAN DE JUAREZ
353	15PJN1934B	NIÑOS HEROES	ECATEPEC DE MORELOS
354	15PJN1935A	JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS
355	15PJN1942K	COLEGIO OXMOL	NICOLAS ROMERO
356	15PJN1946G	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
357	15PJN1947F	MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
358	15PJN1949D	BERTHA VON GLUMER	LA PAZ
359	15PJN1951S	COLEGIO CHRISTA CORRIGAN	CUAUTITLAN IZCALLI
360	15PJN1955O	ESTUDIANTES SIGLO XXI	TLALNEPANTLA DE BAZ
361	15PJN1957M	HENRY WALLON	LA PAZ
362	15PJN1961Z	BERTHA VON GLUMER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
363	15PJN1962Y	PABLO MONTESINOS	NAUCALPAN DE JUAREZ
364	15PJN1963X	COLEGIO VICTORIA DE NEZAHUALCOYOTL	NEZAHUALCOYOTL
365	15PJN1964W	CITLALLI	LA PAZ
366	15PJN1966U	GANDHI	NAUCALPAN DE JUAREZ
367	15PJN1967T	FEDERICO FROEBEL	NAUCALPAN DE JUAREZ
368	15PJN1971F	MI ESCUELITA	TULTITLAN
369	15PJN1974C	CENTRO PEDAGOGICO THOMAS ALVA EDISON S.C.	NEZAHUALCOYOTL
370	15PJN1976A	MI RECREO	IXTLAHUACA
371	15PJN1980N	MARIE CURIE	TECAMAC
372	15PJN1982L	ARNOLD GESELL	IXTAPALUCA
373	15PJN1989E	FREIRE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
374	15PJN1999L	BENITO JUAREZ	NEZAHUALCOYOTL
375	15PJN2002Z	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	CHIMALHUACAN
376	15PJN2011G	FUNNY GYM	CUAUTITLAN
377	15PJN2013E	CENTRO ESCOLAR ABC	NEZAHUALCOYOTL
378	15PJN2017A	BOSCH MARIN	NEZAHUALCOYOTL

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
379	15PJM2022M	INSTITUTO PEDAGOGICO JEAN PIAGET	HUIXQUILUCAN
380	15PJM2023L	BERTHA VON GLUMER	CHICOLOAPAN
381	15PJM2024K	MUNDO MAGICO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
382	15PJM2026I	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CHAPINGO	TEXCOCO
383	15PJM2034R	FRAY JUAN DE ZUMARRAGA	TLALNEPANTLA DE BAZ
384	15PJM2035Q	INSTITUTO TENAYUCA, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
385	15PJM2036P	MANUEL M. PONCE	NEZAHUALCOYOTL
386	15PJM2038N	LAS ARDILLITAS	LA PAZ
387	15PJM2046W	COLEGIO MONTESSORI	COACALCO DE BERRIOZABAL
388	15PJM2062N	TEMACHITILLI	NEZAHUALCOYOTL
389	15PJM2063M	COLEGIO AMERICA UNIDA POR LA EDUCACION	CHIMALHUACAN
390	15PJM2066J	JEAN PIAGET	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
391	15PJM2072U	COLEGIO ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
392	15PJM2079N	RUTHERFORT ERNEST	CHIMALHUACAN
393	15PJM2081B	COLEGIO MARIANNE FROSTIG, S.C	TULTITLAN
394	15PJM2083Z	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL NUEVO AMANECER	TLALNEPANTLA DE BAZ
395	15PJM2094F	INSTITUTO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	NICOLAS ROMERO
396	15PJM2098B	CEDI CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
397	15PJM2099A	ANNIE SULLIVAN	CUAUTITLAN
398	15PJM2103X	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
399	15PJM2110G	EL PARAISO	NAUCALPAN DE JUAREZ
400	15PJM2112E	MADRE LUCIA NOIRET	NEZAHUALCOYOTL
401	15PJM2114C	MYSTES EHEYEH	TECAMAC
402	15PJM2117Z	JOSE CARBAJAL GARCIA	CHALCO
403	15PJM2122L	MAHATMA GANDHI	NEZAHUALCOYOTL
404	15PJM2124J	ROBERTO OWEN	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
405	15PJM2128F	CENTRO EDUCATIVO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
406	15PJM2129E	COLEGIO LOS ARCOS TEPEYAC, S.C.	COACALCO DE BERRIOZABAL
407	15PJM2131T	PINGOS GENERACION 2000	TECAMAC
408	15PJM2136O	INSTITUTO PEDAGOGICO MONARCA	TLALNEPANTLA DE BAZ
409	15PJM2138M	SANTAMARIA	TLALNEPANTLA DE BAZ
410	15PJM2139L	CARRUSEL DE LAS AMERICAS	CUAUTITLAN IZCALLI
411	15PJM2143Y	OLIVER CROMWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
412	15PJM2147U	MIS PRIMERAS LETRAS	ECATEPEC DE MORELOS
413	15PJM2148T	MONTREAL	ECATEPEC DE MORELOS
414	15PJM2153E	CINTLI MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
415	15PJM2157A	YOLTIC	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
416	15PJM2162M	MUNDO NUEVO	NICOLAS ROMERO
417	15PJM2164K	CENTRO PEDAGOGICO JOAN MIRO	NEZAHUALCOYOTL
418	15PJM2165J	JEAN PIAGET	NICOLAS ROMERO
419	15PJM2171U	FRANCISCO VILLA	ECATEPEC DE MORELOS
420	15PJM2172T	ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
421	15PJM2174R	COLEGIO FLORENCIA	ECATEPEC DE MORELOS
422	15PJM2175Q	COLIBRI	ZUMPANGO
423	15PJM2181A	COLEGIO JERONIMO EMILIANI	CHIMALHUACAN
424	15PJM2184Y	LIBERTAD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
425	15PJM2186W	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
426	15PJM2188U	FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
427	15PJM2198A	COLEGIO BOSQUES DEL ALBA, S.C.	CUAUTITLAN IZCALLI

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
428	15PJN2202X	JEROME BRUNER	TULTEPEC
429	15PJN2208R	PIRRU	TLALNEPANTLA DE BAZ
430	15PJN2214B	COLEGIO A B C MONTESSORI	TECAMAC
431	15PJN2220M	ALVARO OBREGON	LA PAZ
432	15PJN2221L	JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
433	15PJN2222K	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
434	15PJN2223J	TENOCH MONTESSORI	ECATEPEC DE MORELOS
435	15PJN2224I	FRANCISCO GABILONDO SOLER	TLALNEPANTLA DE BAZ
436	15PJN2225H	WILLIAM HEARD KILPATRICK	COACALCO DE BERRIOZABAL
437	15PJN2226G	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	ECATEPEC DE MORELOS
438	15PJN2230T	ADOLFO LOPEZ MATEOS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
439	15PJN2232R	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
440	15PJN2236N	CENTRO EDUCATIVO EARLY START SCHOOL	HUIXQUILUCAN
441	15PJN2237M	JUSTO SIERRA	ECATEPEC DE MORELOS
442	15PJN2240Z	COLEGIO A B C	NAUCALPAN DE JUAREZ
443	15PJN2243X	CENTRO PEDAGOGICO FREINET A. C.	TULTITLAN
444	15PJN2244W	LA ROSA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
445	15PJN2246U	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TEPOTZOTLAN
446	15PJN2248S	COLEGIO DE EDUCACION PREESCOLAR SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NICOLAS ROMERO
447	15PJN2249R	INSTITUTO EDUCATIVO CORONANGO A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
448	15PJN2250G	INSTITUTO OVIDIO DECROLY	NEZAHUALCOYOTL
449	15PJN2251F	COLEGIO INGLES SUTHERLAND	TULTITLAN
450	15PJN2252E	DECROLY	ACOLMAN
451	15PJN2254C	CARRUSEL DE LAS AMERICAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
452	15PJN2260N	CARRUSEL	ECATEPEC DE MORELOS
453	15PJN2262L	CENTRO EDUCATIVO FEDERICO FROEBEL S.C.	TEOLOYUCAN
454	15PJN2263K	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHIMALHUACAN
455	15PJN2264J	MADAME CURIE	LA PAZ
456	15PJN2266H	FEDERICO FROEBEL	NICOLAS ROMERO
457	15PJN2269E	INSTITUTO FRANCISCO MARQUEZ	MELCHOR OCAMPO
458	15PJN2274Q	COLEGIO FILIBERTO GOMEZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
459	15PJN2287U	REPUBLICA DE FRANCIA	ECATEPEC DE MORELOS
460	15PJN2288T	LA NUEVA ESPAÑA	ECATEPEC DE MORELOS
461	15PJN2290H	EL PEQUEÑO EINSTEIN	COACALCO DE BERRIOZABAL
462	15PJN2291G	PROFR. MOISES SAENZ GARZA	ECATEPEC DE MORELOS
463	15PJN2293E	BILINGUE FEDERICO FROEBEL	NICOLAS ROMERO
464	15PJN2295C	THE HAPPY SCHOOL	TULTITLAN
465	15PJN2297A	CENTRO EDUCATIVO EL GLOBO DEL SABER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
466	15PJN2306S	CENTRO EDUCATIVO VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
467	15PJN2314A	BENITO JUAREZ	ECATEPEC DE MORELOS
468	15PJN2315Z	COLEGIO ANGEL MATUTE	NAUCALPAN DE JUAREZ
469	15PJN2316Z	COLEGIO MIRAFLORES	HUIXQUILUCAN
470	15PJN2320L	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
471	15PJN2321K	JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
472	15PJN2324H	GRUPO UNIVERSITARIO TZOMPANCO TEPEYAC S.C.	ZUMPANGO
473	15PJN2325G	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	NEZAHUALCOYOTL
474	15PJN2327E	COMUNIDAD CULTURAL ANA FRANK	IXTAPALUCA
475	15PJN2328D	CELESTIN FREINET	IXTAPALUCA
476	15PJN2337L	COLEGIO NIÑOS DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
477	15PJN2339J	COLEGIO DEL ALBA S.C.	COACALCO DE BERRIOZABAL
478	15PJN2344V	FRANCETIT	ECATEPEC DE MORELOS
479	15PJN2355A	MARIA MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
480	15PJN2367F	COMUNIDAD INFANTIL	NEZAHUALCOYOTL
481	15PJN2369D	COLEGIO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA	NEZAHUALCOYOTL
482	15PJN2371S	BRITANIA	ATENCO
483	15PJN2372R	INSTITUTO EL PARAISO INFANTIL	COACALCO DE BERRIOZABAL
484	15PJN2375O	MEXICO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
485	15PJN2377M	DUMBO	ECATEPEC DE MORELOS
486	15PJN2379K	ARCO IRIS	NAUCALPAN DE JUAREZ
487	15PJN2381Z	ESTEFANIA CASTAÑEDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
488	15PJN2383X	HANSEL Y GRETEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
489	15PJN2387T	JOOSTEN MONTESSORI	TLALNEPANTLA DE BAZ
490	15PJN2389R	TOMAS ALVA EDISON	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
491	15PJN2392E	COLEGIO LATINOAMERICANO	ECATEPEC DE MORELOS
492	15PJN2393D	COLEGIO FRAY JUAN PAEZ	TEOLOYUCAN
493	15PJN2395B	SALVADOR SANCHEZ CARRION	CHIMALHUACAN
494	15PJN2396A	COLEGIO PEDAGOGICO FRIDA KAHLO	NEZAHUALCOYOTL
495	15PJN2399Y	CENTRO ESCOLAR COLEGIO WASHINGTON S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
496	15PJN2401W	JAIME TORRES BODET	NICOLAS ROMERO
497	15PJN2405S	JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
498	15PJN2410D	HANSEL Y GRETEL	COACALCO DE BERRIOZABAL
499	15PJN2417X	LICEO DEL BOSQUE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
500	15PJN2419V	CENTRO EDUCATIVO REYPI MONTESSORI	TEXCOCO
501	15PJN2425F	YMCA NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
502	15PJN2426E	MAYA	TEOTIHUACAN
503	15PJN2433O	DRA. MARIA MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
504	15PJN2449P	COCONECALLY	CHIMALHUACAN
505	15PJN2452C	COLEGIO QUETZALLI MONTESSORI	CUAUTITLAN IZCALLI
506	15PJN2457Y	COLEGIO GILWELL A.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
507	15PJN2458X	SAN ANTONIO	TULTITLAN
508	15PJN2462J	CENTRO ESCOLAR LAS AGUILAS S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
509	15PJN2463I	JARDIN DE NIÑOS LA PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
510	15PJN2471R	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S.C.	HUIXQUILUCAN
511	15PJN2474O	LEV S. VIGOTSKI	COCOTITLAN
512	15PJN2479J	JARDIN DE NIÑOS TWISTER	CHICOLOAPAN
513	15PJN2480Z	COLEGIO OJO DE AGUA, INTEGRAL SIGLO XXI	TECAMAC
514	15PJN2483W	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
515	15PJN2484V	MARIE CURIE	IXTAPALUCA
516	15PJN2486T	KINDER GARTEN CYAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
517	15PJN2488R	ANNA FRANK	CUAUTITLAN IZCALLI
518	15PJN2490F	CARITA FELIZ	HUIXQUILUCAN
519	15PJN2493C	TOHUI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
520	15PJN2494B	KINDERGYM	CUAUTITLAN IZCALLI
521	15PJN2495A	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
522	15PJN2497Z	CENTRO PEDAGOGICO MANJON	NICOLAS ROMERO
523	15PJN2498Y	BILINGUE JEAN PIAGET	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
524	15PJN2500W	ESTADO DE MEXICO	LA PAZ
525	15PJN2502U	INSTITUTO DE CALIDAD EDUCATIVA SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
526	15PJN2509N	KIPORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
527	15PJN2510C	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
528	15PJN2513Z	COLEGIO NOVELL	TOLUCA
529	15PJN2514Z	CENTRO PEDAGOGICO JOSE LOPEZ FONTES	MEXICALTZINGO
530	15PJN2515Y	KINDERGYM	NAUCALPAN DE JUAREZ
531	15PJN2518V	COLEGIO VIGOTSKY	CHALCO
532	15PJN2519U	KINDERGYM	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
533	15PJN2521I	COLEGIO VALLADOLID A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
534	15PJN2523G	INSTITUTO KARLA	HUIXQUILUCAN
535	15PJN2529A	COLEGIO DEL BOSQUE	CUAUTITLAN IZCALLI
536	15PJN2532O	MI ESCUELITA	NEXTLALPAN
537	15PJN2534M	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
538	15PJN2536K	CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
539	15PJN2537J	JULIO VERNE	NEZAHUALCOYOTL
540	15PJN2542V	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
541	15PJN2544T	EMANUEL KANT	NEZAHUALCOYOTL
542	15PJN2552B	FRANCIA	ECATEPEC DE MORELOS
543	15PJN2554Z	KID S LEARNING CENTER, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
544	15PJN2559V	INSTITUTO EDUCATIVO PINGOS	IXTLAHUACA
545	15PJN2560K	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
546	15PJN2561J	INSTITUTO PEDAGOGICO HELLEN KELLER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
547	15PJN2564G	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
548	15PJN2565F	ZIMAPAN	TEOLOYUCAN
549	15PJN2571Q	NIÑOS DE KOLOB	METEPEC
550	15PJN2574N	COLEGIO PEDRO DE GANTE	JUCHITEPEC
551	15PJN2575M	UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL TEXCOCO	TEXCOCO
552	15PJN2578J	JARDIN DE LOS CEREZOS	TOLUCA
553	15PJN2581X	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL IXTAPALUCA CEFI	IXTAPALUCA
554	15PJN2585T	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
555	15PJN2588Q	FRIDA KAHLO	TULTITLAN
556	15PJN2589P	CELESTIN FREINET	TULTITLAN
557	15PJN2590E	HOWARD GARDNER	CHALCO
558	15PJN2594A	PABLO NERUDA	TULTITLAN
559	15PJN2595Z	COLEGIO RAFAEL PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
560	15PJN2598X	COLEGIO KILPATRICK	ECATEPEC DE MORELOS
561	15PJN2604R	INSTITUTO EDUCATIVO BILINGUE SIMON BOLIVAR	TULTITLAN
562	15PJN2606P	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ECATEPEC DE MORELOS
563	15PJN2607O	COLIBRI	ECATEPEC DE MORELOS
564	15PJN2611A	ROSARIO CASTELLANOS	ECATEPEC DE MORELOS
565	15PJN2615X	BERTHA VON GLUMER LEYVA	NICOLAS ROMERO
566	15PJN2620I	EMILIANO ZAPATA	LA PAZ
567	15PJN2623F	COLEGIO PEDAGOGICO LONDRES	CHIMALHUACAN
568	15PJN2626C	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
569	15PJN2635K	CENTRO EDUCATIVO Y DE ESTIMULACION INFANTIL MANDALA	TLALNEPANTLA DE BAZ
570	15PJN2637I	MARIA MONTESSORI	ZUMPANGO
571	15PJN2642U	LATINOAMERICANO	LA PAZ
572	15PJN2645R	JUSTO SIERRA	CHIMALHUACAN
573	15PJN2647P	COLEGIO YOLILIZTLI	NEZAHUALCOYOTL
574	15PJN2649N	JEAN PIAGET	NEZAHUALCOYOTL

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
575	15PJN2653Z	GABRIELA MISTRAL	ECATEPEC DE MORELOS
576	15PJN2654Z	CENTRO EDUCATIVO LAS AMERICAS	TULTITLAN
577	15PJN2656X	ANA FREUD	LA PAZ
578	15PJN2659U	CARRUSEL	CHIMALHUACAN
579	15PJN2661I	JORGE LUIS BORGES	NEZAHUALCOYOTL
580	15PJN2670Q	BILDER SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
581	15PJN2671P	MISS LIZZY	HUIXQUILUCAN
582	15PJN2675L	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
583	15PJN2676K	PAIDOS INSTITUTO AMERICANO	TOLUCA
584	15PJN2677J	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
585	15PJN2683U	COLEGIO JEOMPA	NAUCALPAN DE JUAREZ
586	15PJN2685S	CHRISTA CORRIGAN MCAULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
587	15PJN2693A	INSTITUTO CUAUHTEMOC	TEXCOCO
588	15PJN2695Z	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
589	15PJN2696Y	CENTRO ESCOLAR TEOHUILLOYOCAN	TEOLOYUCAN
590	15PJN2697X	KINDER TULLERIAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
591	15PJN2698W	NICOLAS ROMERO	NICOLAS ROMERO
592	15PJN2700U	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
593	15PJN2704Q	NIÑOS HEROES	CHIMALHUACAN
594	15PJN2705P	HILDA TABA	COACALCO DE BERRIOZABAL
595	15PJN2709L	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL SIGMUND FREUD	CHIMALHUACAN
596	15PJN2710A	COLEGIO PAULO FREIRE	CHIMALHUACAN
597	15PJN2714X	COLEGIO DOMINGO SARMIENTO	NEZAHUALCOYOTL
598	15PJN2715W	COLEGIO DE LA LUZ	NEZAHUALCOYOTL
599	15PJN2716V	JEAN PIAGET	AXAPUSCO
600	15PJN2717U	MEXICO	CHALCO
601	15PJN2718T	NICOLAS BRAVO	NEZAHUALCOYOTL
602	15PJN2721G	LEONA VICARIO	TEOLOYUCAN
603	15PJN2723E	INSTITUTO ONTARIO	TOLUCA
604	15PJN2726B	CENTRO EDUCATIVO INFANTIL GABRIELA MISTRAL	NICOLAS ROMERO
605	15PJN2730O	INSTITUTO NORTH WILLIAMS, S. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
606	15PJN2732M	IMAGINA PREESCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
607	15PJN2734K	ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
608	15PJN2735J	COLEGIO CALMECAC	NEZAHUALCOYOTL
609	15PJN2736I	CARRUSEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
610	15PJN2737H	INSTITUTO DE DESARROLLO INFANTIL ISIMA	TOLUCA
611	15PJN2738G	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NEZAHUALCOYOTL
612	15PJN2742T	COLEGIO KIPLING IZCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
613	15PJN2743S	MIGUELITO	ECATEPEC DE MORELOS
614	15PJN2744R	COLEGIO DEL RIO	NICOLAS ROMERO
615	15PJN2747O	FRAY PEDRO DE GANTE	ACOLMAN
616	15PJN2748N	COLEGIO EL ROBLE, S.C.	HUIXQUILUCAN
617	15PJN2759T	COLEGIO RODOLFO NERI VELA	ECATEPEC DE MORELOS
618	15PJN2760I	OCTAVIO PAZ	NEZAHUALCOYOTL
619	15PJN2762G	PODER LEGISLATIVO	TOLUCA
620	15PJN2767B	CASA DE LOS NIÑOS GANDHI	NAUCALPAN DE JUAREZ
621	15PJN2769Z	LORENZO FHILO	TULTEPEC
622	15PJN2771O	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
623	15PJN2773M	COLEGIO ALAMOS	TOLUCA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
624	15PJN2774L	THE OAK TREE SCHOOL	METEPEC
625	15PJN2775K	GREAT WORLD KINDERGARTEN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
626	15PJN2778H	CELESTIN FREINET	NICOLAS ROMERO
627	15PJN2780W	ESCUELA HUMANISTA NEUROPSICOLOGICA DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
628	15PJN2782U	BERTHA VON GLUMER	NAUCALPAN DE JUAREZ
629	15PJN2783T	COLEGIO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
630	15PJN2784S	RUDYARD KIPLING	CUAUTITLAN IZCALLI
631	15PJN2785R	CENTRO ESCOLAR AMERICA DE MEXICO	TULTITLAN
632	15PJN2786Q	JUAN JACOBO ROUSSEAU	TLALNEPANTLA DE BAZ
633	15PJN2787P	INSTITUTO MURILLO	LERMA
634	15PJN2788O	LIC. BENITO JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
635	15PJN2806N	CENTRO EDUCATIVO PILLITLACO	TULTEPEC
636	15PJN2807M	INSTITUTO EDUCATIVO TOHUI MONTESSORI	TEOLOYUCAN
637	15PJN2809K	ERIK ERIKSON	COYOTEPEC
638	15PJN2812Y	MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
639	15PJN2813X	CENTRO EDUCATIVO OLLIN YOLIZTLI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
640	15PJN2817T	ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
641	15PJN2826A	WILLIAM HEARD KILPATRICK	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
642	15PJN2827Z	COLEGIO LITTLE BIG MINDS	OCOYOACAC
643	15PJN2828Z	JUAN BOSCO	NEZAHUALCOYOTL
644	15PJN2830N	EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
645	15PJN2835I	SIMON BOLIVAR	NEZAHUALCOYOTL
646	15PJN2839E	BERTHA VON GLUMER	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
647	15PJN2840U	KINDER PINK AND BLUE, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
648	15PJN2846O	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
649	15PJN2847N	COLEGIO ANTARA	METEPEC
650	15PJN2854X	AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL
651	15PJN2855W	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
652	15PJN2856V	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
653	15PJN2857U	GUKAE CITLALMINA	XALATLACO
654	15PJN2860H	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
655	15PJN2862F	COMPLEJO EDUCATIVO SAN ISIDRO, S.C.	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
656	15PJN2863E	COLEGIO CULTURAL HISPANOAMERICANO	IXTAPALUCA
657	15PJN2864D	COLEGIO BOSQUE REAL	HUIXQUILUCAN
658	15PJN2866B	JULIO VERNE	NEZAHUALCOYOTL
659	15PJN2868Z	CENTRO EDUCATIVO LAFAYETTE	CUAUTITLAN IZCALLI
660	15PJN2869Z	COLEGIO HELLEN KELLER	HUIXQUILUCAN
661	15PJN2870O	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
662	15PJN2872M	CARL SAGAN	TULTITLAN
663	15PJN2873L	ELIZABETH CATTLET	IXTAPALUCA
664	15PJN2874K	INSTITUTO FRANCO INGLES	TLALNEPANTLA DE BAZ
665	15PJN2875J	COLEGIO FRIDA KAHLO	CHIMALHUACAN
666	15PJN2876I	SELENE	ECATEPEC DE MORELOS
667	15PJN2877H	COLEGIO SAKILBE	NEZAHUALCOYOTL
668	15PJN2878G	COLEGIO FREINET	METEPEC
669	15PJN2880V	KID S ZONE	NAUCALPAN DE JUAREZ
670	15PJN2881U	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
671	15PJN2883S	GABRIELA MISTRAL	CUAUTITLAN IZCALLI
672	15PJN2884R	COLEGIO BILINGUE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
673	15PJM2885Q	INSTITUTO JOHN WESLEY	TOLUCA
674	15PJM2891A	MAHANDAS KARAMCHAND GANDHI	IXTAPALUCA
675	15PJM2893Z	AMEYALLI	MALINALCO
676	15PJM2895X	INSTITUTO CULTURAL DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL BOSQUE	VALLE DE BRAVO
677	15PJM2897V	COMUNIDAD EDUCATIVA LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
678	15PJM2898U	INSTITUTO JUAREZ	ECATEPEC DE MORELOS
679	15PJM2902Q	COLEGIO BENEMERITO DE LAS AMERICAS	NICOLAS ROMERO
680	15PJM2905N	MECANO	TLALNEPANTLA DE BAZ
681	15PJM2906M	FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
682	15PJM2908K	COLEGIO JOSEPH LANCASTER	NEZAHUALCOYOTL
683	15PJM2911Y	LOUIS BRAILE	ECATEPEC DE MORELOS
684	15PJM2917S	PREESCOLAR KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
685	15PJM2919Q	ANTON MAKARENKO	ECATEPEC DE MORELOS
686	15PJM2920F	CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y ARTISTICO SALVADOR NOVO	LERMA
687	15PJM2923C	CASA DE LOS NIÑOS NAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
688	15PJM2924B	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	LA PAZ
689	15PJM2925A	KINDER HERMANAS DE MARIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
690	15PJM2926Z	VILLA INFANTIL CIBELES	TOLUCA
691	15PJM2927Z	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL FEDERICO FROEBEL	ZINACANTEPEC
692	15PJM2935H	COMUNIDAD EDUCATIVA TRANSFORMARE, S.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
693	15PJM2937F	JARDIN DE NIÑOS EMILIANO ZAPATA SALAZAR	ECATEPEC DE MORELOS
694	15PJM2938E	NUEVO MUNDO IMMANUEL KANT	COACALCO DE BERRIOZABAL
695	15PJM2940T	COLEGIO LEV S. VIGOTSKI	CHIMALHUACAN
696	15PJM2942R	COLEGIO LAFAYETTE	CHIMALHUACAN
697	15PJM2944P	COLEGIO CERVANTINO	NEZAHUALCOYOTL
698	15PJM2945O	GREGORIO MENDEL	CHIMALHUACAN
699	15PJM2946N	FUNDACION DAR I.A.P.	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
700	15PJM2948L	BENITO JUAREZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
701	15PJM2951Z	COLEGIO ACULMAITL	ACOLMAN
702	15PJM2952Y	COLEGIO GEORGES LEMAITRE	NAUCALPAN DE JUAREZ
703	15PJM2953X	LICEO MEXICANO ROSAURA ZAPATA	ECATEPEC DE MORELOS
704	15PJM2955V	JARDIN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI	TEQUIXQUIAC
705	15PJM2956U	JARDIN DE NIÑOS CENTRO CULTURAL FRANCESCO TONUCCI	TULTEPEC
706	15PJM2957T	BENITO JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ
707	15PJM2961F	ROSAURA ZAPATA	TEXCOCO
708	15PJM2964C	COLEGIO GANDHI	OZUMBA
709	15PJM2965B	COLEGIO MEXIQUENSE	TLALMANALCO
710	15PJM2971M	CUMBRES DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
711	15PJM2972L	I.C. COLLEGE	TLALNEPANTLA DE BAZ
712	15PJM2973K	JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALCOYOTL	TEXCOCO
713	15PJM2976H	JARDIN DE NIÑOS OVIDIO DECROLY	ECATEPEC DE MORELOS
714	15PJM2977G	CENTRO EDUCATIVO BRITANIA	CHIMALHUACAN
715	15PJM2980U	KINDER ALTUS	HUIXQUILUCAN
716	15PJM2982S	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
717	15PJM2986O	COLEGIO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
718	15PJM2987N	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
719	15PJM2990A	COLEGIO KUKULKAN	NEZAHUALCOYOTL
720	15PJM2992Z	COLEGIO DECROLY	HUEYPOXTLA
721	15PJM2995W	JARDIN DE NIÑOS HELIANTO	NEZAHUALCOYOTL

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
722	15PJN2997U	CENTRO EDUCATIVO ACTY GYM NEZA	NEZAHUALCOYOTL
723	15PJN3000H	CENDI PIPILCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
724	15PJN3002F	FIRST COLLEGE	TOLUCA
725	15PJN3003E	JARDIN DE NIÑOS NEZAHUALPILLI	TEXCOCO
726	15PJN3004D	MOTOLINIA	TLALMANALCO
727	15PJN3006B	COLEGIO BICENTENARIO	TEXCOCO
728	15PJN3009Z	FEDERICO FROEBEL	TULTITLAN
729	15PJN3010O	REGIS DEBRAY	IXTAPALUCA
730	15PJN3011N	ANNE SULLIVAN	NEZAHUALCOYOTL
731	15PJN3014K	COLEGIO BALUARTE	CHICOLAPAN
732	15PJN3015J	KINDER BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
733	15PJN3022T	COLEGIO DE FORMACION PREESCOLAR PITAGORAS	ECATEPEC DE MORELOS
734	15PJN3024R	SUNSHINE	HUIXQUILUCAN
735	15PJN3025Q	KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
736	15PJN3027O	CEELI JARDIN DE NIÑOS	CUAUTITLAN IZCALLI
737	15PJN3029M	BALANCE CUBE DESARROLLO INTEGRAL TEMPRANO	METEPEC
738	15PJN3030B	INSTITUTO PEDAGOGICO EVA SAMANO	METEPEC
739	15PJN3032Z	MILEVA MARIC	CHICONCUAC
740	15PJN3033Z	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
741	15PJN3034Y	INSTITUTO LORETO A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
742	15PJN3035X	MAHATMA GANDHI	MELCHOR OCAMPO
743	15PJN3036W	FRANCISCO GABILONDO SOLER CRI CRI	CUAUTITLAN IZCALLI
744	15PJN3037V	UNIDAD EDUCATIVA PRIMER NIVEL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
745	15PJN3040I	COLEGIO CREATIVIDAD Y ENSEÑANZA DECROLY	TOLUCA
746	15PJN3041H	INSTITUTO NOVO FILLO	TLALNEPANTLA DE BAZ
747	15PJN3042G	BENITA GALEANA	TLALMANALCO
748	15PJN3044E	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
749	15PJN3045D	DAVID AUSUBEL	ECATEPEC DE MORELOS
750	15PJN3047B	INSTITUTO PREESCOLAR ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
751	15PJN3048A	COLEGIO SANTA MARIA	TULTITLAN
752	15PJN3049Z	COLEGIO MIGUEL BUSTOS CERECEDO	NICOLAS ROMERO
753	15PJN3050P	COLEGIO EMILIO DURKHEIM	ECATEPEC DE MORELOS
754	15PJN3051O	COLEGIO MAKARENKO	NEZAHUALCOYOTL
755	15PJN3058H	GABRIELA MISTRAL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
756	15PJN3060W	GARCIA DE CISNEROS	NEZAHUALCOYOTL
757	15PJN3062U	CENTRO PREESCOLAR DON BOSCO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
758	15PJN3064S	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
759	15PJN3066Q	COLEGIO BILINGUE JUSTO SIERRA	COACALCO DE BERRIOZABAL
760	15PJN3067P	COLEGIO BETANIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
761	15PJN3072A	GRUPO ESCOLAR SIMON BOLIVAR	TOLUCA
762	15PJN3076X	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
763	15PJN3077W	INSTITUTO STEVE JOBS	TLALNEPANTLA DE BAZ
764	15PJN3079U	INSTITUTO TULTITLAN	TULTITLAN
765	15PJN3080J	JARDIN DE NIÑOS ELITE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
766	15PJN3082H	NIÑOS HEROES	CUAUTITLAN IZCALLI
767	15PJN3089A	MAHATMA GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
768	15PJN3091P	SPLENDI PREESCOLAR	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
769	15PJN3094M	CENTRO SAVATER	CUAUTITLAN IZCALLI
770	15PJN3095L	COLEGIO ALBATROS	ZUMPANGO

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
771	15PJN3096K	INSTITUTO BILINGUE LA PAZ DEL VALLE	ZINACANTEPEC
772	15PJN3097J	BENITO JUAREZ	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
773	15PJN3102E	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
774	15PJN3105B	COLEGIO MONTESSORI	CHALCO
775	15PJN3106A	COLEGIO SALVADOR DIAZ MIRON	ECATEPEC DE MORELOS
776	15PJN3110N	ARQUIMEDES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
777	15PJN3111M	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
778	15PJN3112L	ARS	ECATEPEC DE MORELOS
779	15PJN3116H	CENTRO PEDAGOGICO INDEPENDENCIA	CHICOLAPAN
780	15PJN3117G	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TEXCOCO
781	15PJN3118F	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
782	15PJN3120U	COLEGIO IZCOATL	ECATEPEC DE MORELOS
783	15PJN3121T	COLEGIO CHRISTA MC AULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
784	15PJN3122S	CENTRO EDUCATIVO ANTON MAKARENKO	ATENCO
785	15PJN3125P	COLEGIO WILFRIDO MASSIEU	TULTITLAN
786	15PJN3128M	JUAN BOSCO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
787	15PJN3130A	CALMECAC	TULTITLAN
788	15PJN3132Z	LEONORA CARRINGTON	COYOTEPEC
789	15PJN3134X	COLEGIO MELANIE KLEIN	CHICOLAPAN
790	15PJN3135W	CENTRO PEDAGOGICO ARBOL DE VIDA	METEPEC
791	15PJN3136V	INSTITUTO BILINGUE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
792	15PJN3137U	CENTRO EDUCATIVO PROF. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
793	15PJN3138T	PUNTO DE ENCUENTRO KRMA	TULTITLAN
794	15PJN3139S	INSTITUTO LIBERTAD	TEQUIQUIAC
795	15PJN3141G	DOS PIRULES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
796	15PJN3144D	SHAOYIN	TULTITLAN
797	15PJN3145C	COLEGIO FERNANDO MONTES DE OCA	CHICONCUAC
798	15PJN3146B	MIXTLI	ECATEPEC DE MORELOS
799	15PJN3151N	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
800	15PJN3152M	COLEGIO EDUVA	ECATEPEC DE MORELOS
801	15PJN3154K	COLEGIO LIBERTAD	NEXTLALPAN
802	15PJN3155J	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL	TECAMAC
803	15PJN3156I	COLEGIO LA CIMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
804	15PJN3157H	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
805	15PJN3158G	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
806	15PJN3159F	COLEGIO MEXIQUENSE	ECATEPEC DE MORELOS
807	15PJN3160V	COLEGIO PERSA	TECAMAC
808	15PJN3162T	UNIDAD PEDAGOGICA SOFIA KOVALEVSKAYA	NICOLAS ROMERO
809	15PJN3163S	CRICKET	ECATEPEC DE MORELOS
810	15PJN3164R	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
811	15PJN3165Q	KINDER GARTEN CYAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
812	15PJN3167O	INSTITUTO ROSENTAL	TEZOYUCA
813	15PJN3168N	COLEGIO GEMBA KEIZEN	IXTAPALUCA
814	15PJN3170B	COLEGIO LA PAZ	TEXCOCO
815	15PJN3172Z	IMMANUEL KANT	TULTITLAN
816	15PJN3173Z	COLEGIO MARGARITAS ANAHUAC	ACOLMAN
817	15PJN3174Y	SALVADOR DALI	TLALNEPANTLA DE BAZ
818	15PJN3176W	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC
819	15PJN3178U	DOODLES	TOLUCA
820	15PJN3179T	COLEGIO LUDEK	METEPEC
821	15PJN3180I	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
822	15PJN3181H	OLIMPO NUEVA GENERACION	TOLUCA
823	15PJN3182G	COLEGIO SOLARE	METEPEC

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: PRIMARIA**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PPR0002B	COLEGIO LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
2	15PPR0003A	COLEGIO PRIMAVERA	TULTITLAN
3	15PPR0004Z	COLEGIO EGLANTYNE MARY JEBB	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PPR0005Z	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
5	15PPR0006Y	ALBERT EINSTEIN	CHALCO
6	15PPR0007X	COLEGIO LIBERTAD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
7	15PPR0008W	CENTRO ESCOLAR MIGUEL AUZA	NAUCALPAN DE JUAREZ
8	15PPR0022P	ELLEN KEY	TLALNEPANTLA DE BAZ
9	15PPR0028J	COLEGIO IZCALLI	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PPR0030Y	MARIANO AZUELA	TLALNEPANTLA DE BAZ
11	15PPR0031X	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
12	15PPR0032W	COLEGIO BILINGUE LAURELES	ECATEPEC DE MORELOS
13	15PPR0034U	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL
14	15PPR0035T	GENERAL FRANCISCO MORAZAN	NEZAHUALCOYOTL
15	15PPR0037R	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
16	15PPR0038Q	JOSE CASTELLON VELASCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
17	15PPR0041D	COLEGIO FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	NEZAHUALCOYOTL
18	15PPR0048X	AMADO NERVO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
19	15PPR0058D	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
20	15PPR0059C	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
21	15PPR0060S	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
22	15PPR0061R	GRUPO CULTURAL INSTITUTO MEXICO BILINGUE	ECATEPEC DE MORELOS
23	15PPR0062Q	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
24	15PPR0063P	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
25	15PPR0064O	MOCTEZUMA	CHIMALHUACAN
26	15PPR0066M	COLEGIO WELLINGTON	CUAUTITLAN IZCALLI
27	15PPR0067L	GABILONDO SOLER	CUAUTITLAN IZCALLI
28	15PPR0068K	EMILIANO ZAPATA SALAZAR	ECATEPEC DE MORELOS
29	15PPR0069J	BALANCE CUBE	METEPEC
30	15PPR0070Z	COLEGIO KUKULKAN	NEZAHUALCOYOTL
31	15PPR0071Y	CENTRO EDUCATIVO NIKOLA TESLA	OCOYOACAC
32	15PPR0072X	COLEGIO COMENIUS	TOLUCA
33	15PPR0073W	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
34	15PPR0074V	COLEGIO CREATIVIDAD Y ENSEÑANZA DECROLY	TOLUCA
35	15PPR0075U	COLEGIO CALMECAC	TULTITLAN
36	15PPR0116D	KEYSTONE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN IZCALLI
37	15PPR0117C	COLEGIO LUDEK	METEPEC
38	15PPR0118B	COLEGIO LIDERES MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
39	15PPR0119A	UNIDAD PEDAGOGICA JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS
40	15PPR0120Q	COLEGIO EL CEDRAL, S. C.	TEXCOCO
41	15PPR0123N	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
42	15PPR0124M	COMUNIDAD EDUCATIVA RUDOLF STEINER	HUIXQUILUCAN
43	15PPR0125L	CENTRO EDUCATIVO MARIA MONTESSORI	CHIMALHUACAN
44	15PPR0126K	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
45	15PPR0127J	OLIVER CROMWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
46	15PPR0128I	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
47	15PPR0129H	COLEGIO HERMANOS GRIMM	ECATEPEC DE MORELOS

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
48	15PPR0139O	ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN
49	15PPR0140D	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA
50	15PPR0141C	COLEGIO GEMBA KEIZEN	IXTAPALUCA
51	15PPR0151J	FRIDA KAHLO	ECATEPEC DE MORELOS
52	15PPR0152I	CENTRO PEDAGOGICO INDEPENDENCIA	CHICOLOAPAN
53	15PPR0153H	COLEGIO DEL BOSQUE	LERMA
54	15PPR0154G	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
55	15PPR0156E	PRIMARIA BENEMERITO DE LAS AMERICAS	TECAMAC
56	15PPR0157D	INSTITUTO LIBERTAD	TEQUIXQUIAC
57	15PPR0163O	INSTITUTO EDUCATIVO MONTES	TOLUCA
58	15PPR0164N	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
59	15PPR0169I	COLEGIO LIBERTAD	NEXTLALPAN
60	15PPR0170Y	COLEGIO BOSQUES MONTESSORI	NEZAHUALCOYOTL
61	15PPR0171X	COLEGIO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
62	15PPR0172W	UNIDAD EDUCATIVA PRIMER NIVEL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
63	15PPR0173V	CENTRO EDUCATIVO LOS CEDROS TOLUCA	TOLUCA
64	15PPR0178Q	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
65	15PPR0193I	LEBERATEC MONTESSORI EXPERIENCIAS	LERMA
66	15PPR0194H	CENTRO EDUCATIVO INES MARTINEZ PINEDA	COYOTEPEC
67	15PPR0195G	AMERICA	CHICOLOAPAN
68	15PPR0196F	CENTRO EDUCATIVO SPLENDI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
69	15PPR0197E	COLEGIO MULTIDISCIPLINARIO EDUCATIVO	TECAMAC
70	15PPR0198D	COLEGIO IKIGAI	NAUCALPAN DE JUAREZ
71	15PPR0199C	INSTITUTO MAHATMA GANDHI	CHALCO
72	15PPR0200B	COLEGIO VICTORIA	ECATEPEC DE MORELOS
73	15PPR0201A	COLEGIO MORELOS CAMPUS JAJALPA	ECATEPEC DE MORELOS
74	15PPR0203Z	KIDS LEARNING PRIMARIA	NEZAHUALCOYOTL
75	15PPR0204Y	COLEGIO ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
76	15PPR0205X	INSTITUTO CARVALHO S.C.	TENANCINGO
77	15PPR0213F	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL A.C	TLALNEPANTLA DE BAZ
78	15PPR0326I	CIBALAM	NAUCALPAN DE JUAREZ
79	15PPR0714Z	ENRIQUE REBSAMEN	COACALCO DE BERRIOZABAL
80	15PPR0815Y	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
81	15PPR0821I	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
82	15PPR0823G	INSTITUTO TEXCOCO	TEXCOCO
83	15PPR0824F	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
84	15PPR0825E	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
85	15PPR0828B	MIGUEL HIDALGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
86	15PPR0832O	INSTITUTO SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ
87	15PPR0833N	COLEGIO ABC	NAUCALPAN DE JUAREZ
88	15PPR0834M	COLEGIO VALLARTA A. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
89	15PPR0835L	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
90	15PPR0837J	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
91	15PPR0839H	BILDER SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
92	15PPR0840X	INSTITUTO CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
93	15PPR0842V	COLEGIO CRISTOBAL COLON	NAUCALPAN DE JUAREZ
94	15PPR0844T	CENTRO ESCOLAR DEL PASEO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
95	15PPR0846R	KARLA	NAUCALPAN DE JUAREZ
96	15PPR0850D	CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
97	15PPR0851C	LA ROSA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
98	15PPR0852B	REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ
99	15PPR0854Z	COLEGIO MODERNO ALARID	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
100	15PPR0855Z	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
101	15PPR0856Y	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
102	15PPR0857X	JUAN RUIZ DE ALARCON	NICOLAS ROMERO
103	15PPR0859V	MORELOS	NEZAHUALCOYOTL
104	15PPR0862I	UNIDAD VENEZUELA	TEXCOCO
105	15PPR0866E	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NAUCALPAN DE JUAREZ
106	15PPR0867D	RUDYARD KIPLING	NAUCALPAN DE JUAREZ
107	15PPR0868C	INSTITUTO PTOLOMEO	TLALNEPANTLA DE BAZ
108	15PPR0869B	ACADEMIA MADDOX	NAUCALPAN DE JUAREZ
109	15PPR0870R	INSTITUTO WASHINGTON	NAUCALPAN DE JUAREZ
110	15PPR0871Q	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
111	15PPR0872P	LICEO PRESIDENTE KENNEDY	TLALNEPANTLA DE BAZ
112	15PPR1178X	ANTON S. MAKARENKO	NAUCALPAN DE JUAREZ
113	15PPR1191R	COLEGIO GUADALUPE DE TULPETLAC	ECATEPEC DE MORELOS
114	15PPR1271C	COLEGIO CERVANTES	COACALCO DE BERRIOZABAL
115	15PPR1275Z	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
116	15PPR1276Y	COLEGIO CALLI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
117	15PPR1277X	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
118	15PPR1279V	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
119	15PPR1280K	CENTRO EDUCATIVO GILWELL S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
120	15PPR1282I	INSTITUTO CULTURAL COPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
121	15PPR1283H	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
122	15PPR1287D	INSTITUTO CULTURAL CALMECAC	COACALCO DE BERRIOZABAL
123	15PPR1288C	ESCUELA DE LAS LOMAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
124	15PPR1428M	LICEO EDUCATIVO Y CULTURAL LUIS PASTEUR	ECATEPEC DE MORELOS
125	15PPR1430A	THOMAS JEFFERSON	TLALNEPANTLA DE BAZ
126	15PPR1455J	INSTITUTO PEDAGOGICO AMERICA	NAUCALPAN DE JUAREZ
127	15PPR1456I	PENSADOR MEXICANO	TULTITLAN
128	15PPR1488A	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
129	15PPR1489Z	INSTITUTO BILINGÜE JUAN JACOBO ROUSSEAU	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
130	15PPR1491O	AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
131	15PPR1492N	LEONA VICARIO	NEZAHUALCOYOTL
132	15PPR1498H	LAZARO CARDENAS DEL RIO	COACALCO DE BERRIOZABAL
133	15PPR1586B	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
134	15PPR1587A	DEFENSORES DE ANAHUAC	TECAMAC
135	15PPR1678S	COLEGIO WINDSOR	TLALNEPANTLA DE BAZ
136	15PPR1679R	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO DE BERRIOZABAL
137	15PPR1680G	INSTITUTO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
138	15PPR1682E	COLEGIO MONTESSORI	COACALCO DE BERRIOZABAL
139	15PPR1701C	INSTITUTO ALEXANDER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
140	15PPR1702B	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
141	15PPR1713H	INSTITUTO TLAXOMULCO	MELCHOR OCAMPO
142	15PPR1714G	FRAY PEDRO DE GANTE	NEZAHUALCOYOTL
143	15PPR1715F	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
144	15PPR1718C	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
145	15PPR1719B	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ
146	15PPR1720R	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
147	15PPR1721Q	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
148	15PPR1723O	COLEGIO DEL ALBA	COACALCO DE BERRIOZABAL
149	15PPR1767L	COLEGIO INTERLAKEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
150	15PPR1916C	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
151	15PPR1917B	OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
152	15PPR1918A	COLEGIO FRANCO MEXICANO	TECAMAC
153	15PPR1921O	NUEVA ESCUELA AMERICANA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
154	15PPR1922N	HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
155	15PPR1959A	AMBROISE PARE	TLALNEPANTLA DE BAZ
156	15PPR2121C	COLEGIO MODERNO TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
157	15PPR2123A	COLEGIO DE PALO SOLO	HUIXQUILUCAN
158	15PPR2135F	PASTEJE	JOCOTITLAN
159	15PPR2236D	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS
160	15PPR2559L	COLEGIO BOSQUES DEL ALBA	CUAUTITLAN IZCALLI
161	15PPR2560A	COLEGIO QUETZALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
162	15PPR2602J	REPUBLICA DE FILIPINAS	ECATEPEC DE MORELOS
163	15PPR2612Q	GREENGATES SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
164	15PPR2652R	INSTITUTO CRISTOBAL COLON	TEOLOYUCAN
165	15PPR2653Q	JOSE CASTELLON VELASCO	AMECAMECA
166	15PPR2860Y	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
167	15PPR3501S	MIRAFLORES	NAUCALPAN DE JUAREZ
168	15PPR3502R	COLEGIO ANGEL MATUTE VIDAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
169	15PPR3503Q	COLEGIO OJO DE AGUA INTEGRAL SIGLO XXI	TECAMAC
170	15PPR3505O	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	ECATEPEC DE MORELOS
171	15PPR3507M	FEDERICO FROEBEL	CHIMALHUACAN
172	15PPR3511Z	INSTITUTO YELLOWSTONE	CUAUTITLAN IZCALLI
173	15PPR3512Y	LICEO EUROAMERICANO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
174	15PPR3513X	INSTITUTO ESCOLAR GENERACION 2000	TECAMAC
175	15PPR3518S	INSTITUTO LILLEHAMMER	CUAUTITLAN IZCALLI
176	15PPR3519R	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TULTITLAN
177	15PPR3520G	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
178	15PPR3522E	ANNE SULLIVAN	COACALCO DE BERRIOZABAL
179	15PPR3523D	INSTITUTO TECNOLOGICO EULER DE MEXICO, A.C.	ACOLMAN
180	15PPR3524C	INSTITUTO ABREVAJAMS	TOLUCA
181	15PPR3526A	COLEGIO NOVELL S. C.	TOLUCA
182	15PPR3527Z	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	NEZAHUALCOYOTL
183	15PPR3529Y	COLEGIO DE EDUCACION INTEGRAL LEONARDO DAVINCI	IXTAPALUCA
184	15PPR3530N	COLEGIO MODERNO FRANCO MEXICANO	ACOLMAN
185	15PPR3531M	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
186	15PPR3532L	COLEGIO DE LAS AMERICAS DE CUAUTITLAN	CUAUTITLAN IZCALLI
187	15PPR3533K	COLEGIO WINDSOR	TEXCOCO
188	15PPR3534J	COLEGIO JERONIMO EMILIANI	CHIMALHUACAN
189	15PPR3535I	AMERICAN HILLS	NEZAHUALCOYOTL
190	15PPR3536H	HERIBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	CAPULHUAC
191	15PPR3538F	COLEGIO VALLE HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN
192	15PPR3540U	COLEGIO DE LAS AMERICAS	CHALCO
193	15PPR3541T	ESCUELA PRIMARIA DEL VALLE	TECAMAC
194	15PPR3542S	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
195	15PPR3543R	CELESTIN FREINET	NAUCALPAN DE JUAREZ
196	15PPR3544Q	CARLOS DARWIN	TLALNEPANTLA DE BAZ
197	15PPR3545P	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
198	15PPR3548M	INSTITUTO SOLORT	COYOTEPEC
199	15PPR3549L	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
200	15PPR3550A	ROSAURA SALAZAR	TECAMAC
201	15PPR3551Z	INSTITUTO ANAHUAC	TULTITLAN
202	15PPR3552Z	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
203	15PPR3553Y	INSTITUTO EDUCATIVO CORONANGO	TLALNEPANTLA DE BAZ
204	15PPR3554X	COLEGIO LIBERTADORES DE AMERICA	NEZAHUALCOYOTL
205	15PPR3555W	INSTITUTO HELLEN KELLER ADAMS	TECAMAC
206	15PPR3561G	COLEGIO LOS ALBATROS	ECATEPEC DE MORELOS
207	15PPR3562F	INSTITUTO INTEGRAL EUROPEO	TECAMAC
208	15PPR3563E	INSTITUTO PEDAGOGICO ALEXANDER FINDLAY	NEZAHUALCOYOTL
209	15PPR3564D	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
210	15PPR3565C	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
211	15PPR3567A	INSTITUTO TENAYUCA, A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
212	15PPR3569Z	INSTITUTO PEDAGOGICO COMENIO	NEZAHUALCOYOTL
213	15PPR3571N	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
214	15PPR3572M	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
215	15PPR3573L	LICEO CANADIENSE	AMECAMECA
216	15PPR3575J	INSTITUTO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	NICOLAS ROMERO
217	15PPR3576I	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
218	15PPR3577H	COLEGIO DEL VALLE DE TULTITLAN	TULTITLAN
219	15PPR3580V	COLEGIO FRANCISCO PEÑUÑURI	NEZAHUALCOYOTL
220	15PPR3581U	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S.C.	HUIXQUILUCAN
221	15PPR3583S	CENTRO ESCOLAR ESPEJO DE LOS LIRIOS C.E.E.LI.	CUAUTITLAN IZCALLI
222	15PPR3587O	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
223	15PPR3588N	COLEGIO GANDHI	OZUMBA
224	15PPR3589M	COLEGIO DANES ANDERSEN	ACOLMAN
225	15PPR3590B	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
226	15PPR3591A	CEDI CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
227	15PPR3593Z	COLEGIO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
228	15PPR3595X	COLEGIO SINAI	ECATEPEC DE MORELOS
229	15PPR3596W	PAIDEIA	ECATEPEC DE MORELOS
230	15PPR3598U	INSTITUTO KARLA	HUIXQUILUCAN
231	15PPR3600S	COLEGIO DECROLY	NEZAHUALCOYOTL
232	15PPR3602Q	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL IXTAPALUCA CEFI	IXTAPALUCA
233	15PPR3604O	COLEGIO MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
234	15PPR3605N	COLEGIO ARLINGTON	TOLUCA
235	15PPR3606M	COLEGIO RAFAEL PAZ	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
236	15PPR3607L	CENTRO ESCOLAR COLEGIO WASHINGTON S. C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
237	15PPR3608K	COLEGIO EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
238	15PPR3609J	COLEGIO CELESTIN FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
239	15PPR3610Z	HOWARD GARDNER	CHALCO
240	15PPR3612X	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
241	15PPR3614V	MARIA BOSCHETTI	METEPEC
242	15PPR3615U	SMART TEC	NAUCALPAN DE JUAREZ
243	15PPR3616T	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
244	15PPR3618R	COMUNIDAD CULTURAL ANA FRANK	IXTAPALUCA
245	15PPR3620F	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
246	15PPR3621E	CENTRO PEDAGOGICO JOSE LOPEZ FONTES	MEXICALTZINGO
247	15PPR3622D	INSTITUTO LAS AMERICAS S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
248	15PPR3623C	INSTITUTO CUAUHTEMOC	TEXCOCO
249	15PPR3624B	COLEGIO BILINGUE ANGELES DEL TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS
250	15PPR3627Z	COLEGIO LATINO	CUAUTITLAN IZCALLI
251	15PPR3632K	INSTITUTO EDUCATIVO VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
252	15PPR3633J	ANNA FREUD	CHIMALHUACAN
253	15PPR3634I	REDWOOD SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
254	15PPR3635H	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHALCO
255	15PPR3638E	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUANA DE ASBAJE S. C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
256	15PPR3640T	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
257	15PPR3641S	COLEGIO EL ROBLE	HUIXQUILUCAN
258	15PPR3644P	INSTITUTO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	TOLUCA
259	15PPR3646N	MUNDO NUEVO	NICOLAS ROMERO
260	15PPR3649K	COLEGIO RODOLFO NERI VELA	ECATEPEC DE MORELOS
261	15PPR3651Z	ESCUELA SIERRA NEVADA ESMERALDA	JILOZINGO
262	15PPR3655V	ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
263	15PPR3656U	COLEGIO ALAMOS	TOLUCA
264	15PPR3657T	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
265	15PPR3658S	CENTRO EDUCATIVO EARLY START SCHOOL	HUIXQUILUCAN
266	15PPR3659R	COLEGIO MONTE ALBAN	ECATEPEC DE MORELOS
267	15PPR3660G	ROSARIO CASTELLANOS	CHIMALHUACAN
268	15PPR3661F	FORESTER COLEGIO MONTESSORI, S. C.	METEPEC
269	15PPR3662E	INSTITUTO CHARLES DICKENS	VILLA DEL CARBON
270	15PPR3666A	COLEGIO ANGLO MEXIQUENSE	NEZAHUALCOYOTL
271	15PPR3667Z	INSTITUTO AGORA	TOLUCA
272	15PPR3668Z	YOLILIZTLI	NEZAHUALCOYOTL
273	15PPR3670N	CENTRO EDUCATIVO ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
274	15PPR3671M	CENTRO PEDAGOGICO THOMAS ALVA EDISON	NEZAHUALCOYOTL
275	15PPR3673K	COLEGIO AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL
276	15PPR3674J	COLEGIO DE ATENCION EDUCATIVA JACQUES DELORS	TOLUCA
277	15PPR3675I	COLEGIO INGLES LIVERPOOL, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
278	15PPR3676H	SALVADOR DALI, S.C.	NEZAHUALCOYOTL
279	15PPR3677G	COLEGIO CHARLES DICKENS	NEZAHUALCOYOTL
280	15PPR3678F	COLEGIO GUILLERMO HARO	TLALNEPANTLA DE BAZ
281	15PPR3679E	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
282	15PPR3680U	MEXICO	CHALCO
283	15PPR3681T	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
284	15PPR3682S	ROSAURA ZAPATA	CHALCO
285	15PPR3683R	COLEGIO TLACOMAN A. C.	TEPOTZOTLAN
286	15PPR3684Q	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
287	15PPR3685P	COLEGIO PIMPINELO	TLALNEPANTLA DE BAZ
288	15PPR3686O	COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
289	15PPR3687N	ALBERT EINSTEIN	CUAUTITLAN IZCALLI
290	15PPR3688M	ESCUELA HUMANISTA NEUROPSICOLOGICA DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
291	15PPR3689L	COLEGIO 20 DE NOVIEMBRE	TOLUCA
292	15PPR3690A	INSTITUTO LITERARIO	AMECAMECA
293	15PPR3691Z	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
294	15PPR3692Z	COLEGIO GODEL	TOLUCA
295	15PPR3693Y	COLEGIO ALEXANDER FRANZ	TEPOTZOTLAN
296	15PPR3694X	LEV S. VIGOTSKI	COCOTITLAN
297	15PPR3695W	COLEGIO HUMANISTA INDIGO	CUAUTITLAN IZCALLI

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
298	15PPR3696V	INSTITUTO JOHN WESLEY	TOLUCA
299	15PPR3697U	INSTITUTO JUSTO SIERRA ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS
300	15PPR3698T	CARL SAGAN	TULTITLAN
301	15PPR3699S	COLEGIO JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
302	15PPR3700R	ROSARIO CASTELLANOS	CHALCO
303	15PPR3701Q	COLEGIO PEDRO DE GANTE	JUCHITEPEC
304	15PPR3702P	FLORENCIA NIGHTINGALE	ECATEPEC DE MORELOS
305	15PPR3703O	NUEVA ESCUELA INSTITUTO HEGEL	ECATEPEC DE MORELOS
306	15PPR3704N	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
307	15PPR3706L	INSTITUTO PEDAGOGICO CERVANTINO	NEZAHUALCOYOTL
308	15PPR3708J	CENTRO ESCOLAR COLIBRI	ZUMPANGO
309	15PPR3709I	COLEGIO HELEN KELLER	NEZAHUALCOYOTL
310	15PPR3710Y	PRIMARIA KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
311	15PPR3711X	INSTITUTO ONTARIO	TOLUCA
312	15PPR3713V	ABC MONTESSORI	TECAMAC
313	15PPR3715T	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
314	15PPR3717R	COLEGIO HERMANOS GRIMM	ECATEPEC DE MORELOS
315	15PPR3718Q	COLEGIO ACULMAILT	ACOLMAN
316	15PPR3719P	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
317	15PPR3720E	PAULO FREIRE	TOLUCA
318	15PPR3723B	COLEGIO BRUSEL	XALATLACO
319	15PPR3724A	COLEGIO BAUHAUS S.C.	NEZAHUALCOYOTL
320	15PPR3726Z	COLEGIO GEORGES LEMAITRE	NAUCALPAN DE JUAREZ
321	15PPR3727Y	COLEGIO GABRIELA MISTRAL	ECATEPEC DE MORELOS
322	15PPR3729W	COLEGIO BILINGÜE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC
323	15PPR3731K	COLEGIO SAN MIGUEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
324	15PPR3732J	JOSE CARBAJAL GARCIA	CHALCO
325	15PPR3734H	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER	NEZAHUALCOYOTL
326	15PPR3737E	FEDERICO FROEBEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
327	15PPR3738D	COLEGIO HISPANO-AMERICANO	IXTAPALUCA
328	15PPR3741R	MUNDO MONTESSORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
329	15PPR3742Q	INSTITUTO FRANCO INGLES	TLALNEPANTLA DE BAZ
330	15PPR3743P	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
331	15PPR3744O	COLEGIO TEXCOCO	TEXCOCO
332	15PPR3745N	NIÑOS HEROES	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
333	15PPR3746M	COLEGIO KENNETH GRAHAME	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
334	15PPR3747L	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
335	15PPR3749J	COLEGIO LITTLE BIG MINDS	OCOYOACAC
336	15PPR3750Z	COLEGIO HERMANOS GRIMM	TLALNEPANTLA DE BAZ
337	15PPR3751Y	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FROEBEL, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
338	15PPR3752X	KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
339	15PPR3753W	COLEGIO DAVID WEIKART	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
340	15PPR3754V	COLEGIO MEXIQUENSE	TLALMANALCO
341	15PPR3755U	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
342	15PPR3756T	JUSTO SIERRA	TEMASCALAPA
343	15PPR3757S	MURILLO	LERMA
344	15PPR3758R	COLEGIO DECROLY	ACOLMAN
345	15PPR3759Q	COLEGIO LANDERSON	LA PAZ
346	15PPR3760F	CENTRO DE DESARROLLO EDUCATIVO PATRIA	NEZAHUALCOYOTL
347	15PPR3761E	SERVICIOS PEDAGOGICOS INTEGRALES	TOLUCA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
348	15PPR3763C	INSTITUTO EXCELENCIA EDUCATIVA ZONA ESMERALDA	JILOTZINGO
349	15PPR3765A	INSTITUTO QUETZALCOATL	HUIXQUILUCAN
350	15PPR3766Z	FIRST COLLEGE	TOLUCA
351	15PPR3768Y	COLEGIO HELEN KELLER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
352	15PPR3769X	ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL DERECHO A LA EDUCACION	NICOLAS ROMERO
353	15PPR3770M	COLEGIO KIPLING IZCALLI	CUAUTITLAN IZCALLI
354	15PPR3771L	COLEGIO BALUARTE	CHICOLOAPAN
355	15PPR3772K	COLEGIO JEAN PIAGET	AXAPUSCO
356	15PPR3773J	COLEGIO LEONA VICARIO	CHALCO
357	15PPR3774I	MOTOLINIA	TLALMANALCO
358	15PPR3775H	DAVID AUSUBEL	ECATEPEC DE MORELOS
359	15PPR3776G	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
360	15PPR3777F	INSTITUTO BILINGUE LA PAZ DEL VALLE	ZINACANTEPEC
361	15PPR3778E	COLEGIO INGLES SUTHERLAND	TULTITLAN
362	15PPR3779D	CENTRO EDUCATIVO VALLE DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
363	15PPR3780T	CENTRO DE ESTUDIOS NAUCALPAN CAMPUS LOMAS VERDES	NAUCALPAN DE JUAREZ
364	15PPR3782R	COLEGIO JEROME BRUNER	TEXCOCO
365	15PPR3783Q	COLEGIO BILINGUE JUSTO SIERRA	COACALCO DE BERRIOZABAL
366	15PPR3784P	COLEGIO BETANIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
367	15PPR3785O	CARLOS A. CARRILLO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
368	15PPR3786N	GRUPO ESCOLAR SIMON BOLIVAR	TOLUCA
369	15PPR3787M	COLEGIO MONTESSORI	CHALCO
370	15PPR3788L	CENTRO EDUCATIVO PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
371	15PPR3789K	CENTRO PSICOPEDAGOGICO Y ARTISTICO SALVADOR NOVO	LERMA
372	15PPR3791Z	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
373	15PPR3792Y	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
374	15PPR3793X	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
375	15PPR3794W	INSTITUTO TULTITLAN	TULTITLAN
376	15PPR3795V	CENTRO DE EDUCACION INTEGRAL FEDERICO FROEBEL	ZINACANTEPEC
377	15PPR3796U	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
378	15PPR3797T	LICEO EDUCATIVO PRIMARIO SAN RAFAEL	TLALMANALCO
379	15PPR3798S	COLEGIO ANTARA	METEPEC
380	15PPR3799R	COLEGIO DE LA LUZ	NEZAHUALCOYOTL
381	15PPR3800Q	COLEGIO LUTHER KING	CHIMALHUACAN
382	15PPR3801P	COLEGIO CORONEL	ECATEPEC DE MORELOS
383	15PPR3802O	COLEGIO DE FORMACION PRIMARIA PITAGORAS	ECATEPEC DE MORELOS
384	15PPR3803N	COLEGIO ALBATROS	ZUMPANGO
385	15PPR3804M	COLEGIO LUMINA	ZINACANTEPEC
386	15PPR3805L	CENTRO EDUCATIVO ELLEN KEY	TULTITLAN
387	15PPR3807J	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
388	15PPR3808I	COLEGIO SIMON BOLIVAR	TEXCOCO
389	15PPR3809H	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
390	15PPR3810X	COLEGIO IZCOATL	ECATEPEC DE MORELOS
391	15PPR3811W	INSTITUTO PRIMARIA ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
392	15PPR3812V	DOS PIRULES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
393	15PPR3813U	CENTRO ESCOLAR DEL TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
394	15PPR3814T	COLEGIO CULTURAL GANDHI ARAGON S.C.	NEZAHUALCOYOTL
395	15PPR3815S	COLEGIO BRENDEL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
396	15PPR3816R	INSTITUTO LORETO	NAUCALPAN DE JUAREZ
397	15PPR3817Q	CENTRO ESCOLAR SAN ANTONIO	TULTITLAN

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
398	15PPR3818P	COLEGIO FRIDA KAHLO	TLALNEPANTLA DE BAZ
399	15PPR3819O	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA MOTOLINIA	NEZAHUALCOYOTL
400	15PPR3820D	CENTRO ESCOLAR MARIE CURIE	TECAMAC
401	15PPR3821C	COLEGIO ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
402	15PPR3822B	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
403	15PPR3823A	COLEGIO CHRISTA MC AULIFFE	CUAUTITLAN IZCALLI
404	15PPR3824Z	CENTRO PEDAGOGICO PAULO FREIRE	ATLAUTLA
405	15PPR3825Z	COLEGIO MEXIQUENSE	ECATEPEC DE MORELOS
406	15PPR3826Y	MAX PLANCK	ECATEPEC DE MORELOS
407	15PPR3827X	INSTITUTO STEVE JOBS	TLALNEPANTLA DE BAZ
408	15PPR3829V	BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
409	15PPR3830K	COLEGIO PERSA	TECAMAC
410	15PPR3831J	CENTRO EDUCATIVO FRANKFURT	TULTITLAN
411	15PPR3833H	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
412	15PPR3834G	WILFRIDO MASSIEU	TULTITLAN
413	15PPR3835F	COLEGIO HOWARD GARDNER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
414	15PPR3836E	COLEGIO INDOAMERICA	TEXCOCO
415	15PPR3837D	MILEVA MARIC	CHICONCUAC
416	15PPR3838C	COLEGIO BERTA VON GLUMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
417	15PPR3839B	JOSE VASCONCELOS	CHIMALHUACAN
418	15PPR3840R	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
419	15PPR3841Q	MAHATMA GANDHI	ECATEPEC DE MORELOS
420	15PPR3842P	COLEGIO EURO TEXCOCO	TEXCOCO
421	15PPR3843O	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL	TECAMAC
422	15PPR3844N	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
423	15PPR3845M	MAHATMA GANDHI	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
424	15PPR3846L	INSTITUTO ROSENTAL	TEZOYUCA
425	15PPR3848J	CENTRO PEDAGOGICO ISAAC NEWTON	ECATEPEC DE MORELOS
426	15PPR3849I	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE VASCONCELOS	ECATEPEC DE MORELOS
427	15PPR3850Y	COLEGIO ALZATE	OZUMBA
428	15PPR3851X	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TECAMAC
429	15PPR3852W	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
430	15PPR3853V	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC
431	15PPR3854U	OLIMPO NUEVA GENERACION	TOLUCA

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS GENERALES**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PES0007Q	ANNE SULLIVAN	NAUCALPAN DE JUAREZ
2	15PES0010D	INSTITUTO SAN MATEO	NAUCALPAN DE JUAREZ
3	15PES0012B	RUDYARD KIPLING	NAUCALPAN DE JUAREZ
4	15PES0013A	CENTRO EDUCATIVO SERRANO MONTALBAN CESMAC A.C.	NEZAHUALCOYOTL
5	15PES0014Z	FEDERICO FROEBEL	NEZAHUALCOYOTL
6	15PES0017X	INSTITUTO LITERARIO	AMECAMECA
7	15PES0018W	PIERRE FAURE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
8	15PES0019V	COLEGIO EMANUEL KANT	LA PAZ
9	15PES0020K	MODELO EDUCATIVO EDGAR MORIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
10	15PES0021J	IRISH INSTITUTE MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
11	15PES0025F	COLEGIO MARIA MONTESSORI	TEZOYUCA
12	15PES0026E	COLEGIO COMENIUS	TOLUCA

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
13	15PES0027D	INSTITUTO INGLES DE TOLUCA	TOLUCA
14	15PES0031Q	CIUDAD CUMBRES	NAUCALPAN DE JUAREZ
15	15PES0032P	INSTITUTO WASHINGTON	NAUCALPAN DE JUAREZ
16	15PES0034N	COLEGIO CITLALLI	NAUCALPAN DE JUAREZ
17	15PES0035M	INSTITUTO HIDALGO	TEXCOCO
18	15PES0036L	ACADEMIA MADDOX	NAUCALPAN DE JUAREZ
19	15PES0037K	MEXICO	COACALCO DE BERRIOZABAL
20	15PES0038J	CENTRO ESCOLAR Y SOCIAL	TLALNEPANTLA DE BAZ
21	15PES0051D	SECUNDARIA OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
22	15PES0059W	COLEGIO OLINKA	ZUMPANGO
23	15PES0060L	COLEGIO ECOLOGICO DE TECAMAC	TECAMAC
24	15PES0061K	COLEGIO REAL CAMPESTRE	TECAMAC
25	15PES0062J	UNIDAD PEDAGOGICA JUAN JACOBO ROUSSEAU	ECATEPEC DE MORELOS
26	15PES0063I	COLEGIO INDOAMERICA	TEXCOCO
27	15PES0064H	FIRST COLLEGE	TOLUCA
28	15PES0065G	MAHATMA GANDHI	TOLUCA
29	15PES0066F	CENTRO ESCOLAR MAKARENKO	TULTEPEC
30	15PES0068D	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
31	15PES0069C	CENTRO ESCOLAR LANDAU	ZUMPANGO
32	15PES0076M	CULTURAL SUCRE A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
33	15PES0084V	INSTITUTO LIVINGSTONE	TOLUCA
34	15PES0085U	COLEGIO PERSA	TECAMAC
35	15PES0086T	SECONDARY TREE OF LIFE	METEPEC
36	15PES0087S	COLEGIO MARTIN LUTHER KING	ECATEPEC DE MORELOS
37	15PES0096Z	INSTITUTO UNIVERSITARIO ANAHUAC	LA PAZ
38	15PES0097Z	COLEGIO LICEO TULTEPEC	TULTEPEC
39	15PES0098Y	WINGATE SCHOOL	HUIXQUILUCAN
40	15PES0099X	THOMAS JEFFERSON	CHICOLOAPAN
41	15PES0104S	INSTITUTO BILINGÜE IBIME	ECATEPEC DE MORELOS
42	15PES0112A	GREEN HILLS SCHOOL RANCHO SAN JUAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
43	15PES0113Z	BATURONI JUNIOR COLLEGE	TOLUCA
44	15PES0115Y	TOLOTZIN	TOLUCA
45	15PES0116X	COLEGIO MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS
46	15PES0126D	INSTITUTO PARTICULAR ESTEFANIA CASTAÑEDA	ECATEPEC DE MORELOS
47	15PES0127C	CENTRO ESCOLAR MEXICO	AMECAMECA
48	15PES0128B	INSTITUTO PEDAGOGICO DE TOLUCA	TOLUCA
49	15PES0129A	ESN ESMERALDA	JILOTZINGO
50	15PES0131P	SECUNDARIA BILINGUE DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
51	15PES0132O	INSTITUTO INCOAR MONDO	METEPEC
52	15PES0133N	COLEGIO LUDEK	METEPEC
53	15PES0134M	COMUNIDAD EDUCATIVA HANS CHRISTIAN ANDERSEN	HUIXQUILUCAN
54	15PES0135L	COLEGIO CONSTRUCTIVISTA MARIA MONTESORI	NEZAHUALCOYOTL
55	15PES0136K	LICEO EDUCATIVO DAVID PAUL AUSUBEL	CHALCO
56	15PES0137J	LUIS GONZALEZ GONZALEZ	CUAUTITLAN
57	15PES0262H	COLEGIO CRISTOBAL COLON	NAUCALPAN DE JUAREZ
58	15PES0290D	BENJAMIN FRANKLIN	NAUCALPAN DE JUAREZ
59	15PES0338G	AGUSTIN DE HIPONA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
60	15PES0339F	ROBERT F. KENNEDY	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
61	15PES0340V	OPARIN	ECATEPEC DE MORELOS
62	15PES0342T	ALBERT EINSTEIN	CHALCO
63	15PES0343S	COLEGIO MONTREAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
64	15PES0345Q	COLEGIO BADEN POWELL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
65	15PES0347O	CENTRO EDUCATIVO GILWELL S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
66	15PES0348N	COLEGIO MODERNO TEPEYAC	NAUCALPAN DE JUAREZ
67	15PES0413X	INSTITUTO CULTURAL COPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
68	15PES0415V	ESCUELA DE LAS LOMAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
69	15PES0437G	CENTRO EDUCATIVO ECOLOGICO MEXICANO	ECATEPEC DE MORELOS
70	15PES0439E	INSTITUTO ORIENTE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
71	15PES0441T	INSTITUTO TLAXOMULCO	MELCHOR OCAMPO
72	15PES0445P	DEFENSORES DE ANAHUAC	TECAMAC
73	15PES0508K	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
74	15PES0547M	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL
75	15PES0548L	BRIGHT LEARNERS CENTER	NAUCALPAN DE JUAREZ
76	15PES0550Z	THOMAS JEFFERSON	TLALNEPANTLA DE BAZ
77	15PES0553X	REINA ELIZABETH	TLALNEPANTLA DE BAZ
78	15PES0556U	COLEGIO CALLI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
79	15PES0559R	COLEGIO CAROL BAUR	NAUCALPAN DE JUAREZ
80	15PES0560G	INSTITUTO AMERICANO THOMAS JEFFERSON	CUAUTITLAN IZCALLI
81	15PES0561F	COLEGIO DEL ALBA	COACALCO DE BERRIOZABAL
82	15PES0568Z	VILLA DE LAS FLORES	COACALCO DE BERRIOZABAL
83	15PES0586O	INSTITUTO STRATFORD	TLALNEPANTLA DE BAZ
84	15PES0604N	CENTRO ESCOLAR AKELA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
85	15PES0605M	INSTITUTO ALEXANDER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
86	15PES0606L	COLEGIO VALLARTA	NAUCALPAN DE JUAREZ
87	15PES0618Q	MARIANO AZUELA	TLALNEPANTLA DE BAZ
88	15PES0619P	ESCUELA CIBALAM	NAUCALPAN DE JUAREZ
89	15PES0620E	COLEGIO HISPANO	ECATEPEC DE MORELOS
90	15PES0630L	CENTRO DE ESTUDIOS LOMAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
91	15PES0634H	ESTEFANIA CASTAÑEDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
92	15PES0638D	INSTITUTO FRANCISCO FERREIRA Y ARREOLA	TEXCOCO
93	15PES0644O	GREENGATES SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
94	15PES0650Z	INDEPENDENCIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
95	15PES0655U	GRAHAM BELL	COACALCO DE BERRIOZABAL
96	15PES0663C	JAIME TORRES BODET	ECATEPEC DE MORELOS
97	15PES0683Q	COLEGIO IZCALLI	ECATEPEC DE MORELOS
98	15PES1300A	INSTITUTO JUVENTUD DEL ESTADO DE MEXICO A.C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
99	15PES1302Z	COLEGIO MIRAFLORES	NAUCALPAN DE JUAREZ
100	15PES1304X	CENTRO ESCOLAR DEL LAGO	CUAUTITLAN IZCALLI
101	15PES1305W	INSTITUTO BILINGUE KENNEDY S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
102	15PES1306V	INSTITUTO AZTECA	ECATEPEC DE MORELOS
103	15PES1307U	COMUNIDAD EDUCATIVA HISPANOAMERICANA	TLALNEPANTLA DE BAZ
104	15PES1311G	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	NAUCALPAN DE JUAREZ
105	15PES1312F	ESCUELA SECUNDARIA DEL VALLE	TECAMAC
106	15PES1313E	CENTRO ESCOLAR CRISTOBAL COLON	ECATEPEC DE MORELOS
107	15PES1315C	COLEGIO GUADALUPE S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
108	15PES1317A	LICEO HUMANISTA CALMECAC	CUAUTITLAN IZCALLI
109	15PES1319Z	INSTITUTO LAS AMERICAS	NAUCALPAN DE JUAREZ
110	15PES1320O	COLEGIO DE LAS AMERICAS	CHALCO
111	15PES1321N	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TEPOTZOTLAN
112	15PES1322M	LICEO EUROAMERICANO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
113	15PES1323L	LICEO EUROPEO	ECATEPEC DE MORELOS
114	15PES1325J	COLEGIO MIRAFLORES	OCOYOACAC
115	15PES1326I	COLEGIO ANGEL MATUTE VIDAL	NAUCALPAN DE JUAREZ
116	15PES1328G	COLEGIO MANCHESTER DE MEXICO, S.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
117	15PES1330V	INSTITUTO MODELO	COACALCO DE BERRIOZABAL
118	15PES1331U	INSTITUTO ANAHUAC	TULTITLAN
119	15PES1332T	LICEO JAPONES EIZI MATUDA	ECATEPEC DE MORELOS
120	15PES1333S	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERNACIONAL, S.C.	TECAMAC
121	15PES1335Q	INSTITUTO CULTURAL LEONARDO DA VINCI	ECATEPEC DE MORELOS
122	15PES1336P	CENTRO ESCOLAR ESPEJO DE LOS LIRIOS (C.E.E.LI.)	CUAUTITLAN IZCALLI

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
123	15PES1337O	LICEO DEL VALLE	TULTITLAN
124	15PES1338N	COLEGIO GAUDI	TIANGUISTENCO
125	15PES1339M	SEC. EDUCATIVA ALFRED NOBEL	CUAUTITLAN IZCALLI
126	15PES1341A	INSTITUTO CRISTOBAL COLON	TEOLOYUCAN
127	15PES1342Z	COLEGIO ABRAHAM LINCOLN	IXTAPALUCA
128	15PES1343Z	COLEGIO EDUCACION Y PATRIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
129	15PES1345X	BERTA VON GLÜMER	TLALNEPANTLA DE BAZ
130	15PES1346W	COLEGIO REAL DEL BOSQUE	ECATEPEC DE MORELOS
131	15PES1347V	ESTADO DE MEXICO	CHIMALHUACAN
132	15PES1348U	COLEGIO DE EXCELENCIA RAINDROP A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
133	15PES1349T	HUMBOLDT	COACALCO DE BERRIOZABAL
134	15PES1350I	CELESTIN FREINET	NAUCALPAN DE JUAREZ
135	15PES1351H	COLEGIO LUIS PASTEUR	NEZAHUALCOYOTL
136	15PES1352G	ALPHA OMEGA BILINGUAL SCHOOL	NEZAHUALCOYOTL
137	15PES1355D	COLEGIO ANGLO AMERICANO LOMAS, S. C.	HUIXQUILUCAN
138	15PES1356C	CENTRO ESCOLAR ZAMA	COACALCO DE BERRIOZABAL
139	15PES1357B	CENTRO ESCOLAR DEL TEPEYAC, S. C.	NAUCALPAN DE JUAREZ
140	15PES1359Z	RIVENDELL COLLEGE	TOLUCA
141	15PES1360P	COLEGIO DOLORES MANCILLA DE FLORES S. C.	IXTLAHUACA
142	15PES1361O	COLEGIO INDONESIA	COACALCO DE BERRIOZABAL
143	15PES1363M	COLEGIO REAL CHAPULTEPEC	AMECAMECA
144	15PES1364L	ROSARIO CASTELLANOS	COACALCO DE BERRIOZABAL
145	15PES1365K	INSTITUTO BALUARTE DE METEPEC, S. C.	METEPEC
146	15PES1368H	COLEGIO XALOZTOC COATITLAN, S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
147	15PES1369G	CENTRO CULTURAL SANTA ELENA	SAN MATEO ATENCO
148	15PES1370W	CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLOGICO DEL VALLE DE ECATEPEC	ECATEPEC DE MORELOS
149	15PES1371V	INSTITUTO ESCOLAR GENERACION 2000	TECAMAC
150	15PES1372U	ESCUELA SECUNDARIA CULTURAL MEXIQUENSE, A. C.	TECAMAC
151	15PES1373T	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	CHALCO
152	15PES1377P	CENTRO EDUCATIVO FEDERICO FROEBEL S.C.	TEOLOYUCAN
153	15PES1378O	COLEGIO INGLES LIVERPOOL	NEZAHUALCOYOTL
154	15PES1380C	GRUPO CULTURAL ALBATROS	ZUMPANGO
155	15PES1381B	COLEGIO TLACOMAN A. C.	TEPOTZOTLAN
156	15PES1382A	COLEGIO CONRAD GESSNER	IXTAPALUCA
157	15PES1384Z	SEBASTIAN LERDO DE TEJADA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
158	15PES1386X	COLEGIO LAS AMERICAS	ECATEPEC DE MORELOS
159	15PES1387W	THE CLOVER INSTITUTE	TOLUCA
160	15PES1389U	ANNA FREUD	CHIMALHUACAN
161	15PES1392H	COLEGIO EL ROBLE	HUIXQUILUCAN
162	15PES1393G	COLEGIO NUEVO CONTINENTE	METEPEC
163	15PES1394F	SECUNDARIA KIPLING ESMERALDA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
164	15PES1395E	COLEGIO FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
165	15PES1396D	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO FROEBEL	TLALNEPANTLA DE BAZ
166	15PES1397C	THE GREAT HILL SCHOOL	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
167	15PES1398B	COLEGIO EMILIO DURKHEIM	ECATEPEC DE MORELOS
168	15PES1399A	INSTITUTO CELESTIN FREINET DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
169	15PES1400Z	ERICH FROMM	CUAUTITLAN IZCALLI
170	15PES1401Z	COLEGIO DOMINGO DE GUZMAN A.C.	TEXCOCO
171	15PES1402Y	COLEGIO ALBATROS S.C.	TOLUCA
172	15PES1403X	PAULO FREIRE	CHIAUTLA
173	15PES1404W	CENTRO EDUCATIVO NUEVO AMANECER	NEZAHUALCOYOTL
174	15PES1406U	COLEGIO LATINO JESUITA S. C.	CUAUTITLAN IZCALLI
175	15PES1407T	INSTITUTO MELCHOR OCAMPO	TLALNEPANTLA DE BAZ
176	15PES1408S	CENTRO CULTURAL GUADALUPE	TOLUCA
177	15PES1409R	CENTRO EDUCACIONAL LAURA VICUÑA ASOCIACION CIVIL	COACALCO DE BERRIOZABAL

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
178	15PES1411F	COLEGIO KENNETH GRAHAME	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
179	15PES1412E	CENTRO CULTURAL PARA EL DESARROLLO INFANTIL LOS ENCINOS	JILOTZINGO
180	15PES1414C	COLEGIO BELFORTT	METEPEC
181	15PES1419Y	COLEGIO ALFRED NOBEL	COACALCO DE BERRIOZABAL
182	15PES1421M	COLEGIO EDMUND HILLARY	LA PAZ
183	15PES1422L	COLEGIO HUMANISTA INDIGO	CUAUTITLAN IZCALLI
184	15PES1423K	INSTITUTO CAMPESTRE DE CIENCIAS Y ARTES DE METEPEC	METEPEC
185	15PES1424J	CENTRO EDUCATIVO FRANKFURT	TULTITLAN
186	15PES1425I	COLEGIO LUMINA	ZINACANTEPEC
187	15PES1426H	SECUNDARIA LEON FELIPE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
188	15PES1427G	INSTITUTO TENAYUCA A.C.	TLALNEPANTLA DE BAZ
189	15PES1428F	INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA SOLORT	COYOTEPEC
190	15PES1429E	CENTRO ESCOLAR DEL PASEO	JILOTZINGO
191	15PES1430U	CESI CENTRO DE EDUCACION SUPERIOR INTEGRAL	IXTAPALUCA
192	15PES1431T	COLEGIO DAVID WEIKART	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
193	15PES1432S	COLEGIO EMILE DURKHEIM	NEZAHUALCOYOTL
194	15PES1433R	COLEGIO ERASMO VALVERDE JIMENEZ	CHIMALHUACAN
195	15PES1435P	SECUNDARIA 13 COLEGIO NIÑOS HEROES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
196	15PES1437N	COLEGIO DE ATENCION EDUCATIVA JACQUES DELORS	TOLUCA
197	15PES1438M	CENTRO EDUCATIVO JAIME TORRES BODET	IXTAPALUCA
198	15PES1440A	COLEGIO HILLS	AMECAMECA
199	15PES1441Z	COLEGIO JAIME SABINES	TEXCOCO
200	15PES1442Z	BENEMERITO DE LAS AMERICAS CAMPUS OJO DE AGUA	TECAMAC
201	15PES1443Y	INSTITUTO EDUCATIVO JOSE MARIA MORELOS	ACOLMAN
202	15PES1444X	INSTITUTO AXCAN	OCOYOACAC
203	15PES1445W	NUEVA ESCUELA INSTITUTO HEGEL	ECATEPEC DE MORELOS
204	15PES1446V	COLEGIO YOLIZTLI	CHALCO
205	15PES1447U	COLEGIO BENEMERITO DE LAS AMERICAS	NICOLAS ROMERO
206	15PES1448T	CENTRO EDUCATIVO PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ	CUAUTITLAN IZCALLI
207	15PES1449S	COLEGIO DEL VALLE DE TULTITLAN	TULTITLAN
208	15PES1450H	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO EDUCARE	METEPEC
209	15PES1451G	IT CAMPUS COACALCO	COACALCO DE BERRIOZABAL
210	15PES1452F	COLEGIO HIDALGO	ECATEPEC DE MORELOS
211	15PES1453E	CENTRO EDUCATIVO ANA FREUD	TEPOTZOTLAN
212	15PES1455C	COLEGIO EURO TEXCOCO	TEXCOCO
213	15PES1456B	CARL SAGAN	TULTITLAN
214	15PES1457A	COLEGIO GANDHI	TULTEPEC
215	15PES1458Z	COLEGIO ALZATE	OZUMBA
216	15PES1459Z	COLEGIO BOSTON	SAN MATEO ATENCO
217	15PES1461N	GABRIELA MISTRAL	TULTITLAN
218	15PES1462M	COLEGIO BILINGUE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	TECAMAC
219	15PES1463L	COLEGIO GUILLERMO HARO	TLALNEPANTLA DE BAZ
220	15PES1464K	COLEGIO HOWARD GARDNER	CHALCO
221	15PES1465J	INSTITUTO MIGUEL ANGEL BUONARROTI	ECATEPEC DE MORELOS
222	15PES1466I	INSTITUTO CULTURAL AMERICA	XONACATLAN
223	15PES1467H	COLEGIO HOWARD GARDNER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
224	15PES1468G	INSTITUTO CUAUHTEMOC	TEXCOCO
225	15PES1469F	IPEM INSTITUTO PEDAGOGICO ESCOLAR MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
226	15PES1470V	COLEGIO ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL DERECHO A LA EDUCACION	NICOLAS ROMERO
227	15PES1471U	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL MINERVA	ECATEPEC DE MORELOS
228	15PES1472T	IT VANGUARDIA EDUCATIVA	CUAUTITLAN IZCALLI
229	15PES1473S	COLEGIO AUSUBEL	NEZAHUALCOYOTL
230	15PES1474R	COLEGIO KOINOBORI	NAUCALPAN DE JUAREZ
231	15PES1475Q	COLEGIO DEL VALLE	TULTITLAN
232	15PES1477O	INTEGRADORA DE COLEGIOS VALLARTA	TECAMAC

**ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS TÉCNICAS**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PST0001O	NETZAHUALCOYOTL	CHIMALHUACAN
2	15PST0006J	TECNICA YERMO Y PARRES	TENANGO DEL VALLE
3	15PST0008H	LUIS GONZALEZ GONZALEZ	CUAUTITLAN
4	15PST0013T	MEXICO INDEPENDIENTE	TEOTIHUACAN
5	15PST0014S	CENTRO DE ESTUDIOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	NAUCALPAN DE JUAREZ
6	15PST0021B	C.E.T.Y.C. LEONA VICARIO	NICOLAS ROMERO
7	15PST0036D	SECUNDARIA TECNICA PASTEJE	JOCOTITLAN
8	15PST0038B	LAZARO CARDENAS DEL RIO	COACALCO DE BERRIOZABAL
9	15PST0052V	CENTRO EDUCATIVO VALLARTA	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PST0601I	DANEI	AMECAMECA
11	15PST0602H	VILLA DE LOS NIÑOS	CHALCO

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: PREESCOLAR**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PJM0014Q	INSTITUTO KENGY	ATENCO
2	15PJM0015P	CENTRO EDUCATIVO CHRISTIAN ANDERSEN	ZINACANTEPEC
3	15PJM0022Z	DURKHEIM	HUIXQUILUCAN
4	15PJM0023Y	SPLENDI ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
5	15PJM0065X	EDUCACION CON ACTITUD DE VANGUARDIA	JALTENCO
6	15PJM0098O	UNIDAD PEDAGOGICA VASCONCELOS	TULTITLAN
7	15PJM0110T	COLEGIO LUMTURI	SAN MATEO ATENCO
8	15PJM0131F	COLEGIO ARBOLEDAS	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
9	15PJM0146H	FRIEDRICH FROBEL	TULTITLAN
10	15PJM0183L	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLAN IZCALLI
11	15PJM1305M	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	ECATEPEC DE MORELOS
12	15PJM1316S	FEDERICO FROEBEL	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
13	15PJM1338D	CENTRO ESCOLAR MICHELIN	CHALCO
14	15PJM1348K	JEAN PIAGET	ECATEPEC DE MORELOS
15	15PJM1356T	COLEGIO INGLES MEXICANO WILLIAM SHAKESPEARE, S.C.	CUAUTITLAN IZCALLI
16	15PJM1359Q	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
17	15PJM1362D	GANDHI	NEZAHUALCOYOTL
18	15PJM1367Z	COLEGIO DE LAS AMERICAS	CHALCO
19	15PJM1375H	JUANA DE ASBAJE	CHALCO
20	15PJM1376G	INSTITUTO PATRIA BOSQUES, A.C.	NEZAHUALCOYOTL
21	15PJM1386N	AMANECER CAMPESTRE	CHALCO
22	15PJM1389K	LOS CONEJITOS	CHIMALHUACAN
23	15PJM1396U	INSTITUTO ACADEMICO PENCIL	CUAUTITLAN IZCALLI
24	15PJM1405L	INSTITUTO DR. GERALD BERNY R.	NEZAHUALCOYOTL
25	15PJM1432I	FRANCISCO GABILONDO SOLER	NICOLAS ROMERO
26	15PJM1458Q	INSTITUTO ALEXANDER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
27	15PJM1484O	HELEN KELLER	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
28	15PJM1486M	COLEGIO OXFORD	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
29	15PJM1496T	ROSAURA ZAPATA CANO	CHICOLAPAN
30	15PJM1511V	CENTRO INFANTIL ESPECIALIZADO	COACALCO DE BERRIOZABAL
31	15PJM1522A	INSTITUTO JEAN PIAGET	CUAUTITLAN IZCALLI
32	15PJM1523Z	EDUCACION Y SUPERACION INFANTIL	CUAUTITLAN IZCALLI
33	15PJM1526X	COLEGIO CONTINENTE AMERICANO	CUAUTITLAN IZCALLI
34	15PJM1536D	FANTASIA	CUAUTITLAN IZCALLI
35	15PJM1566Y	EL TESORO DE MOCTEZUMA	ECATEPEC DE MORELOS
36	15PJM1571J	INSTITUTO EDUCATIVO VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
37	15PJM1580R	JUANA DE ARCO	ECATEPEC DE MORELOS

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
38	15PJN1595T	CENTRO EDUCATIVO GUADALUPE EMA S. C.	ECATEPEC DE MORELOS
39	15PJN1604K	JOSE VASCONCELOS	HUIXQUILUCAN
40	15PJN1626W	KINDER TINYLAND	NAUCALPAN DE JUAREZ
41	15PJN1631H	LOS PASTORES	NAUCALPAN DE JUAREZ
42	15PJN1632G	COLEGIO NOAM CHOMSKY	NAUCALPAN DE JUAREZ
43	15PJN1643M	CENTRO PEDAGOGICO ESTEFANIA CASTAÑEDA	NAUCALPAN DE JUAREZ
44	15PJN1654S	CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO NIÑOS HEROES	NEZAHUALCOYOTL
45	15PJN1661B	VILLA EDUCATIVA XOCHIQUETZAL	NEZAHUALCOYOTL
46	15PJN1690X	INSTITUTO FRIEDRICH FROBEL	TECAMAC
47	15PJN1743L	LOS SOLES	TOLUCA
48	15PJN1761A	COLEGIO HISPANOAMERICANO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
49	15PJN1763Z	CENTRO PEDAGOGICO MEXICO	MELCHOR OCAMPO
50	15PJN1770I	GUADALUPE VICTORIA	NEZAHUALCOYOTL
51	15PJN1782N	PETITE	TLALNEPANTLA DE BAZ
52	15PJN1783M	CENTRO ESCOLAR MIER Y TERAN (CEMYT)	TLALNEPANTLA DE BAZ
53	15PJN1795R	JOSE ANTONIO ENCINAS	NEZAHUALCOYOTL
54	15PJN1830G	A.B.C.	CHALCO
55	15PJN1832E	JEAN PIAGET	NAUCALPAN DE JUAREZ
56	15PJN1839Y	LUZ DE LA NIÑEZ	ECATEPEC DE MORELOS
57	15PJN1843K	PESTALOZZI	ECATEPEC DE MORELOS
58	15PJN1860A	CENTRO EDUCATIVO BRITANICO	NAUCALPAN DE JUAREZ
59	15PJN1882M	BEBE EINSTEIN	TECAMAC
60	15PJN1884K	LA PAZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
61	15PJN1891U	INSTITUTO PTOLOMEI	TLALNEPANTLA DE BAZ
62	15PJN1907E	ROSAURA ZAPATA	IXTAPALUCA
63	15PJN1912Q	MARGARITA MC. MILLAN	CHALCO
64	15PJN1939X	CULTURAL SOMASCO	TLALNEPANTLA DE BAZ
65	15PJN1944I	VILLA MONTESSORI DE ORIENTE S.C.	IXTAPALUCA
66	15PJN1988F	PAULO FREIRE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
67	15PJN2005W	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
68	15PJN2009S	CENTRO PEDAGOGICO INFANTIL ABC	NEZAHUALCOYOTL
69	15PJN2057B	NIÑOS DE MEXICO	NEZAHUALCOYOTL
70	15PJN2059Z	THOMAS ALVA EDISON	NEZAHUALCOYOTL
71	15PJN2069G	FRANCO HOLANDES	TLALNEPANTLA DE BAZ
72	15PJN2150H	PABLO MONTESSINO	ECATEPEC DE MORELOS
73	15PJN2158Z	CENTRO EDUCATIVO DANNY	ECATEPEC DE MORELOS
74	15PJN2166I	GUADALUPE VICTORIA DE TULTEPEC	TULTEPEC
75	15PJN2179M	PANDITA	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
76	15PJN2190I	RAFAEL RAMIREZ	COACALCO DE BERRIOZABAL
77	15PJN2216Z	JOSE MARIA MARROQUI II	ECATEPEC DE MORELOS
78	15PJN2235O	ESTEFANIA CASTAÑEDA	IXTAPALUCA
79	15PJN2239K	DIEGO DE VELAZQUEZ	NEZAHUALCOYOTL
80	15PJN2242Y	COLEGIO MEXICO	TECAMAC
81	15PJN2258Z	MARY RICHMOND	ECATEPEC DE MORELOS
82	15PJN2268F	COLEGIO FEDERICO FROBEL	TECAMAC
83	15PJN2272S	MAMA LUPITA	NEZAHUALCOYOTL
84	15PJN2273R	LOS CEDROS	NEZAHUALCOYOTL
85	15PJN2289S	JEAN PIAGET	NICOLAS ROMERO
86	15PJN2294D	COLEGIO MUNDO NUEVO	NAUCALPAN DE JUAREZ
87	15PJN2298Z	CENTRO DE DESARROLLO PEDAGOGICO BENITO JUAREZ	TLALNEPANTLA DE BAZ
88	15PJN2305T	ESTEFANIA CASTAÑEDA	JUCHITEPEC
89	15PJN2312C	AGUSTIN MELGAR	ECATEPEC DE MORELOS
90	15PJN2334O	TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS
91	15PJN2335N	CENTRO EDUCATIVO ROSARIO CASTELLANOS	ECATEPEC DE MORELOS
92	15PJN2336M	FROEBEL	NAUCALPAN DE JUAREZ

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
93	15PJN2340Z	ANDY	ECATEPEC DE MORELOS
94	15PJN2373Q	CELESTINE FREINET	ECATEPEC DE MORELOS
95	15PJN2403U	FRIDA KAHLO	COACALCO DE BERRIOZABAL
96	15PJN2406R	KINDER ARCOIRIS	ECATEPEC DE MORELOS
97	15PJN2477L	MEXICO INDEPENDIENTE	ECATEPEC DE MORELOS
98	15PJN2489Q	TLAMATINI	NAUCALPAN DE JUAREZ
99	15PJN2508O	FRANZ VON LISZT	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
100	15PJN2526D	NACIONES UNIDAS	NEZAHUALCOYOTL
101	15PJN2548P	REPUBLICA DE IRLANDA	ECATEPEC DE MORELOS
102	15PJN2556Y	HOPE CHILDHOOD	TOLUCA
103	15PJN2579I	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MEXIQUENSE, A.C.	TOLUCA
104	15PJN2586S	SEDAC CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
105	15PJN2596Z	DEL VALLE	LA PAZ
106	15PJN2616W	INSTITUTO BERTHA VON GLUMER	LA PAZ
107	15PJN2662H	CRISTOBAL COLON	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
108	15PJN2672O	8OLEGIO PINK AND BLUE	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
109	15PJN2699V	MY FIRTS WORLD MFW, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
110	15PJN2706O	CENTRO EDUCATIVO EVERGLADES	TLALNEPANTLA DE BAZ
111	15PJN2711Z	CAPITAN EMILIO CARRANZA	NEZAHUALCOYOTL
112	15PJN2733L	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL FROEBEL, S.C.	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
113	15PJN2746P	FELICIANO HERRERA	TEZOYUCA
114	15PJN2756W	CENTRO DE CUIDADO INFANTIL FEDERICO FROEBEL	ECATEPEC DE MORELOS
115	15PJN2781V	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS
116	15PJN2790C	PIAGET	TLALNEPANTLA DE BAZ
117	15PJN2799U	CUICACALLI	NICOLAS ROMERO
118	15PJN2808L	COLEGIO JOSE GUADALUPE POSADA	TONANITLA
119	15PJN2815V	COLEGIO VIRGINIA VIORNERY	TULTITLAN
120	15PJN2858T	YOATLAMATIKALLI	LA PAZ
121	15PJN2867A	JEAN PIAGET	NAUCALPAN DE JUAREZ
122	15PJN2890B	COLEGIO DEL BOSQUE	LERMA
123	15PJN2912X	GUADALUPE VICTORIA	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
124	15PJN2916T	CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO INFANTIL JUAREZ	CAPULHUAC
125	15PJN2928Y	CENTRO EDUCATIVO OLIVER	TIANGUISTENCO
126	15PJN2936G	HEROES DE LA NACION	ECATEPEC DE MORELOS
127	15PJN2949K	INSTITUTO GAP	TLALNEPANTLA DE BAZ
128	15PJN2966A	CENTRO EDUCATIVO ROUSSEAU	CHALCO
129	15PJN2967Z	ROSARIO CASTELLANOS	CUAUTITLAN IZCALLI
130	15PJN2983R	TLACOQUEMECATL	ECATEPEC DE MORELOS
131	15PJN2985P	COLEGIO MONTESSORI NUEVO LAREDO	ECATEPEC DE MORELOS
132	15PJN3018G	COLEGIO DE FORMACION PREESCOLAR PILTZINTLI	LA PAZ
133	15PJN3059G	MAPLE BEAR KINDERGARTEN SCHOOL	NAUCALPAN DE JUAREZ
134	15PJN3065R	NEIL ARMSTRONG	COACALCO DE BERRIOZABAL
135	15PJN3071B	MARIA MONTESSORI	TEXCOCO
136	15PJN3084F	CARLOS FUENTES	NEZAHUALCOYOTL
137	15PJN3087C	INSTITUTO LUX DEI	IXTAPALUCA
138	15PJN3093N	CENTRO EDUCATIVO ALPES	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
139	15PJN3104C	TONATIUH	ECATEPEC DE MORELOS
140	15PJN3107Z	FEDERICO FROEBEL	COACALCO DE BERRIOZABAL
141	15PJN3113K	COLEGIO REMBRANDT	CHIMALHUACAN
142	15PJN3123R	EMILIO DURKHEIM	TECAMAC
143	15PJN3124Q	SALVATERRA	NICOLAS ROMERO
144	15PJN3129L	TODDLERS GYM	NAUCALPAN DE JUAREZ
145	15PJN3140H	COLEGIO BILINGUE ANGELES DEL TEPEYAC	ECATEPEC DE MORELOS
146	15PJN3150O	BUQUE ESCUELA CUAUHTEMOC	METEPEC
147	15PJN3166P	COLEGIO LANDERSON	LA PAZ
148	15PJN3171A	COLEGIO PEDAGOGICO CALMECAC	CHIMALHUACAN

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: PRIMARIA**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PPR0033V	ALBERT EINSTEIN	TECAMAC
2	15PPR0065N	SPLENDI ATIZAPAN	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
3	15PPR0090M	EDUCACION CON ACTITUD DE VANGUARDIA	JALTENCO
4	15PPR0122O	COLEGIO BUQUE CUAUHTEMOC	METEPEC
5	15PPR0134T	RAFAEL RAMIREZ	COACALCO DE BERRIOZABAL
6	15PPR0289V	CENTRO ESCOLAR PATRIA	NAUCALPAN DE JUAREZ
7	15PPR1286E	INSTITUTO JEAN PIAGET	CUAUTITLAN IZCALLI
8	15PPR2613P	INSTITUTO MULTICULTURAL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
9	15PPR3506N	CENTRO EDUCATIVO GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
10	15PPR3539E	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
11	15PPR3547N	CENTRO ESCOLAR MIER Y TERAN	TLALNEPANTLA DE BAZ
12	15PPR3568Z	COLEGIO JOSE GUADALUPE POSADA	TONANITLA
13	15PPR3625A	COLEGIO TENOCHTITLAN	TULTEPEC
14	15PPR3652Y	CENTRO EDUCATIVO LA PAZ DEL VALLE, S. C.	ZINACANTEPEC
15	15PPR3733I	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
16	15PPR3764B	CENTRO DE ESTUDIOS MARCO TULIO CICERON	ZINACANTEPEC
17	15PPR3806K	COLEGIO MONTESSORI NUEVO LAREDO	ECATEPEC DE MORELOS
18	15PPR3832I	CENTRO EDUCATIVO EVERGLADES	TLALNEPANTLA DE BAZ

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS GENERALES**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PES0024G	JUANA DE ASBAJE	TECAMAC
2	15PES0044U	EDUCACION CON ACTITUD DE VANGUARDIA	JALTENCO
3	15PES0070S	SIGLO XXI	TOLUCA
4	15PES0107P	UTEM	TEXCOCO
5	15PES0130Q	SECUNDARIA CULMEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
6	15PES0507L	SECUNDARIA CENTRO ESCOLAR PATRIA	NAUCALPAN DE JUAREZ
7	15PES0546N	INSTITUTO JEAN PIAGET	CUAUTITLAN IZCALLI
8	15PES0621D	INSTITUTO MULTICULTURAL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
9	15PES1308T	COLEGIO INGLES MEXICANO WILLIAM SHAKESPEARE, S.C.	CUAUTITLAN IZCALLI
10	15PES1318Z	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
11	15PES1344Y	CENTRO EDUCATIVO GUADALUPE EMA S.C.	ECATEPEC DE MORELOS
12	15PES1413D	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
13	15PES1417Z	CENTRO DE ESTUDIOS MARCO TULIO CICERON	ZINACANTEPEC
14	15PES1436O	CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE	ECATEPEC DE MORELOS
15	15PES1454D	COLEGIO GANDHI	OZUMBA

**ESCUELAS PARTICULARES DESINCORPORADAS CON REVOCACIÓN
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS TÉCNICAS**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PST0600J	INSTITUCION EDUCATIVA Y CULTURAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TLALNEPANTLA DE BAZ

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: PREESCOLAR**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PJN0183L	ACADEMIA UNIVERSAL DE LIDERAZGO Y APRENDIZAJE	CUAUTITLÁN IZCALLI
2	15PJN1359Q	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
3	15PJN1571J	INSTITUTO EDUCATIVO VALLE DE GUADALUPE	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PJN1763Z	CENTRO PEDAGOGICO MEXICO	MELCHOR OCAMPO
5	15PJN2069G	FRANCO HOLANDES	TLALNEPANTLA DE BAZ
6	15PJN2312C	AGUSTIN MELGAR	ECATEPEC DE MORELOS
7	15PJN2526D	NACIONES UNIDAS	NEZAHUALCOYOTL
8	15PJN2586S	SEDAC, CENTRO EDUCATIVO	IXTAPALUCA
9	15PJN2038N	LAS ARDILLITAS	LA PAZ
10	15PJN3071B	MARIA MONTESSORI	TEXCOCO

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: PRIMARIA**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PPR2613P	INSTITUTO MULTICULTURL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
2	15PPR3539E	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
3	15PPR3733I	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
4	15PPR0032W	COLEGIO BILINGÜE LAURELES	ECATEPEC

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS GENERALES**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
1	15PES0070S	SIGLO XXI	TOLUCA
2	15PES0130Q	SECUNDARIA CULMEN	TLALNEPANTLA DE BAZ
3	15PES0621D	INSTITUTO MULTICULTURL RENACIMIENTO	ECATEPEC DE MORELOS
4	15PES1318Z	CENTRO EDUCATIVO MONTESION ZE	JILOTZINGO
5	15PES1413D	INSTITUTO LEONARDO DA VINCI	TULTITLAN
6	15PES0137J	LUIS GONZALEZ Y GONZALEZ	CUAUTITLAN

**ESCUELAS PARTICULARES EN LATENCIA
CICLO ESCOLAR 2022-2023
NIVEL: SECUNDARIAS TÉCNICAS**

NP	CLAVE	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
19	15PST0600J	INSTITUCION EDUCATIVA Y CULTURAL SOR JUANA INES DE LA CRUZ	TLALNEPANTLA DE BAZ

ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO ISRAEL FERNÁNDEZ CLAMONT.- JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UPVT, Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

DOCTORA EN EDUCACIÓN SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA, PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4 FRACCIÓN X, 5 FRACCIÓN IV Y 27 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN II, 26, 27, 30 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; Y ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXIV, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA; Y

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de septiembre de 2018, tiene como objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil.

Que el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, publicado el 31 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios tiene como objeto regular las disposiciones de la Ley, establecer los principios y la bases que deberán observar los sujetos obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria.

Que la importancia de la Mejora Regulatoria, es fortalecer la competitividad del Estado de México y sus ventajas comparativas, ya que su eficaz ejecución influirá positivamente en la economía y en la decisión de los particulares para invertir sus recursos en esta entidad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, es resultado de un esfuerzo plural e incluyente, en el que la sociedad mexiquense participó con corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la construcción del porvenir que queremos para nuestras familias.

Que como resultado de las consultas públicas, los insumos provistos por las diferentes dependencias, además de las opiniones y propuestas de especialistas nacionales e internacionales en la materia y de la sociedad, se integró el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que propone impulsar y consolidar la acción del gobierno, a través de los cuatro pilares y tres ejes transversales:

- **Pilar Social:** Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
- **Pilar Económico:** Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.
- **Pilar Territorial:** Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.
- **Pilar Seguridad:** Estado de México con Seguridad y Justicia.
- **Ejes Transversales:** Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable; y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno.

Que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, con carácter jurídico descentralizado, debe continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

Que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, tiene el propósito entre otros, impartir educación superior en los niveles de profesional asociado, licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes de su entorno y capaces de promover cambios positivos en el mismo.

Que para dar cumplimiento a lo anterior y derivado de las disposiciones del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, es necesario normar el funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Institución; asimismo, en conformidad al Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 17 de diciembre de 2018 y reformado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado el día 5 de septiembre de 2022, el cual tiene como objeto regular la organización y el funcionamiento de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, como la instancia facultada para auxiliar a la o el Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objeto de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 2. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos que se observarán para la integración de los Programas Anuales de Mejora Regulatoria, de los análisis de impacto regulatorio, de los reportes de avance programático, el informe anual de avance programático, la agenda regulatoria, los trámites y servicios, así como del proceso de calidad regulatoria y los que resulten necesarios para el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

Artículo 3. Para efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca pretende expedir;
- II. **Análisis de Impacto Regulatorio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas existentes;
- III. **Análisis de Impacto Regulatorio ex post:** A la evaluación de regulaciones vigentes que generen costos de cumplimiento, mediante la consulta pública cada 5 años;
- IV. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. **Comité Interno:** Al órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- VI. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Al órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma;
- VII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** A la o él servidor público designado por la o el Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;
- VIII. **Desregulación:** Al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- IX. **Dictamen:** A la opinión que emite la Comisión sobre los Programas, los Proyectos de Regulación, o sobre el Análisis de Impacto Regulatorio respectivos;
- X. **Disposiciones de carácter general:** A los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XI. **Expediente para Trámites y Servicios:** Al conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o jurídico colectivas, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios;
- XII. **Informe Anual de Avance Programático:** Al informe de avance programático de Mejora Regulatoria que elabora la Comisión con base en los programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias, y con los reportes de avance e informes de avance de las Comisiones Municipales;

- XIII. Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XIV. Lineamientos:** A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- XV. Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XVI. Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- XVII. Proceso de Calidad Regulatoria:** Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realiza la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, sobre su marco normativo;
- XVIII. Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- XIX. Proyectos de Regulación:** a las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presenta la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, a la Comisión;
- XX. Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XXI. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XXII. Regulaciones:** A las disposiciones de carácter general denominados reglamentos, decretos, normas técnicas, acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales, leyes, lineamientos y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XXIII. Reporte de avance:** Al Reporte de avance que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca presenta a la Comisión Estatal sobre el cumplimiento del Programa;
- XXIV. Servicio:** A la actividad que realiza la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
- XXV. Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites;
- XXVI. Universidad :** A la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; y
- XXVII. Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria

Artículo 4. El Comité Interno es un órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, el cual estará Integrado por:

- I. La o el Presidente,** la o el Rector de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, quién lo presidirá;
- II. La o el Secretario Técnico,** quién será la o el Director de Planeación, Vinculación e Igualdad de Género, quién además fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria;
- III. Las o los Vocales,** quienes serán la o el titular de las siguientes unidades administrativas:
 - a) Secretaría Académica.
 - b) Abogacía General.
 - c) Dirección de Administración y Finanzas.
 - d) Dirección de División de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Energía.
 - e) Dirección de División de Ingeniería en Tecnologías de la Información
 - f) Dirección de Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica Automotriz.
 - g) Dirección de División de Biotecnología y Licenciatura en Negocios Internacionales.
- IV. La o el titular del Órgano Interno de Control;**
- V. Un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas,** a convocatoria de la o el Presidente;
- VI. Asesor Técnico,** quién será el Enlace de la Comisión Estatal, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

De igual forma, podrá invitarse a las sesiones a otros responsables de las áreas del organismo, así como representantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, relacionados con los asuntos de su competencia.

Los integrantes mencionados en las fracciones II, IV, V, VI y último párrafo de este artículo solo tendrán derecho a voz.

Artículo 5. Los integrantes a que se refieren las fracciones I y III del artículo 4, tendrán derecho a voz y voto, los demás sólo tendrán derecho a voz, la o el Presidente tendrá el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 6. Las o los titulares del Comité Interno designarán a un suplente únicamente con causa debidamente justificada, con nivel jerárquico inmediato inferior, acreditando dicha representación mediante oficio dirigido al Secretario Técnico y/o Enlace de Mejora Regulatoria previo a la celebración de la sesión correspondiente.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

CAPÍTULO TERCERO

De las Sesiones del Comité Interno

Artículo 7. El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces considere necesario el Secretario Técnico y/o Enlace de Mejora Regulatoria para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, bajo las siguientes directrices:

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme al calendario que autorice el Comité Interno en la última sesión de trabajo;
- II. Las sesiones ordinarias serán convocadas mediante documento impreso o por correo electrónico, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con 24 horas de anticipación;
- III. Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la sesión, así como el orden del día; en su caso, se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- IV. Las sesiones del Comité Interno se celebrarán cuando exista quorum legal de la mitad más uno de sus integrantes. En caso contrario la sesión se declarará desierta y deberá convocarse a una sesión posterior;
- V. Los acuerdos y determinaciones requerirán del voto de la mayoría de los miembros que puedan emitirlo;
- VI. Previo a la sesión ordinaria del Comité Interno, las y los integrantes deberán remitir a la o el Secretario Técnico, dentro de los tres días hábiles anteriores a la convocatoria, los asuntos que consideren deban ser tratados en la sesión, anexando soporte documental, a fin de ser integrados al orden del día; y
- VII. En cada sesión del Comité Interno se redactará un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión, firmándola quienes intervinieron en ella.

CAPÍTULO CUARTO

De las Atribuciones del Comité Interno

Artículo 8. El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento, con base a la Ley, su Reglamento y los lineamientos que apruebe la Comisión Estatal;
- II. Aprobar y dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria;
- III. Aprobar el Análisis de Impacto Regulatorio, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria;
- V. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Universidad Politécnica del Valle de Toluca que, a su juicio, sean necesarias para abonar a la desregulación, a la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y proponerlas a la o el Rector(a);
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al Proceso de Calidad Regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias o entidades, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;

- VIII. Aprobar los Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como el Informe Anual de Avance Programático, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme los criterios de evaluación establecidos por la Comisión, para su envío con la evidencia documental correspondiente;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. Crear un apartado de Mejora Regulatoria en el portal de internet de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- XII. Aprobar las altas y bajas de los trámites y servicios cuando lo requiera; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende la o el Rector(a).

CAPÍTULO QUINTO

De las Funciones y Obligaciones de los Integrantes del Comité Interno

Artículo 9. La o el Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y supervisar su cumplimiento;
- II. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Interno, así como decretar recesos en caso de que se requiera;
- III. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- IV. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley;
- V. Dirigir los debates y recibir las mociones planteadas por los integrantes del Comité Interno;
- VI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- VII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- VIII. Aprobar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y los Análisis de Impacto Regulatorio y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IX. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno en la elaboración del Manual de Operación de la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y garantizar la actualización permanente de la misma y la disponibilidad para su consulta;
- X. Presentar al Comité Interno para su aprobación, el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XI. Nombrar al Secretario Técnico del Comité Interno y/o Enlace de Mejora Regulatoria para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de mejora regulatoria en la Institución;
- XII. Cuando se lleve a cabo la baja de la o el Secretario Técnico del Comité Interno y/o Enlace de Mejora Regulatoria por cualquier circunstancia, la o el Rector(a), deberá designar a la o el Secretario Técnico del Comité Interno y/o Enlace de Mejora Regulatoria dentro de los quince días naturales siguientes ante la Comisión Estatal; y
- XIII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10. La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca con la Comisión Estatal;
- III. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- IV. Preparar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- V. Coordinar y enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados especiales;
- VI. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno y remitirlas a la Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su celebración debidamente firmada;
- VII. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;

- IX. Integrar y someter a consideración del Comité Interno el Programa Anual de Mejora Regulatoria, la Agenda Regulatoria y el Análisis de Impacto Regulatorio de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- X. Integrar los Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como el Informe Anual de Avance Programático, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme los criterios de evaluación establecidos por la Comisión, para su envío con su respectiva evidencia documental;
- XI. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XII. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión Estatal;
- XIII. Presentar a la o el presidente los proyectos de regulación una vez evaluados por la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- XIV. Llevar el registro de los programas, análisis, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- XV. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que el Consejo Estatal previamente hubiere hecho al Programa Anual, Agenda Regulatoria y Análisis de Impacto Regulatorio de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- XVI. Integrar y mantener actualizado el archivo del Comité Interno;
- XVII. Publicar en el apartado de mejora regulatoria del portal de internet de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca los programas, agendas, reportes, informes y actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Interno;
- XVIII. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité;
- XIX. Informar a la Comisión Estatal, cuando las reformas al marco regulatorio impliquen modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el registro estatal, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; y
- XX. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende el titular del organismo.

Artículo 11. Las o Los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en cada sesión;
- III. Elaborar y presentar acciones y proyectos que en materia de desregulación y simplificación administrativa desarrollarán en su ámbito de competencia, con la finalidad de participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, en coordinación con la o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico;
- IV. Participar en la elaboración de la Agenda Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca en coordinación con el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico;
- V. Presentar e informar al Comité Interno los informes de avances y problemática detectada en las respectivas unidades administrativas bajo su responsabilidad, exhibiendo la documentación de soporte correspondiente;
- VI. Participar en la resolución de los acuerdos y asuntos relacionados con la Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca;
- VII. Elaborar los Análisis de Impacto Regulatorio de los proyectos de regulación que les corresponda;
- VIII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de Mejora Regulatoria;
- IX. Integrar lo correspondiente a sus funciones en lo referente a la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización y disponibilidad;
- X. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria, así como el Informe Anual de Avance Programático, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme los criterios de evaluación establecidos por la Comisión, para su envío con la evidencia documental correspondiente;
- XI. Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité Interno;
- XII. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones;
- XIII. Auxiliar al o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones; y
- XIV. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o que encomiende la o el Rector(a).

CAPÍTULO SEXTO

Del Procedimiento de Mejora Regulatoria e Integración del Programa Anual

Artículo 12. Las unidades administrativas de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a consideración del Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico.

Artículo 13. La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas, para ser analizadas y en su caso integradas al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

Artículo 14. La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno, integrará el Programa Anual de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno.

Una vez aprobado por el Comité Interno, enviará a la Comisión Estatal durante el mes de **octubre** de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del año siguiente.

Artículo 15. El Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, deberá contener, al menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 16. La o el Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico del Comité Interno, podrá solicitar a la Comisión Estatal, la modificación o baja de una acción inscrita en su Programa, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno. La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

Artículo 17. La o el Enlace de Mejora Regulatoria podrá solicitar por única ocasión, la reconducción de acciones inscritas en el Programa que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Agenda Regulatoria

Artículo 18. La Universidad Politécnica del Valle de Toluca presentará su Agenda Regulatoria ante la Comisión Estatal en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente.

Dicha Agenda Regulatoria deberá informar al público la regulación que se pretende expedir en dichos periodos y deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria; y
- V. Fecha tentativa de presentación.

CAPÍTULO OCTAVO

Del Análisis de Impacto Regulatorio

Artículo 19. La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, al elaborar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, deberán elaborar también un Análisis de Impacto Regulatorio, para ser enviado a la Comisión.

Artículo 20. El Análisis de Impacto Regulatorio deberá incluir los siguientes rubros:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;
- VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;
- VII. Identificación y descripción de los tramites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;
- VIII. Recurso para asegurar el cumplimiento de la regulación;
- IX. La descripción de los esfuerzos de consulta pública previa, llevados a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y
- X. Los demás que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 21. Una vez que la Comisión emita el Dictamen final de manera favorable de un Proyecto de Regulación, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, continuará con el procedimiento para su expedición.

CAPÍTULO NOVENO De las Infracciones

Artículo 22. El incumplimiento de los presentes Lineamientos será motivo para que de proceder, se instaure procedimiento disciplinario al servidor público o servidores públicos que los hayan infringido, conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce.

Dado por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, según consta en el Acta de su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 del mes de mayo de 2021.

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA.- RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Marco Antonio González Castillo

Resumen de la Adjudicación Directa Número AD-014-SITRAMYTEM-2022, por excepción al procedimiento de Licitación Pública referente a la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”

- I. El Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMYTEM) llevó a cabo la Adjudicación Directa para la **“Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”**. Señalando que dicho procedimiento contará con la presencia de un Testigo Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.
- II. Marco Antonio González Castillo, Licenciado en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de Cédula Profesional 1382783 y con la especialidad en alta Dirección de Entidades Públicas del INAP, con registro de Testigo Social No. 014-2011-X emitido por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, con vigencia del 29 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de septiembre de 2022 (Se anexa copia simple de la Constancia de Registro).
- III. El Testigo Social, se constituye en un testigo imparcial de este procedimiento de contratación por excepción al procedimiento contratación por excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Adjudicación Directa para el **“Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”**, con el fin de eliminar el riesgo de opacidad y corrupción en las contrataciones públicas, de mejorar el trato igualitario a los empresarios, la calidad y el precio de las adquisiciones gubernamentales, así como elevar la eficacia del actuar de los servidores públicos.
- IV. El día 05 de agosto de 2022, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, mediante oficio número 220C0301000001S/917-1/2022, firmado por el C.P. Daniel Gaspar Velázquez Martínez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, me gira invitación para participar en mi Calidad de Testigo Social en el Procedimiento de Adjudicación Directa Número AD-014-SITRAMYTEM-2022, por excepción al procedimiento de Licitación Pública referente a la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”.
- V. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificaciones Nacionales como Internacionales, Sección IV “Celebración de Audiencias”, numeral 17, publicado en la Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre de 2015.
- VI. En fecha 29 de julio de 2022, mediante oficio número 220C0301020000L/524/2022, girado en atención al Mtro. Francisco Javier Santín López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se solicita emitir la certificación presupuestal correspondiente por la cantidad de \$ 27,800,000.00 (Veintisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se requieren para dar continuidad al servicio público de transporte masivo de la Zona Metropolitana del Valle de México, certificación que permitirá el inicio de los trámites administrativos para la Contratación por excepción a Licitación Pública bajo la modalidad de Adjudicación Directa el “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”.
- VII. El día 2 de agosto de 2022, mediante oficio número 220C0301000001S/908-1/2022, girado en atención al Lic. Octavio Alberto Quiroz Malagón, Director de Supervisión y Control, del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se da respuesta a la petición de la emisión de la certificación presupuestal por la cantidad de \$ 27,800,000.00 (Veintisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles” de acuerdo con la siguiente descripción:

PARTIDA	REGIÓN, PROYECTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CENTRO DE COSTO, PARTIDA PRESUPUESTAL Y CLASIFICACIÓN CONTABLE					MONTO
3551	126-030501020104	11020101	220C030000000000	3551	5100	\$27,800,000.00

- VIII. Al respecto, se le informa que se certifica la cantidad solicitada con base al oficio número 20704001L/0062/2022, emitido por la Contadora María Elena Pérez Hernández, Directora de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fecha 08 de febrero de

2022, con el cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos autorizado para este Organismo, por un monto de \$1,652,369,230.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N., firma dicho oficio el C.P. Daniel Gaspar Velázquez Martínez, jefe de la unidad de apoyo administrativo del SITRAMYTEM.

- IX.** Con fecha 2 de agosto de 2022, mediante oficio número 220C0301020000L/534-1/2022, girado en atención al Lic. C.P. Daniel Gaspar Velázquez Martínez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, se solicita su amable apoyo y atención a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, la autorización para iniciar con el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Adjudicación Directa, para la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, mismo que se requiere para dar continuidad al servicio público de transporte masivo de la Zona Metropolitana del Valle de México.

El Acta de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, fue llevada en Naucalpan de Juárez, Estado de México siendo las 17:00 horas, del 09 de agosto de 2022, reunidos en la sala de juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, segundo piso, colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se lleva a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, con fundamento en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como el 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II y 49 de su Reglamento.

- X.** Para el presente procedimiento de contratación se cuenta con oficio número 20704001L/0062/2022, emitido por la Contadora María Elena Pérez Hernández, Directora de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de fecha 08 de febrero de 2022, con el cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$1,652,369,230.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta Pesos 00/100 M.N., y con base en este se emitió el oficio número 220C0301000001S/908-1/2022, de fecha 02 agosto de 2022, a través del cual se certificó la cantidad de \$27,800,000.00 (Veintisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de iniciar con la contratación correspondiente motivo del presente Dictamen.
- XI.** El acto de presentación y apertura de propuestas se celebró en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 14:30 horas, del 10 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, correspondiente a la Adjudicación Directa número AD-014-SITRAMYTEM-2022, por excepción al procedimiento de Licitación Pública, para la contratación del *Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles*, con fundamento en los artículos 36, 37, 39, 48 fracciones III, IV y 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91 y 94 de su Reglamento.
- XII.** El Dictamen de adjudicación se llevó a cabo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 15:05 horas, del 10 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de emitir el Acta correspondiente al Dictamen de Adjudicación Directa número AD-014-2022 por excepción a la modalidad de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, con fundamento en los artículos 23 fracción III, 36 fracción VI, 37, 39 y 48 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción II y V, 87, 88 y 94 fracción I de su Reglamento
- XIII.** El Acta de Acuerdo del Comité de Adquisiciones, fue desarrollado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 15:30 horas, del 10 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta y con objeto de emitir el Acta de Acuerdo de

Comité para la contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción al procedimiento de Licitación Pública del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, con fundamento en los artículos 23, 24, 39 y 48 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 44, 45, 46, 47, 49, 54 fracciones VIII y IX de su Reglamento.

- XIV.** El Fallo de dicho procedimiento, fue llevado a cabo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 16:00 horas, del 10 de agosto de 2022, reunidos en la Sala de Juntas del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México; sito en: Boulevard Manuel Ávila Camacho, número 1829, Segundo Piso, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100; el servidor público designado y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta y con objeto de emitir el Fallo de Adjudicación para la contratación del Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, por excepción al procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 89 y 94 de su Reglamento; y contando con el DICTAMEN EXCEPCIÓN DE PROCEDENCIA EX-AD-005-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, así como la documentación y desahogo del procedimiento, se da a conocer el Fallo de la Adjudicación Directa que nos ocupa, donde de manera sustancial se consideran los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- Con oficio de justificación número **220C0301020000L/534-1/2022**, de 02 de agosto de 2022, emitido por el **Director de Supervisión y Control** del Organismo, solicitó someter a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, autorización para llevar a cabo la contratación por excepción a Licitación Pública bajo la modalidad de **Adjudicación Directa** para la contratación del **Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles** presentando el objeto para su contratación, así como los alcances y necesidades.

SEGUNDA.- Se cuenta con oficio de certificación presupuestal certificación presupuestal número 220C0301000001S/908-1/2022, emitida por la Unidad de Apoyo Administrativo el 02 de agosto de 2022, por la cantidad de \$27,800,000.00 (Veintisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de continuar con los trámites necesarios para contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”.

TERCERA.- Con fecha 10 de agosto de 2022, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, se reunió para llevar a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas** para la contratación del “**Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles**”, con la participación del oferente **TRANSMASIVO S.A. DE C.V.**, debidamente acreditado, desarrollándose y:

CONSIDERANDO

PRIMERA.- Que los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo, determinan que toda vez que el oferente cumple con cada uno de los requisitos solicitados en los Lineamientos para la Adjudicación Directa número AD-014-SITRAMYTEM-2022; referente a la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, es procedente emitir el **Dictamen de Adjudicación**, con fundamento en los artículos 22, 23 fracciones I, II y III, 24, 38, 39 y 48 fracciones III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 43, 45 fracción V, 89 y 94 fracción I de su Reglamento. Así como a lo establecido en oficio número 220C0301020000L/564/2022, de fecha 10 de agosto de 2022, donde se detalla la evaluación realizada por la Dirección de Supervisión y Control del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, área requirente y usuaria del servicio.

SEGUNDA. Este Comité Dictamina que es viable adjudicar este procedimiento bajo la modalidad de Adjudicación Directa por excepción al procedimiento de Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, al oferente Licenciado Alejandro Saldivar Morales, representante legal de TRANSMASIVO, S.A. DE C.V., por ser el oferente que cuenta y cumple con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás solicitadas para la contratación de los servicios, por un monto de \$23,727,826.20 (Veintitrés millones setecientos veintisiete mil ochocientos veintiséis pesos 20/100 M.N.), más un Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$3,796,452.19 (Tres millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos19/100 M.N.), para hacer un gran total de \$27,524,278.39 (Veintisiete millones quinientos veinticuatro mil doscientos setenta y ocho pesos 39/100 M.N.), con un periodo para la prestación del servicio a partir del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, con fundamento en el artículo 89 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERA.- El oferente adjudicado deberá cumplir con la suscripción del Contrato en la forma y términos establecidos en la Invitación, mismo que no deberá de exceder los diez (10) días hábiles contados a partir de la emisión del presente Fallo, con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

En este acto se devuelve su documentación original al Representante Legal del oferente TRANSMASIVO S.A. DE C.V., por lo que se le solicita la verificación y emita su conformidad.

CUARTA.- El oferente adjudicado debe cumplir con el plazo de prestación de los servicios del 10 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- El oferente adjudicado debe presentar las respectivas garantías de cumplimiento y vicios ocultos equivalentes al 10% del monto total contratado, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

SEXTA.- Se hace de conocimiento a los integrantes de este Comité y al oferente, que debido a que el Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles es de impacto social y forma parte del cumplimiento de los programas sustantivos del Organismo, el desarrollo de los actos estuvo testificado por el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Testigo Social quien observo el inicio y termino de los mismos, y quien en su momento elaborará el testimonio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Notifíquese al oferente participante el contenido del presente Fallo, levantando el acta respectiva que consta de cuatro hojas útiles para debida constancia legal, para efectos de la notificación y de conformidad a lo establecido en el artículo 82 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; a partir de esta fecha se pone a disposición del oferente copia simple de la misma, así mismo estará disponible en el sitio web del Sistema COMPRAMEX y en la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

Así lo resuelve el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, siendo las 16:15 horas del día en que se actúa; se da por terminado el presente acto firmando al margen y al calce de la presente, los servidores públicos y los Apoderados Legales de los oferentes que intervinieron en este acto para debida constancia legal.

Conclusiones

En el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción a la Licitación Pública Número EX-AD-005-2022 para la contratación del “Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, se presentaron las circunstancias que se contemplan en el artículo 27 fracción II, 43, 48 fracción III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 91 y 93 de su reglamento, mismo que fue determinado en el dictamen de procedencia número EX-AD-005-2022, señalado por el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

En el procedimiento de Adjudicación Directa número EX-AD-005-2022 referente a la contratación del “**Servicio de Transporte y Mantenimiento de Ojo de Agua al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles**” y la celebración de su diferentes etapas fueron desarrolladas conforme a lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez, y fueron observados en los actos de apertura y presentación de las propuestas, dictamen de adjudicación y fallo, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios públicos que intervinieron en el evento, validando el procedimiento atestiguado, contando con el soporte de la documentación necesaria, conforme al Código Administrativo del Estado de México, y el Reglamento de Testigos Sociales del 10 de junio de 2010. Revisé los fundamentos, criterios y lineamientos que justifican la Adjudicación Directa por Excepción, estuve presente en todos y cada uno de los actos de este procedimiento, y comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en la invitación al oferente.

En general se pudo constatar que el procedimiento cumplió con los principios de transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

De suma importancia es destacar que, durante el desarrollo del proceso de Adjudicación Directa se aplicaron todas las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud para no poner en riesgo de contagio para los participantes o para los funcionarios públicos.

Con la certeza de ofrecer a la sociedad Mexiquense en general, y a los empresarios en particular, la certidumbre razonable de un proceso licitatorio eficiente, eficaz, transparente y legal. **¡Así lo atestigüé!**

A T E N T A M E N T E.- Marco Antonio González Castillo.- Rúbrica.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y otro logotipo que dice: redconocer, de prestadores de servicios, Entidad de Certificación y Evaluación.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

De conformidad con el artículo 36, fracción XI, 57 y 67 fracción III, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 9 fracción VII y 21, fracciones VII, VIII, X, XI, XII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), se

CONVOCA A

Las y Los Titulares de la Unidad de Transparencia y Servidores Públicos Habilitados a participar en la: Tercera Promoción del Proceso de Certificación 2022

Que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Modelo de la certificación

1. El proceso de certificación se llevará a cabo mediante el modelo de estándar de competencia laboral denominado **EC 1057 “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”**, bajo la metodología del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

Segunda. Participantes

1. Para este proceso se considerará la participación de las y los Titulares de las Unidades de Transparencia y Servidores Públicos Habilitados de conformidad con los Sujetos Obligados del Estado de México, contemplados en el padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente.
2. Las y los aspirantes a participar en el proceso de formación y certificación deberán atender los supuestos y plazos que establezca el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como en la presente convocatoria.

Tercera. Registro

1. El proceso de certificación contará con un registro en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, disponible en el sitio electrónico del Infoem (www.infoem.org.mx), durante el periodo del 17 al 21 de octubre de 2022.
2. Las y Los aspirantes deberán llenar el formulario correspondiente y recibirán una confirmación en el correo electrónico proporcionado durante el registro. Éste deberá efectuarse con datos correctos y veraces; de lo contrario, carecerá de validez.
3. Las y los aspirantes serán los responsables de administrar sus datos personales, por lo que su registro NO podrá ser realizado por terceras personas, ya que es un trámite personal.

2. Se considerarán un máximo de 100 registros.

Cuarta. Etapas

1. El proceso de certificación comprenderá cuatro etapas con plazos establecidos, por lo que las y los candidatos deberán respetarlos sin excepción alguna. En caso de que una de las etapas no se cumpla (Evaluación diagnóstica, Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia, Dictamen y emisión de certificado), el registro se cancelará.

Éstas se refieren a los siguientes aspectos:

- 1) Evaluación diagnóstica.

- 2) Capacitación (curso de alineación y taller propedéutico)
- 3) Evaluación bajo el modelo del estándar de competencia
- 4) Dictamen y emisión del certificado

Quinta. Evaluación diagnóstica

1. El objetivo de la evaluación diagnóstica consiste en que cada candidata y/o candidato conozca su grado de conocimientos por examinar y cuente con elementos para elegir si opta por el pase directo o el curso de alineación para dicha evaluación.
2. Si el candidato obtiene un mínimo de 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al proceso de evaluación final del estándar de competencia.
3. Si el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, se le invitará a tomar el curso de alineación.
4. La evaluación diagnóstica se desarrollará en línea, a través de la plataforma del Infoem, del 24 al 28 de octubre de 2022. Los respectivos resultados se darán a conocer por el mismo conducto, el día de su aplicación.

Sexta. Metodología

El proceso se llevará a cabo bajo la siguiente metodología:

Capacitación (curso de alineación)

1. El curso de alineación al estándar de competencia "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" se desarrolla en línea, a través de la plataforma del Infoem, en el periodo comprendido del 31 de octubre al 20 de noviembre de 2022.
2. El calendario de módulos se estructurará en los siguientes pasos:

Calendario de Módulos							
Octubre							
	L	M	M	J	V	S	D
Módulos I-II	31	1	2	3	4	5	6
Módulos III-IV	7	8	9	10	11	12	13
Noviembre							
Módulo V	14	15	16	17	18	19	20

3. El curso de alineación consta de 5 módulos, cada uno de ellos contiene: presentación gráfica de contenidos, material didáctico y evaluación en línea por cada módulo.
4. Los módulos tienen las siguientes temáticas: Introducción general del curso; Derecho humano de acceso a la información pública y sus garantías; la protección de datos personales como derecho humano y sus garantías; restricciones a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales y régimen de responsabilidades administrativas.
5. El curso de alineación será opcional y será decisión de las y los candidatos participar en el mismo.

Taller Propedéutico

1. Se ofrecerá a las y los candidatos a certificación un taller propedéutico, el cual consistirá en una sesión con tutores asignados que resolverán las dudas específicas sobre los temas referentes al estándar de competencia como al curso en línea.
2. El taller se realizará entre el 14 y el 18 de noviembre de 2022. Cada candidato y/o candidata será notificado previamente por su tutor a través de la cuenta con la que realizaron su registro de inscripción para conocer la fecha y hora en la que será llevada a cabo.
3. El taller propedéutico será opcional y será decisión de las y los candidatos participar en el mismo.

Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia

1. De manera previa a la evaluación, se invitará a los participantes a asistir a una sesión de Plan de Evaluación. **La asistencia a esta sesión es obligatoria para continuar con el proceso de certificación.** La sesión de plan de evaluación se realizará entre el 22 y 25 de noviembre de 2022

2. La evaluación de competencias será presencial o virtual y estará basada en el estándar de competencia "Garantizar el derecho de acceso a la Información Pública". Esta comprenderá la evaluación de conocimiento, desempeño, productos, así como actitudes, hábitos y valores.
3. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá obtener una ponderación igual o mayor a 83.85, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del estándar.
4. El periodo de evaluación comprenderá desde el 28 de noviembre de 2022 al 18 de enero de 2023.
5. El dictamen del juicio de competencia se dará a conocer, de manera particular a cada candidato, a través del correo electrónico registrado.

Séptima. Dictamen y Emisión del Certificado

Una vez dictaminado el juicio de competencia, el certificado será entregado 30 días hábiles después de la fecha del dictamen, mismo que está avalado por el Infoem y el CONOCER.

Octava. Medios oficiales de comunicación

La comunicación entre las y los postulantes y el Infoem se producirá oficialmente entre el correo electrónico institucional certificacion@infoem.org.mx y el correo electrónico proporcionado por cada participante durante el registro.

Novena. Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será resuelta por el Pleno y la Dirección General de Capacitación y Certificación del Infoem.

Décima. El proceso de certificación señalado en el presente se encuentra sujeto a lo estipulado en las Políticas de Operación de la Entidad de Certificación y Evaluación ECE346-18, mismas que pueden ser consultadas en la siguiente página institucional de Certificación:

https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/20210914_Politicasec346-18_2021.pdf

Asimismo, se informa que las y los aspirantes podrán conocer la forma en la que serán tratados sus datos personales, a través del aviso de privacidad disponible en:

<https://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/20220822/DGCyC/APCertificacionesyEstandaresdeCompetencia.pdf>

Metepec, Estado de México, 28 de septiembre de 2022.

Para mayor información, llame al (722) 2 26 1980, extensiones 311, 607 y 610.

Transitorios

Primero. El proceso de certificación y en su caso el certificado emitido no tiene ningún costo para el candidato.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el sitio electrónico institucional del Infoem.

ASÍ LO ACORDÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico Del Pleno.- (Rúbrica).

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES

Tecámac, Estado de México a 10 de octubre del 2022.

AVISO NOTARIAL

El suscrito RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 18, Fracción V, de la Ley del Notariado del Estado de México, INFORMO que con fecha **12 de octubre del 2022**, inicio funciones como titular de la Notaría Pública Número 176 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, con domicilio en: Carretera México Pachuca Km 37.5, Plaza "Patio Tecámac" Local PA-17, Colonia Tecámac Centro, Tecámac, Edo. de Mex., C.P. 55740; con número telefónico: 55 50 38 37 85 y con horario de atención de lunes a jueves de 8 a 17 hrs., y viernes de 7 a 15 hrs.

ATENTAMENTE.- RAFAEL GONZÁLEZ CUBAS.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 176/2022 promovido por FELIPE ESTRADA VALDEZ, quien en la vía ORDINARIA CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) reclama de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en el que por auto dictado en fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se ordeno emplazar por edictos a la parte demandada TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., mediante publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación respecto de las siguientes P R E S T A C I O N E S: a) El otorgamiento de escritura pública y firma ante Notario Público derivado del Contrato de Compraventa que celebré en mi carácter de Comprador, con la hoy demandado en carácter de Vendedor, representada en tal acto jurídico por el Señor SERGIO CHÁVEZ ECHEVERRI, el cual fue celebrado en esta Ciudad de Toluca, Estado de México a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto del bien inmueble ubicado en la subdivisión de las dos fracciones del Rancho San José, ubicado en términos de la población de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: MANZANA NÚMERO: 3, CONDOMINIO: 31, LOTE: 43, SUPERFICIE: 200.05 mts.2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.43 mts.2, SUR: 10.43 mts.2, ORIENTE: 19.18 mts.2, PONIENTE: 19.18 mts.2; b) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Sirven de fundamento a la demanda que instauo en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V. y que someto a la consideración de su Señoría, los siguientes hechos, consideraciones y preceptos de derecho. HECHOS: I.- En fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebré con la hoy demandada "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.", Contrato Privado de Compraventa en mi calidad de comprador, respecto del bien inmueble, consistente en el ubicado en la población de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.43 mts., con Calle Privada; al SUR: 10.43 mts., con los Lotes 28 y 29; al ORIENTE: 19.18 mts., con el Lote 44; y al PONIENTE: 19.18 mts., con el Lote 42; suscribiendo el contrato por parte del hoy demandado el SR. SERGIO CHÁVEZ ECHEVERRI; quedando debidamente inserto tal acto jurídico en el documento privado que exhibiré como prueba más adelante y en el cual sustento la acción que ahora intento. II.- Que el precio total de la compraventa fue pactado en términos de la Declaración I, del Contrato Privado mencionado en el hecho anterior, por la cantidad de \$157,359.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.), cantidad que fue debidamente cubierta, en los siguientes términos: 1. La cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de enganche con número de folio 0725, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha veintuno de febrero de mil novecientos noventa y ocho. El cual que exhibiré como prueba de mi parte más adelante. 2. La cantidad de \$121,391.67 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.), al cual correspondió la emisión del recibo de enganche con número de folio 0021, membretado con la razón social "Terrenos Industriales de Toluca" "Conjunto Residencial Hacienda San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 3. La cantidad de \$10,508.33 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 33/100 M.N.), correspondiente al recibo de cobranza con folio Serie A número 407, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada, esto a mi favor, en fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 4. La cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de cobranza con folio Serie A, número 416, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 5. La cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de cobranza con folio Serie A número 439, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 6. La cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo de cobranza con folio Serie A número 440, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor, sello ilegible, señalando bajo protesta de decir verdad que me fue entregado en fecha de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 7. La cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A, número 1002, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 8. La cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A número 1001, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 9. La cantidad de \$2,129.67 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 67/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A número 1003, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor, en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 10. La cantidad de \$1,870.00 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A número 1004, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 11. La cantidad de \$3,630.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A, número 1014, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en el año de mil novecientos noventa y nueve, lo cual que exhibiré como prueba más adelante. 12. La cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A, número 1028, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. 13. La cantidad de \$129.66 (CIENTO VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), correspondiente al recibo con folio A, número 1030, membretado con la razón social "Conjunto Residencial San José", expedido por la demandada a mi favor en fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El cual que exhibiré como prueba más adelante. III.- De tal forma que el monto total de la compraventa a la que me obligué a entregar al vendedor ha sido totalmente cubierto, tal y como lo reconoce la propia demandada a través de su representante SEÑOR. SERGIO CHÁVEZ ECHEVERRI, mediante escrito que dirigió al Notario Público número 20, de la ciudad de Toluca,

Estado de México, al expresar al fedatario público de referencia que el Lote que describo en el cuerpo de la presente, ha sido totalmente liquidado y por lo consiguiente se procediera a escriturar, aclarando en el mismo que el dato del Condominio al que corresponde el Lote 43, que adquirí, era anteriormente el Condominio número 24, pero con motivo de relotificación, ahora se trata del Condominio número 31; lo que se demuestra con la documental privada de referencia que exhibiré como prueba más adelante. IV.- En consecuencia, de lo expuesto con antelación, solicito de la demandada, el cumplimiento de su obligación de reconocer la compraventa celebrada con el suscrito respecto del inmueble descrito en este capítulo de hechos y en consecuencia el otorgamiento y firma en escritura pública a efecto de formalizar tal acto jurídico.

Precisado lo anterior, emplácese al enjuiciado TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

1714.- 21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ETHEL TOMASA CABRERA ZEPEDA.

A usted, por este medio, se hace saber que CARLOS ALAIN RAMIREZ CORREA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 21472/2022 relativo al Procedimiento Especial, el DIVORCIO INCAUSADO respecto de su matrimonio celebrado, para lo cual exhibió su propuesta de convenio con el cual solicita se le dé vista, entre los cuales como cláusulas a su propuesta de su convenio establece en resumen: se manifiesta que no procrearon hijos de modo que nada caben mencionar sobre guarda y custodia, ni régimen de visitas; durante el matrimonio no se adquirieron bienes, por lo tanto no existe sociedad conyugal que liquidar.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), se ordenó la notificación de la vista a ETHEL TOMASA CABRERA ZEPEDA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.

En cumplimiento al auto de fecha 04 de agosto de 2022, se expiden los presentes edictos Ecatepec de Morelos, Estado de México, 07 de septiembre del año 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

1723.- 21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., CREDITO MINERO y MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA, así como BANCA CREMI, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número 715/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOVIDO POR: YOLANDA DANELL ESTEVEZ EN CONTRA DE IRMA UGALDE ROMERO, PAULA YOLANDA UGALDE DANELL, FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., CREDITO MINERO Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA e INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA, mediante proveído dictado el ocho de julio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar en un solo edicto a las morales demandadas FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A., CREDITO MINERO Y MERCANTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA así como a BANCA CREMI S.A., para que comparezcan a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que les pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, ordinario civil de usucapión en el que el actor reclama de la parte demandada las siguientes **PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial de que ha operado en favor de la suscrita la usucapión del bien inmueble identificado como lote de terreno y casa sobre el edificada, marcada con el número 41, calle circuito Viveros poniente, manzana 2, lote 4, Colonia Electra Viverolandia, sección Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 300 m2 y con rumbos, medidas y colindancias: AL NORTE 20 metros con lote 5; AL SUR 20 metros con lote 3; AL ORIENTE 15 metros con circuito Viveros Poniente y AL PONIENTE 15 metros con lote 28, por haberlo poseído desde hace 34 años en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. **B).**- La declaración que la suscrita se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva del predio descrito con

antelación. **C).**- Que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral Tlalnepantla y se ordene su protocolización. **D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.**

HECHOS: Que en fecha 15 de marzo de 1985 la suscrita adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con las señoras Irma Ugalde Romero y Paula Yolanda Ugalde Danell el bien inmueble que identifica como lote de terreno y casa sobre el edificada, marcada con el número 41, calle circuito Viveros poniente, manzana 2, lote 4, Colonia Electra Viverolandia, sección Loma, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie, rubros, medidas y colindancias descritas en las prestaciones. Mismo día en que, las señoras Irma Ugalde Romero y Paula Yolanda Ugalde Danell pusieron en posesión el inmueble descrito en líneas que anteceden a la suscrita, quien ha ostentado el carácter de propietaria el mismo, de manera pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y pública hasta la fecha.

Asimismo, Irma Ugalde Romero y Paula Yolanda Ugalde Danell, entregaron en misma fecha a la suscrita en contrato privado de promesa bilateral de compraventa original de fecha 30 de julio de 1971, que celebraron: BANCO CONTINENTAL S.A. como promitente vendedor y el C. Joaquín Fernández de Castro como beneficiario, donde FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. tiene el carácter de fideicomisario, así como también; el contrato de cesión de derechos de fecha 1 de marzo de 1984 que celebraron el C. Joaquín Fernández de Castro como cedente y las C. Irma Ugalde Romero y Paola Yolanda Ugalde Danell como cesionarias, contratos con los cuales se acredita la forma en que las C. Irma Ugalde Romero y Paola Yolanda Ugalde Danell adquirieron dicho inmueble, para posteriormente venderlo a la suscrita.

Es así que, el inmueble materia de la litis descrito en las prestaciones, cuenta ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con una inscripción en la que aparece como propietario CRÉDITO MINERO Y MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y FIDUCIARIA.

Para lo cual, se les hace saber a las morales demandadas que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio, en la inteligencia de que, el escrito con el que se apersonen, deberán reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 del Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual. Se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expide a los cinco días de agosto del dos mil veintidós.

Fecha del proveído que ordena la publicación del presente edicto: ocho de julio de dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

594-A1.- 21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA YELINETH NERI AYALA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el juicio ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, bajo el expediente número 23078/2022, promovido por JORGE RUIZ CARRILLO de JUANA YELINETH NERI AYALA, por lo que se le ordena citarlo mediante edictos a la primera junta de avenencias señalada para las OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), con el apercibimiento que para el caso de inasistencia del cónyuge citado a la segunda junta de avenimiento que al efecto se señale, se declara la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso la terminación de la sociedad conyugal; y para el caso de inasistencia de la parte promovente a cualquier junta de avenimiento, no se continuara con la secuela procesal y se dará por concluido el expediente por falta de interés procesal, y por ello se transcribe la relación sucinta de los hechos del solicitante a continuación: A) Que con fecha siete (07) de febrero del dos mil doce (2012) JUANA YELINETH NERI AYALA y JORGE RUIZ CARRILLO contrajeron matrimonio por lo civil bajo el régimen de separación de bienes; B) Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres ESTEBAN MANUEL Y JORGE GABRIEL ambos de apellidos RUIZ NERI; C) Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes muebles ni inmuebles como se declara en la propuesta de convenio EXHIBIENDO LAS SIGUIENTE PROPUESTA DE CONVENIO EN LA SIGUIENTE CLAUSULA: PRIMERA.- La casa que les servirá de habitación a la señora JUANA YELINETH NERI AYALA, será el ubicado en circuito interior No. 378 B, fraccionamiento Izcalli Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde se ejercerá la guarda y custodia; SEGUNDA.- La Guarda y Custodia de los menores ESTEBAN MANUEL Y JORGE GABRIEL ambos de apellidos RUIZ NERI será para la señora JUANA YELINETH NERI AYALA; TERCERA.- Régimen de visitas y convivencias las visitas y convivencias del señor Jorge Ruiz Carrillo con sus dos menores hijos será de manera abierta; CUARTA.- ALIMENTOS las partes acuerda que el señor Jorge Ruiz Carrillo se compromete a dar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) cada quince días por concepto de pensión alimenticia para sus menores hijos de nombres ESTEBAN MANUEL Y JORGE GABRIEL ambos de apellido RUIZ NERI; QUINTA.- DECLARACIÓN DE NO GRAVIDEZ LA SEÑORA JUANA YELINETH NERI AYALA manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en estado de gravedad; SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO DURANTE la vigencia del matrimonio NO ADQUIRIERON BIENES INMUEBLES NI MUEBLES; SEPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para toda cuestión relativa a la interpretación y cumplimiento del convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de México.

Comunicándole que al citado deberá de apersonarse y exhibir su contra propuesta de convenio de estimarlo necesario, con el apercibimiento que, si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181, 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Debiendo mediar entre la última publicación de los edictos y la junta de avenencia señalada no más de QUINCE DÍAS NI MENOS DE NUEVE, contados a partir del siguiente al que se surta efectos la última publicación.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LIC. LUIS EDUARDO FLORES TELLEZ.-RÚBRICA.

595-A1.- 21, 30 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito, promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, en contra de ARTURO AVILA TORRES, expediente número 2763/2019, el C. Juez dictó un proveído en Audiencia que en su parte conducente dice: - - En la Ciudad de México siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, presentes en el local de este H. Juzgado el C. Juez QUINCAGESIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Raquel Martínez Canseco, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA señalada en el auto del SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO... El C. Juez acuerda: Como lo solicita la parte actora por voz de su abogado patrono, y con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar de nuevo a en SEGUNDA subasta con la rebaja del DIEZ POR CIENTO de la tasación el bien inmueble embargado en autos, esto es en la suma de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y para que tenga verificativo la audiencia de ley correspondiente se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, ... en los términos ordenados en el auto del siete de junio de dos mil veintidós... Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia firmando el C. Juez QUINCAGESIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO que actúa asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Raquel Martínez Canseco, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Ciudad de México a siete de junio del dos mil veintidós... Por recibido el escrito de CARLOS ALEJANDRO FERNANDEZ DIAZ... se ordena sacar a remate... el bien inmueble ubicado en: CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO: EX HACIENDA XICO, UBICADO EN MANZANA 17, LOTE 4, VIVIENDA "B" COLONIA EX-HACIENDA XICO, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO... por lo cual se ordena la publicación de EDICTOS... por dos veces y dentro de nueve días... entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, publicaciones que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal... el periódico "REFORMA"... en el Boletín Judicial... SE CONVOCAN POSTORES...- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ QUINCAGESIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Doctor JUAN BRUNO UBIARCO MALDONADO asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel Martínez Canseco, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE JUNIO DEL 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO 50 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. RAQUEL MARTÍNEZ CANSECO.-RÚBRICA.

1890.- 27 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BUSQUEDA DE PERSONA: FELIPE ESPAÑOL CRUZ.

Se hace saber que en el expediente número 506/2022, relativo al Procedimiento de Declaración ESPECIAL DE AUSENCIA, por desaparición de personas, de FELIPE ESPAÑOL CRUZ promovido por VICENTA SUSANA ESPAÑOL LÓPEZ, el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepan, Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha ocho de abril de dos mil veintidós dictó auto que admitió la demanda y se ordenó la búsqueda por medio de edictos a FELIPE ESPAÑOL CRUZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta de los hechos de la desaparición:

HECHOS

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento y estado civil de la persona desaparecida:

FELIPE ESPAÑOL CRUZ, Retorno Santa María (hoy cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fecha de nacimiento 12 de octubre de 1935; estado civil, soltero (vivía en unión libre).

La última vez que se le vio fue el 4 de septiembre de 1984, aproximadamente como a las seis de la tarde, en Avenida de las Torres, en la Colonia Lomas de San Agustín (hoy frete a Coopel), Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El nombre y edad de los Familiares, dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación sentimental efectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida; el nombre de su pareja sentimental fue RAYMUNDA LÓPEZ GONZÁLEZ (finada), sus hijos: VICENTA SUSANA ESPAÑOL LOPE (55 años), GREGORIA LÓPEZ GONZALEZ (49 años) VALENTÍN ESPAÑOL LÓPEZ (50 años), SERGIO ESPAÑOL LÓPEZ (40 años) y JUAN ANTONIO ESPAÑOL LÓPEZ (38 años).

No contaba con trabajo estable, era pepenador y ayudante de albañilería.

El bien con el que contaba la persona desaparecida; el inmueble ubicado en Retorno Santa María (hoy Cerrada Santa María 13 trece) en la Colonia San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Por lo que, hágase saber a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, que se publicaran por TRES VECES, mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES, en el BOLETÍN JUDICIAL, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, así como de la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO y AYUNTAMIENTOS, para que en su caso dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación se apersonen al procedimiento, lo anterior en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Soberano Hernández.-Rúbrica.

1929.- 29 septiembre, 5 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A DEMETRIO GUTIÉRREZ.

En el expediente número 2946/2021, promovido por CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ por su propio derecho en contra de JESUS GUADALUPE COLIN GARDUÑO y DEMETRIO GUTIÉRREZ, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, dicto auto de fecha catorce de julio de dos mil veintidós en el cual ordeno emplazar por edictos a DEMETRIO GUTIÉRREZ; haciéndole saber que CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ le reclama: A. La declaración judicial, de que he adquirido la propiedad por usucapión en mi favor, respecto de del inmueble, ubicado en CAMINO A ANTIGUA DE SAN JUAN DE LAS HUERTAS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con Calle privada Sin Nombre. AL SUR: 7.00 metros con Maurino Gutiérrez Villanueva. AL ORIENTE: 16.00 metros con Jesús Guadalupe Colín Garduño. AL PONIENTE: 16.00 metros con Jesús Guadalupe Colín Garduño. Con una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados. B. Como consecuencia de la anterior prestación, la inscripción definitiva de mi propiedad, en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra A). C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 de Código de Procedimientos Civiles. Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en lo entendido, de que si pasado este plazo no comparece DEMETRIO GUTIÉRREZ, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, veintidós de septiembre de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTINEZ.-RÚBRICA.
1973.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1420/2021 promovido por AMADO VÁZQUEZ LARA, quien en la vía ORDINARIA CIVIL demanda de RAYMUNDO LARA ALCÁNTARA las siguientes P R E S T A C I O N E S: **A).-** LA USUCAPIÓN DEL INMUEBLE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASÍ COMO SU UBICACIÓN SE DETALLARÁN EN EL CAPITULO DE HECHOS DE ESTA DEMANDA; **B).-** COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ORDEN POR ESTE JUZGADO DE LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DEL PROMOVENTE Y ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y RESPECTO A LA USUCAPION DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTE JUICIO Y **C).-** EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

HECHOS: PRIMERO.- El ahora demandado, aparece como propietario del inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias, así como superficie se señalan a continuación: casucha con terreno ubicada en la Privada de Independencia s/n en Santa María Zoquiapan Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán del Municipio de Toluca, México; con una superficie de 823.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias: AL NORTE: 9.80 metros con Rosa López, AL SUR: 9.80 metros con Iglesia del Barrio de Santa Ana y calle de intermedio, AL ORIENTE: 84.00 metros con Toribio Flores y AL PONIENTE: 84.00 metros, con Lorenzo López. Encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el folio electrónico número 00254273. **SEGUNDO.-** Mediante contrato privado de compraventa de fecha 7 de septiembre de 1983, el señor Raymundo Lara Alcántara vendió al señor Amado Vázquez Lara una superficie aproximada de 692.38 metros cuadrados del bien inmueble descrito en el hecho 1 (uno) cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.00 metros colindando con propiedad privada, AL SUR: en dos líneas LA PRIMERA de 8.00 metros y la otra de 15.00 colindando con el mismo Raymundo Lara Alcántara, AL ORIENTE: 62.4 metros colindando con propiedad privada y AL PONIENTE: 81.75 metros colindando con propiedad privada. Como se acreditará en el presente juicio con la prueba idónea, la superficie antes referida forma parte del bien inmueble descrito en número (1) uno que antecede y del cual tengo la posesión. **TERCERO.-** Como aparece en el documento citado en el número 2 (dos) se pacto como precio de la operación, la cantidad de \$ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de esa época, cantidad que ya fue total y debidamente pagada. **CUARTA.-** Con la finalidad de evitar que el bien inmueble citado en número 2 (dos) quedara ahogado, sin salida y para el efecto de evitar problemas en un futuro, es por lo que mediante contrato de fecha 2 (dos) de diciembre de 1984 el señor Raymundo Lara Alcántara vendió al señor Amado Vázquez Lara la superficie restante del bien inmueble descrito en el número 1 (uno) de esta demanda, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 8.00 metros colindando con propiedad privada, AL SUR: 10.00 metros colindando con la calle de Manzanares, AL ORIENTE: 19.65 metros colindando con Rogelio Cuenca Trujillo y AL PONIENTE: 15.00 metros colindando con propiedad privada, debiendo aclarar que la superficie correcta lo es 123.93 metros cuadrados aproximadamente. Como se acreditará en el presente juicio con la prueba idónea, la superficie antes referida forma parte del bien inmueble descrito en número (1) uno que antecede y del cual tengo la posesión; resulta necesario aclarar a su Señoría que si bien es cierto en el contrato antes referido se señaló como calle de ubicación del inmueble el de "manzanas", lo cierto y correcto es que el inmueble se ubica en la calle de "MANZANARES" así se aprecia de la colindancia por el viento sur, como aparece en el contrato de fecha 2 (dos) de diciembre de 1984, se pactó como precio de la operación, la cantidad de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) de esa época, cantidad que ya fue total y debidamente pagada. El inmueble descrito en el contrato de fecha 7 de septiembre de 1983 y el bien descrito en el contrato de fecha 2 (dos) de diciembre de 1984, de hecho forman una sola unidad, teniendo en conjunto las siguientes medidas, colindancias y superficie AL NORTE: 10.00 metros, AL SUR: 10.00 metros, AL ORIENTE: 81.69 metros y AL PONIENTE: 81.75 metros, con una superficie aproximada de 816.31 metros cuadrados. La unidad que forman los predios de los multicitados contratos encuadran dentro del bien inscrito en el Instituto de la Función Registral, inmueble inscrito el cual conforme ha pasado el tiempo y por la ampliación de la calle de intermedio o privada de Independencia, que hoy en día es la calle de Manzanares sus medidas han variado por los vientos oriente y poniente, siendo sus actuales medidas de los cuatro puntos cardinales: AL NORTE 9.80 metros, AL SUR 9.80 metros, AL ORIENTE: 81.69 metros y AL PONIENTE 81.75 metros, con una superficie actual aproximada de 800.850 metros cuadrados. Resulta importante aclarar que si bien es cierto la unidad que conforman las superficies de los contratos de fechas 7 de septiembre de 1983 y 2 de diciembre de 1984 antes referida, por los vientos norte y sur tienen una medida de 10.00 metros, lo cierto también es que no afecta en lo sustancial para demostrar que se trata del mismo bien inmueble ya que es sólo una diferencia de 20 centímetros de los vientos norte y sur respecto de los citados vientos del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, hoy en día Instituto de la Función Registral. **QUINTA.-** Como se acreditará los bienes inmuebles descritos en los hechos 2 (dos) y 4 (cuatro) cuyas medidas y colindancias han sido señaladas, en su conjunto corresponden al bien inmueble descrito en el hecho número 1 (uno) de esta demanda, el cual como ya se ha hecho referencia han variado las medidas por los vientos oriente y poniente por la ampliación de la calle que hoy se conoce como Manzanares; aunado a lo anterior, es importante aclarar a su Señoría que la calle de Privada de Independencia S/N, en Santa María Zoquiapan, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México a que se refiere el certificado de inscripción exhibido, así como la calle de intermedio a que se refiere la colindancia por el viento SUR del citado documento, actualmente es la calle de MANZANARES. **SEXTA.-** El concursante desde la fecha en que adquirió los bienes inmuebles señalados en los hechos 2 (dos) y 4 (cuatro), los ha tenido en posesión y como consecuencia ha tenido la posesión del bien inmueble descrito en el hecho 1 (uno), que lo es ya de más de treinta y siete años aproximadamente, posesión que ha sido de buena fe, de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietario. **SÉPTIMA.-** Atento a lo anterior, es que tengo posesión desde la fecha en que adquirí los inmuebles descritos en los hechos 2 (dos) y 4 (cuatro) y como consecuencia la posesión del bien inmueble descrito en el hecho 1 (uno), a título de propietario de una manera pacífica, pública, de buena fe y continúa. **OCTAVA.-** En virtud de que la situación jurídica del predio de mi propiedad y materia de este juicio, es irregular, vengo a través de este escrito a demandar las prestaciones anotadas, para el efecto de que sea regularizada la situación jurídica del citado predio, así como las correspondientes anotaciones en el Registro Público de la Propiedad hoy en día Instituto de la Función Registral del Estado de México y a fin de purgar vicios obteniendo para ello el correspondiente título de propiedad.

Así mismo, se informa que por auto de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se aclaró lo aludido al hecho dos de la demanda, respecto de las medidas y colindancias del viento sur del bien inmueble adquirido mediante contrato de compra venta de fecha 7 (siete) de septiembre de 1983, siendo lo correcto: "AL SUR: en dos líneas, la primera, de 8.00 metros y la otra de 15.00 metros colindando con el mismo Raymundo Lara Alcántara" y no como incorrectamente se asentó en el hecho dos de su escrito inicial de demanda. Aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar.

Se ordena emplazar a RAYMUNDO LARA ALCÁNTARA por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca México a los dos días del mes de agosto de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SEIS DE JUNIO DE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1976.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ARTURO ENRIQUEZ FRAGOSO.

Por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, se tuvo por admitido el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR GLORIA CASTRO OLVERA RESPECTO DE ARTURO ENRIQUEZ FRAGOSO, bajo el número de expediente 1516/2021 del índice del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, fundando su causa de pedir, que en fecha de veintisiete de septiembre de dos mil dos la C. Gloria Castro Olvera contrajo matrimonio con el C. Arturo Enríquez Fragoso, bajo el régimen de sociedad conyugal, como lo acreditó con el acta de matrimonio número 00551, libro tres, oficialía uno de Chimalhuacán, con fecha de registro veintisiete de septiembre de dos mil dos, toda vez que no es su voluntad seguir con el matrimonio, para efectos de notificar a Arturo Enríquez Fragoso, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Capulines, esquina con cerrada Naranjo, sin número, corte la palma, primera sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, siendo este el domicilio establecido para efectos de notificación, dado que, se realizarán gestiones a fin de dar su paradero y no fue posible, por lo que, mediante auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se ordena la publicación de tres edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad designándose "El ocho columnas" y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a dar contestación a la vista sobre la solicitud de divorcio y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o por conducto de su representante o apoderado con facultades para ello, a desahogar la vista, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Quedando a su disposición en la segunda secretaria del Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, México, las copias de traslado.

Validación: El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1516/2021, los cuales son entregados en fecha 23 de septiembre de 2022 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure la notificación, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

1986.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio De Primera Instancia De Ecatepec De Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 29903/2022, antes expediente 115/2022 del extinto Juzgado Segundo Civil de Ecatepec, México, promovido por ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones que el actor reclama: A) Sde FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., la declaración de que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del lote de terreno y casa identificada como LOTE 17 DIECISIETE, DE LA MANZANA 113 CIENTO TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como LOTE 17 DIECISIETE, DE LA MANZANA 113 CIENTO TRECE, NÚMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS, DE LA CALLE CUATITLÁN DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 16, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 18, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 47 Y AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE CUAUTITLAN, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo el folio real electrónico 379758, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES.- C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en los siguientes hechos: Que en fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en su carácter de promitente vendedora celebró contrato privado de promesa de compraventa número 3104 con el suscrito ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES, en su carácter de promitente, respecto del LOTE 17 DIECISIETE, DE LA MANZANA 113 CIENTO TRECE, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como LOTE 17 DIECISIETE, DE LA MANZANA 113 CIENTO TRECE, NÚMERO 226 DOSCIENTOS VEINTISÉIS, DE LA CALLE CUATITLÁN DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA PONIENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias mencionada, posteriormente en esa misma fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le dio la posesión material, física y jurídica al señor ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES, del inmueble objeto del presente juicio, en fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. expidió carta finiquito al señor ROBERTO RUTILIO MORENO MORALES, el referido ha estado poseyendo dicho inmueble de forma, pública, pacífica, de buena fe, continúa y a título de propietario.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1990.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 911/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por VELÁZQUEZ FONSECA JUAN JOSÉ en contra de LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, demanda las siguientes: PRESTACIONES.

A) A. De LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANONIMA, demando la propiedad que por Usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble identificado como Lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle Condor, Lote 31 (treinta y uno), Manzana 43 (cuarenta y tres), Colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 387.5 m2 (Trescientos Ochenta y Siete punto cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se detallan en el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México que exhibo como fundador de mi acción y es quien está inscrito en dicha institución con el número de Folio Real Electrónico 00333218, partida 251, Volumen 29, del Libro primero, Sección primera. En virtud de que ahora sé y me consta, que es éste quien aparece como titular de un derecho registral, reconociendo e invocando la legitimación pasiva a que se refiere el artículo 932 del Código Civil abrogado y aplicable según el numeral sexto transitorio de nuestra legislación civil vigente.. B).- A. Una vez que haya causado ejecutoria la Sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del inmueble identificado como Lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle Condor, Lote 31 (treinta y uno), Manzana 43 (cuarenta y tres), Colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 387.5 m2 (Trescientos Ochenta y Siete punto cinco metros cuadrados), mismo que poseo, se gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral, proceda a su inscripción total en los libros a su cargo con la Sentencia a mi favor y el auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. A. HECHOS.- 1. En fecha 22 (veintidós) de marzo de 1999 (Mil Novecientos Noventa y Nueve), la moral denominada LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANONIMA mediante su apoderado legal, el señor Eustaquio Cortina Portilla me vendió el inmueble identificado como Lote de terreno del Fraccionamiento de tipo residencial "Las Arboledas" ubicado en Calle Condor, Lote 31 (treinta y uno), Manzana 43 (cuarenta y tres), Colonia Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México con una superficie de 387.5 m2 (Trescientos Ochenta y Siete punto cinco metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al sureste 12.00 metros con calle Condor, al suroeste 32.80 metros con lote 32, al noroeste 12.04 metros con andador y al noreste 31.79 metros, con lote 30, esquina 111.40 metros con Calzada de los Jinetes, mediante contrato de compra venta, documento que se denominó como "CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA" sin embargo manifiesto que en el acto se realizó el pago total del inmueble. Poseo el inmueble desde hace más de veintidós años. El hoy suscrito necesito documento que me acredite de manera fehaciente e indubitable la propiedad que me asiste al lote de terreno que es materia del contrato de compra venta. Manifiesto a su Señoría que el suscrito ignoraba que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de "LAS ARBOLEDAS", SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a LAS ARBOLEDAS SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integral del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día uno de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticuatro de agosto de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

2006.- 30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 664/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por CARLOTA AURORA DOMÍNGUEZ CORNEJO, respecto al inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 14, Barrio de la Santa Cruz, Metepec, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 220 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: veintiuno punto noventa y cinco (21.95) metros con Fortino Espinoza Ramírez. AL SUR: veintidós punto cero ocho (22.08) metros con Carlota Aurora Domínguez Cornejo. AL ORIENTE: diez (10.00) metros con Cobain Michel José. AL PONIENTE: nueve punto ochenta y ocho (9.88) con calle Hermenegildo Galeana. Con fundamento en los artículos 3.20 al 3.29 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud, por tanto publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, dichos edictos quedan a disposición de los promoventes para que realicen los trámites necesarios para su diligenciación previa toma de razón que por su recibo obre en autos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

Validación. Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Secretario, Licenciado Othón F. Bautista Nava.-Rúbrica.

2125.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 655/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 655/2022, que se tramita en este juzgado, promueve ENRIQUE GERARDO CARRASCO NATERAS, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Sin Frente a la Vía pública, Cacalomacán 220B, Rancho San Miguel Zacango, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 46.23 METROS Y COLINDA CON LETICIA ROSSANO MONDRAGÓN.

SUR: 46.23 METROS Y COLINDA CON MIGUEL SÁNCHEZ BERNAL.

ORIENTE: 21.40 METROS Y COLINDA CON ELISA ESTEPHANIE ARELLANO HERNÁNDEZ.

PONIENTE: 21.86 METROS Y COLINDA CON JOSÉ MANUEL ARROYO PÉREZ.

Con una Superficie de 999.85 Metros Cuadrados.

A partir del veintiocho (28) de diciembre del dos mil ocho (2008), ENRIQUE GERARDO CARRASCO NATERAS, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Fecha de acuerdo en que se ordena: veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2126.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALBERTO BLANCAS GARCIA, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 838/2022: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "BERACO", ubicado en el Pueblo de San Marcos, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el ocho (08) de enero del año dos mil dieciséis (2016), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARIA DEL ROSARIO GARCÍA RAMÍREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 25.85 Metros con Arnulfo García Hernández.

AL SUR: 22.15 Metros con Calle Privada.

AL ORIENTE: 30.00 Metros con María del Rosario García Ramírez.

AL PONIENTE: 30.00 Metros con Calle Privada.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE DE 720.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2128.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARACELI MARGARITA LOZANO HERNANDEZ, promoviendo su propio derecho, en el expediente número 877/2022; Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "San Cosme Tercero", ubicado en Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, Estado de México actualmente Avenida Niños Héroes, Barrio Segunda de la Trinidad, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el veinticuatro (24) de enero del año dos mil catorce (2014), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con Juana Hernández Juárez, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: 114.12 Mts con Sofia Espinosa Álvarez.

AL SUR: En tres medidas de 25.00 Mts con Avenida Niños Héroes, 73.14 Mts con Avenida Niños Héroes y 15.00 Mts con Edith Nayely Carrillo Lozano.

AL ORIENTE: en dos medidas de 64.39 Mts con Cerrada sin Nombre y 32.00 Mts con Edith Nayely Carrillo Lozano.

AL PONIENTE: 89.00 Mts con Porfirio José Luis Lozano García.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE DE 10,154.00 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietaria en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2129.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1141/2022, el señor ALBERTO JIMÉNEZ MELEZA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado Domicilio Conocido San Martín Cachihuapan, Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 42.00 metros y colinda Barranca; al SUR: en tres líneas de 7.30, 30.60 y 11.50 metros, anteriormente colindaba con Javier Jiménez Martínez, actualmente con Miguel Ángel Jiménez Fuentes, al ORIENTE: 5.65 metros y colinda con Carretera Villa del Carbón- Nicolas Romero; al PONIENTE: En dos líneas de 1.20 y 20.00 metros y colinda con Eduardo Cruz Mendoza. Con una superficie de 477.19 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

2130.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 1161/2022, promovido por FRANCISCO JAVIER SOTELO GARCIA, por propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en BUENAVISTA, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.50 metros, linda con Calle; AL SUR: 16.55 metros, linda con Martha Pedroza Bernal; AL ORIENTE: 79.97 metros, linda con calle Domitila Pedroza Bernal y AL PONIENTE: 65.95 metros, linda con Vicente Maya Iturbe. Con una superficie total de 1836.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 19/09/2022.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

2131.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1221/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MELANY ALEJANDRA RAMIREZ BURGOS, respecto del inmueble denominado "XALTIPAC", ubicado en Calle Miguel Lerdo de Tejada, número 31, hoy con número oficial 114, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 7.50 metros y colinda con Calle Miguel Lerdo de Tejada poniente, AL SURESTE: 26.35 metros colinda con Luis Daniel Ramírez Burgos, AL SUROESTE: 7.95 metros y colinda con Luciano Burgos Nápoles, AL NOROESTE: 25.93 metros colinda con José Gregorio Arias y/o Abel Arias Altamirano.

Dicho ocurso manifiesta que desde EL DÍA CINCO (05) DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ (2010), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los treinta días de septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

2132.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México se radicó el expediente 1169/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONOR FLORES VELÁZQUEZ, respecto del inmueble CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE PALMA NÚMERO 950 (ANTES NÚMERO 28), COLONIA BARRIO SAN ANTONIO, DE LA POBLACIÓN DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 13.50 mts. Con JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ y/o EDMUNDO FLORES FRANCO, otro NORESTE: 10.31 mts. Con ELODIA MARTÍNEZ FLORÍN, al SURESTE: 33.43 mts. Con MARÍA DE LOS ÁNGELES BENITES MARTÍNEZ, AL SUROESTE: 24.34 mts. Con ALBERTA ESPINOZA FLORES y/o ÁNGELA FLORES LOBACO y AL NOROESTE: 33.43 mts. Con CALLE PALMA, con una superficie de OCHOCIENTOS SEIS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de cesión de derechos celebrado con el señor FRANCISCO FLORES LOBACO en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999), entregándole la posesión física, jurídica y material del mismo, y ha venido ejerciendo todos los derechos de propietario respecto del inmueble citado, refiriendo que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, asimismo dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de Bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.
2136.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1012/2022 P.I., JULIO CESAR URBINA GUILLEN, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: PARAJE DENOMINADO LAS PARTICIONES, SIN NUMERO, EN LA CONCEPCION COATIPAC, CALIMAYA, Estado de México, el cual en fecha catorce de julio del año dos mil quince, adquirí por contrato de compra venta, que de él realice con la señora CATALINA CABRERA SANCHEZ, me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Calimaya, Estado de México bajo la clave catastral 069-28-040-33-00-0000, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 25.00 metros con TEODORO RODRIGUEZ LECHUGA, ACTUALMENTE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ; al Sur: 25.00 metros con CATALINA CABRERA SANCHEZ, ACTUALMENTE CON PRIVADA FAMILIAR DE 6.00 MTS; al Poniente: 19.00 metros con CATALINA CABRERA SANCHEZ, ACTUALMENTE CON ADRIANA MARTINEZ VALDES; y al Oriente: 19.00 metros con CATALINA CABRERA SANCHEZ, ACTUALMENTE CON MERCEDES ADRIANA DIAZ BERNAL; con una superficie total aproximada de 475.00 m² (cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.- RÚBRICA.

2148.-6 y 11 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 517/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por LORENZO BONILLA ROMERO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil veintidós, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, con SALVADOR CASAS GUTIERREZ, adquirió el inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "DAPENI EN SAN CRISTOBAL TEXCALUCAN", PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO; con una superficie aproximada de trece mil ochenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (13,082.49 m²), con las medidas y colindancias: al norte: 62.07

(sesenta y dos metros con siete centímetros) y colinda con AGAPITO GUTIERREZ Y JOSE CASAS, al sur: 129.21 (ciento veintinueve metros y veintiún centímetros) con ANSELMO GUTIERREZ, al oriente: 122.36 (ciento veintidós metros y treinta y seis centímetros) y colinda con derecho de vía federal, al poniente: 130.00 (ciento treinta metros); acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México.

Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2150.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 818/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LITAHY ACOSTA GUADARRAMA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MICAELA GUADARRAMA NIETO, respecto del inmueble ubicado en la COMUNIDAD DE LOS ALAMOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.49 metros y colinda con MARÍA ISABEL ANTONIA GUADARRAMA NIETO; AL SUR: 55.85 metros y colinda con CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 151.75 metros y colinda con MA. TERESA GUADARRAMA NIETO; AL PONIENTE: 150.69 metros y colinda con ELOISA GUADARRAMA NIETO; con una superficie aproximada de 8,653 metros cuadrados, inmueble que adquirió desde hace aproximadamente más de diez años, predio que se adjudicó de manera EXTRAJUDICIAL MEDIANTE MEDIANTE JUNTA DE HEREDEROS REALIZADA EL 25 DE MARZO DE 2012, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean de igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día tres de octubre del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.- Secretario, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

2151.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 458/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EDGAR LEONEL ALCANTARA ELEUTERIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado anteriormente se denominaba como "AL LADO NORTE" DE ESTE MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, MÉXICO Y AL CENTRO DE OTROS TERRENOS DEL MSMO INT 1, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO Y QUE ACTUALMENTE SE UBICA EN CARRETERA LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA NORTE SIN NÚMERO, COLONIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.40 metros y colinda con MARTÍN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, al SUR 10.40 metros y colinda con IVAN ENRIQUE ZEPEDA SALAZAR Y PASO DE SERVICIO, al ORIENTE 23.66 metros y colinda con IMELDA CAMACHO CAMACHO, al PONIENTE 23.66 metros y colinda con FELIPE BAUTISTA SAAVEDRA. Con una superficie aproximada de 246.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día ocho de septiembre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2152.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1030/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ÁNGEL TIRSO VÁZQUEZ SERRANO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en

CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE EN SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 156.00 metros y colinda con HILDA NORA OROZCO MENDOZA, AL SUR 173.00 metros y colinda con GLORIA CARMONA GOVANTES, AL ORIENTE 64.14 metros y colinda con CARRETERA TOLUCA-TENANGO DEL VALLE, AL PONIENTE 59.59 metros y colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO. Con una superficie aproximada de 10,000.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2153.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente número 876/2022, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por VERONICA GONZALEZ GARCIA, RESPECTO DEL INMUEBLE: DONOMINADO "LA CASA PATERNA" que se encuentra ubicado en el Centro de San Martín Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON SAUL ALBARRAN Y LA SEGUNDA DE 44.00 METROS Y COLINDA CON KINDER ANTIGUO Y MARTHA HERNANDEZ ALBARRAN; AL SUR 94.00 METROS Y COLINDA CON UN CALLEJON SIN NOMBRE Y ANGELINA FLORES ARTEAGA; AL ORIENTE 28.00 METROS Y COLINDA CON CUAUHEMOC DE NOVA; AL PONIENTE 14.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1896.98 M2.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en termino de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

2154.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSEFINA ALCANTARA FLORES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 855/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEPETZINGO" ubicado en CALLE GREGORIO AGUILAR NORTE, SIN NUMERO, BARRIO TLAMAPA, MUNICIPIO AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 METROS CON LOURDES JIMENEZ MARTÍNEZ.

AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE GREGORIO AGUILAR NORTE.

AL ORIENTE: 46.49 METROS NANCY RANGEL CUEVAS.

AL PONIENTE: 42.85 METROS CON JAVIER VAZQUEZ BIBIAN.

Teniendo una superficie aproximada de 961.45 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES EN UN INTERVALO DE POR LO MENOS 02 DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2157.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

C. ERIKA MARTINEZ ESTEVEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 842/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en carretera Santa Ana-Temascalapa, sin Número, San Mateo Teopanacala, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha treinta 30 de mayo del año dos mil dieciséis 2016, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato privado de compra venta celebrado con el C. MARIANO ROMO REYES, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 2,183.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 80.13 METROS, COLINDA CON MARIANO ROMO REYES. AL SUR EN 78.95 METROS, COLINDA CON IGNACIA ROMO REYES. AL ORIENTE EN 25.00 METROS COLINDA CON CAMILO MEDINA ROMO Y AUTOTRANSPORTES SAN PEDRO SANTA CLARA. AL PONIENTE EN 30.00 METROS COLINDA CON CARRETERA SANTA ANA TEMASCALAPA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el Periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha diecinueve 19 de Septiembre de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 28 de septiembre de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2158.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

IMELDA VALENCIA SANVICENTE. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 1458/2022, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado "SASTRECO", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NUMERO 10, OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 32.55 METROS Y COLINDA CON MARIA GALICIA ACTUALMENTE ARTURO VALENCIA RESENDIS, AL SUR: 32.55 METROS Y COLINDA CON SILVESTRE VALENCIA ROSAS ACTUALMENTE ROSA MARIA VALENCIA BERNAL, AL ORIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, AL PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON DOMINGA SANTA MARIA ACTUALMENTE MARIA IGNACIA MARTÍNEZ SANTAMARIA, CON UNA SUPERFICIE DE 292.00 METROS CUADRADOS, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de AGOSTO del 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

2159.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARNULFO FERRAL CRUZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1303-2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE NIÑOS HEROES SIN NUMERO, PUEBLO DE SANTA MARIA HUECATITLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO SALGADO CUREÑO; ACTUALMENTE MARCO ANTONIO CARPIO GALLARDO;

AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA DIMAS SALGADO CUREÑO; ACTUALMENTE SEGUNDA CERRADA DE NIÑOS HEROES.

AL ORIENTE 17.00 METROS, Y COLINDA CON MARIA ISABEL SALGADO SANCHEZ.

AL PONIENTE 17.00 METROS Y COLINDA CON RUFINO HERNANDEZ ONOFRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 170.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

735-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CLAUDIA GAMBOA SALES, bajo el expediente número 1130/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de la fracción del predio ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORORIENTE: 14.70 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL SURORIENTE: 03.21 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL NORORIENTE: 00.50 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 05.33 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL NORORIENTE: 02.65 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 05.85 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURPONIENTE: 03.16 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURPONIENTE: 02.98 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 02.44 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURPONIENTE: 02.82 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 07.91 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 10.94 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL NORORIENTE: 01.50 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURORIENTE: 11.82 METROS CON ANA ROSA REYES GAMBOA; AL SURPONIENTE: 10.15 METROS CON JOSEFINA GAMBOA SALES; AL NORPONIENTE: 03.72 METROS CON ROBERTO CASTRO VIVEROS HOY JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; AL SURPONIENTE: 00.56 METROS CON ROBERTO CASTRO VIVEROS HOY JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; AL NORPONIENTE: 06.53 METROS CON ROBERTO CASTRO VIVEROS HOY JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; AL NORPONIENTE: 03.93 METROS CON ROBERTO CASTRO VIVEROS HOY JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; AL NORPONIENTE: 08.60 METROS CON ROBERTO CASTRO VIVEROS HOY, JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; AL NORPONIENTE: 23.54 METROS CON JUVENTINO PÉREZ HERNÁNDEZ; con una superficie de 571.79 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

736-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1284/2022 en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE DENOMINADO "SOLAR EL TEJADO", UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN CALLE RIO CUAUTITLÁN Y CALLE DEL SOL SIN NÚMERO, BARRIO DE IXTAPACALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 60.00 MTS. CON CALLE DEL SOL;

AL SUR: 69.00 MTS. CON ALFONSO MONTOYA PINEDA;

AL ORIENTE: 25.30 MTS. CON CALLE RÍO CUAUTITLÁN;

AL PONIENTE: 21.00 MTS. CON MARGARITO HERNÁNDEZ GUERRERO;

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,502.85 (MIL QUINIENTOS DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIA JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

737-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 3200/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por VIRIDIANA ALEGRIA LÓPEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en 1RA. CERRADA DE INSURGENTES, NUMERO 3, BO. CUAXOXOCA, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO con clave catastral 005 01 089 75 00 0000 a nombre de VIRIDIANA ALEGRIA LÓPEZ, FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: En la fecha 25 del mes de Enero del año 2017, quien suscribe adquirió el inmueble ya mencionado. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.00 mts. colinda con Maritza Sánchez González actualmente Viridiana Alegría López, AL SUR: 08.00 mts. colinda con cerrada sin nombre actualmente Primera cerrada de Insurgentes, AL ORIENTE: 13.00 mts. colinda con Ramiro Méndez Hernández actualmente David Tomas López Reyes, PONIENTE: 13.00 mts. colinda con Viridiana Alegría López actualmente Silvestre Vázquez Vázquez mismo que cuenta con una superficie de 104 mts² (ciento cuatro metros cuadrados). Ha ostentado la posesión del inmueble del cual desde la fecha indicada ejerce actos de pleno dominio, ostentando la posesión del mismo en calidad de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Las partes pactaron como precio \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que la parte vendedora admite haber recibido por lo que a partir de ese momento posee el inmueble referido con anterioridad.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho días de septiembre de dos mil veintidós.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos (02) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

738-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SOFIA PÉREZ GUTIÉRREZ, bajo el expediente número 1234/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: COLONIA LA UNION, BARRIO DE SAN LORENZO, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO hoy de acuerdo a la nomenclatura oficial en CERRADA SALVADOR SÁNCHEZ SIN NUMERO OFICIAL, BARRIO DE SAN LORENZO, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.00 METROS CON PEDRO CURIEL VARGAS; AL SUR: 14.00 METROS CON ANDRES SANTILLAN; ORIENTE: 07.00 METROS CON ANASTACIO CURIEL; PONIENTE: 07.00 METROS CON CERRADA SALVADOR SÁNCHEZ; con una superficie de 98.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- FIRMA.-RÚBRICA.

739-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARÍA GUADALUPE TAPIA SALAZAR, bajo el expediente número 799/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, CUATRO CABALLERIAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE AVENIDA IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, CUATRO CABALLERIAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 35.65 METROS CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE; AL SURESTE: 171.35 METROS CON MENDOZA RAMÍREZ GRACIELA, ROMERO ALVARADO CELSO, VILLALOBOS GARCÍA RAFAEL; AL SURESTE: 37.85

METROS CON DOMÍNGUEZ CHILPA VÍCTOR; AL NOROESTE: 190.50 METROS CON BERNAL ALCANTARA FAUSTINO; con una superficie de 6,207.08 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

740-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CARLOS DOMÍNGUEZ ALARCON, bajo el expediente número 1140/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VIDAL ALCOCER, SIN NÚMERO, BARRIO SAN SEBASTIÁN, PUEBLO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 89.00 METROS CON RODRIGO RIGOBERTO RAMÍREZ TAPIA; AL SUR: 89.00 METROS CON JESÚS GARDUÑO CADENA, PATRICIA GARDUÑO GAYTAN, ENRIQUE BERRIOS RANGEL; AL ORIENTE: 38.00 METROS CON CALLE VIDAL ALCOCER; AL PONIENTE: 35.00 METROS CON NORMA YURICO DIAZ ALFARO; con una superficie de 3,250 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

741-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NANCY ALEJANDRA MAYA VARGAS, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1141/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA PRIMERA DE ITURBIDE, SIN NÚMERO, BARRIO DE CAHUALCO, PUEBLO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 24.78 metros con María Teresa Pérez Maya; AL SUR: En 13.50 metros con María Cristina Maya Rodríguez; AL SUR: En 8.00 metros con Javier Hoyos Rojas; AL ORIENTE: En 19.62 metros con Servidumbre de paso; AL ORIENTE: En 17.40 metros con Javier Hoyos Rojas y AL PONIENTE: En 36.32 metros con María Cristina Maya Rodríguez. CON UNA SUPERFICIE DE 709.00 M² (SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

742-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FRANCISCO ESTRADA GARCÍA, bajo el expediente número 1158/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO VELEZ SIN NÚMERO, COLONIA MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 05.55 METROS CON GUADALUPE SARAI ROSAS AVALOS Y 13.10 METROS CON CALLE ALFREDO DEL MAZO VELEZ; AL SUR: 24.00 METROS CON ENRIQUE CASTILLO REYES; AL ORIENTE: 21.00 METROS CON LISANDRA VIRIDIANA CANTU MONDRAGON; AL PONIENTE: 17.66 METROS CON GUADALUPE SARAI ROSAS AVALOS Y 02.25 METROS CON GUADALUPE SARAI ROSAS AVALOS; con una superficie de 329.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

743-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 1013/1995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGEL RUTILO SALGADO SOTO, en contra de IRMA DELGADO PATIÑO Y GRACIELA PATIÑO URIOSTEGUI, se hace saber que por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANGEL RUTILO SALGADO SOTO, de quien se reclama MEDIANTE INCIDENTE la prescripción de la sentencia definitiva y sus consecuencias jurídicas, dejando sin efecto legal, todos los actos procesales que derivaron de tal sentencia por haberse consumado la prescripción que establece los artículos 1038 y 1047 del Código de Comercio, en contra de la parte actora ANGEL RUTILO SALGADO SOTO; FUNDA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1) En fecha 6 de octubre de 1995. SERGIO SANCHEZ CONTRERAS en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL RUTILO SALGADO SOTO, presentó demanda en la vía Ejecutiva Mercantil en contra de GRACIELA PATIÑO URIOSTEGUI e IRMA DELGADO PATIÑO, existiendo un litisconsorcio pasivo necesario: en fecha 18 de septiembre de 1996 se dictó sentencia definitiva condenando a las demandadas al pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas, promoviendo un incidente de nulidad de actuaciones el cual resultó improcedente; en fecha 16 de octubre de 1998 tuvo verificativo la primer almoneda la no se pudo llevar a cabo ante la falta de postores; en fecha 3 de marzo de 1999 se promovió incidente de liquidación de intereses, el cual se aprobó por la cantidad de \$1,104,00.00; en fecha 15 de junio del año 2000 tuvo verificativo la segunda almoneda en donde se adjudicó a ANGEL RUTILO SALGADO SOTO, el 50% de los derechos de propiedad por existir sociedad conyugal a favor de un tercero ALBERTO DELGADO VELA, respecto del inmueble embargado y ubicado en CALLE PLANTA YECORA No. 2 (DOS), ESQUINA PLANTA DEL FUERTE, COLONIA ELECTRA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, por la cantidad de \$728,500.00 en fecha 11 de diciembre de 2020 ALICIA SOCORRO SANDOVAL HERRERA Y FLORENCIO VARGAS TORRES manifestaron que se daban por pagados de la cantidad pecuniaria reclamada en la tercería excluyente de preferencia presentada con anterioridad, la cual se declaró sin materia y se ordenó su archivo; derivado de la fecha anteriormente señalada se desprende que han transcurrido casi veinticinco años desde el dictado de sentencia definitiva durante los cuales ANGEL RUTILO SALGADO SOTO se ha abstenido de realizar actos procesales tendientes a dar cumplimiento a los puntos resolutivos de la sentencia definitiva, así como de los trámites administrativos ante el Registro de la Propiedad y del Comercio (IFREM), por lo que se ha consumado la prescripción de la sentencia definitiva, por lo tanto al haberse consumado la prescripción negativa en perjuicio de la parte actora ANGEL RUTILO SALGADO SOTO a favor de las codemandadas GRACIELA PATIÑO URIOSTEGUI e IRMA DELGADO PATIÑO, deberán restituirse sus derechos patrimoniales constitucionales, al estado que guardaban antes de incoarse en su contra y por ende declararse judicialmente que se ha consumado a favor de las codemandadas la prescripción negativa de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, quedando insubsistentes todas y cada una de las consecuencias jurídicas y sus efectos legales, particularmente la audiencia de remate y adjudicación del 50% del inmueble embargado, así como la cancelación de los asientos e inscripciones registrales existentes en el folio real electrónico No. 00174273, que obra ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México: por lo que emplácese a juicio al incidentista ANGEL RUTILO SALGADO SOTO por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta del incidente de prescripción, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Se expide el presente el día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

2190.- 7, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MALDONADO GARCIA ALFONSO GUILLERMO Y AVILES LIRAS MARIA ALEJANDRA, expediente 79/2019. EL C. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dicto la siguiente audiencia que en su parte conducente dice; se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: CASA A, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 5, DE LA MANZANA 3, DEL

CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN II" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, e identificado en el certificado de gravámenes como "REAL DE COSTITLAN II" CALLE SIN NOMBRE, NUMERO EXTERIOR A, MANZANA 3, LOTE 5, COLONIA CHICOLAPAN, MUNICIPIO CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO, sin sujeción a tipo, haciendo saber que el precio que sirvió para convocar la segunda almoneda fue la cantidad de \$510,400.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio con rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos, en consecuencia convóquense postores..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA ABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

DEBIENDO PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "LA JORNADA" DEBIENDO MEDIAR ENTRE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 570 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SE ORDENE LA PUBLICACION DEL EDICTO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

2254.- 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. NÚMERO 946/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto del diecinueve de septiembre del dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 946/2013, promovido por promovido por CORPORATIVO ZENDERE I S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA AGUILAR DIAZ el Juez Sexto Civil y de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, señalo las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO 3 (TRES), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), DE LA MANZANA 50 (CINCIENTA), CALLE BOSQUE DE LOS ALMENDROS NÚMERO SESENTA Y NUEVE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II", BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido por la parte actora, el que se toma como base para el remate, por lo que para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, en el entendido que la citada diligencia se llevara a cabo en el local de este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroe, número 132, Torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2022.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEXTO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. RICARDO E. GOMEZ DONDIEGO.-RÚBRICA.

POR DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD así como en el periódico DIARIO DE MÉXICO.

2255.- 11 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Hago saber que en el expediente 934/2022, JORGE ANTONIO FLORES ZAVALA, solicito a través del procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Alvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 2,365.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.80 metros con camino sin nombre actualmente calle sin nombre, al sur: 39.30 metros con Claudia Torres Gómez; al oriente: 63.00 metros con Tomás Escamilla Cuevas actualmente Zitalkoatl Mesino Acosta y al poniente: 63 metros con Rosendo Javier Hernández Zavala y María Teresa Vargas Vega.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, por autos de dos y treinta ambos de septiembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, se ordenó publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, cinco de octubre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación; Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, dos y treinta de septiembre de dos veintidós.- Secretario, Lic. Raymundo Mejía Díaz.- Rúbrica.

2256.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARCELINA PADILLA ROJAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 682/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, MANZANA SUR, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.28 metros y colinda con EVA PADILLA ROJAS; AL SUR: 19.28 metros y colinda con BRAULIO ALEJO L.; AL ORIENTE: 11.25 metros y colinda con MARIA DE LA CRUZ ANTONIO; y AL PONIENTE: 11.25 metros y colinda con ENRIQUE GÓMEZ ARISMENDI. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 216.90 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato de donación del señor RUTILLO PADILLA LÓPEZ, en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, y de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2257.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1551/2022, MARIA DEL PILAR ARROYO SILVA Y/O MA. DEL PILAR ARROYO SILVA, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TLACASOLO", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 971.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 26.60 metros con Guadalupe, Beatriz y Alejandro Marcos, de apellidos Arroyo Silva, Félix y Tomás de apellidos Pérez Arroyo (actualmente María del Carmen Pérez González y Alejandro Marcos Arroyo Silva); al Sur: 25.65 metros con Calle Vicente Guerrero; al Oriente: 36.54 metros con Eduardo Carrasco Juárez y; al Poniente: 37.30 metros con Luis, Aguilero, Crescencio y Marcos de apellidos García López (actualmente Celia Bernal Franco).; lo anterior por haber adquirido el citado inmueble, mediante contrato de compraventa de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con la señora MARGARITA SILVA SORIANO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación, de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.-RÚBRICA.

2258.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1075/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por MARLOM IVÁN GRANADOS ARELLANO, sobre el bien inmueble ubicado actualmente en Terreno el km 15+900 carretera Toluca Tenango a un lado de Garis San Antonio La Isla, San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, con una superficie de 972.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.70 metros, con Leopoldo Estévez; al sur: 2.05 metros con Termina en Punta; al oriente: 65.50 metros y colinda actualmente con Carretera Toluca Tenango; al poniente: 44.53 metros con Jesús Ruíz Mateos por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegará por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviere ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los (5) cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022). Auto que ordena la publicación de los edictos correspondientes al de la fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2259.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ROSA SANTANA OLVERA: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente radicado número 899/2019 promovido por ROSALIA MALDONADO NAJERA en contra de ROSA SANTANA OLVERA por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecinueve se admitió la demanda y por auto de fecha dos de septiembre del dos mil veintidós se ordena emplazar a ROSA SANTANA OLVERA mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: A) El cumplimiento forzoso de contrato de compra venta de fecha 17 de agosto de 1994, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ROSARIO CASTELLANOS MANZANA 5, LOTE 12, COLONIA POESIA MEXICANA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. B) En consecuencia de la prestación que antecede el otorgamiento y firma del contrato de compra venta en forma prevista por la ley, ante notario público que designare en el momento procesal oportuno. En consecuencia, ROSA SANTANA OLVERA deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a la demandada en el sentido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación, GACETA OFICIAL DE GOBIERNO y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días de septiembre del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

2262.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: RAÚL CAMACHO TOVAR Y MA. DE JESUS MURIZ MONTES.

En el expediente marcado con el número 73/2022, promovido por OMAR VERA VICTORIA, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a RAÚL CAMACHO TOVAR Y MA. DE JESUS MURIZ MONTES, las siguientes **PRESTACIONES**: 1. La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por lo tanto ha adquirido la propiedad mediante la posesión, del inmueble ubicado en; vivienda tipo dúplex planta baja, ubicada en la calle Pradera del Centro, lote marcado con el número 51 (cincuenta y uno) de la Manzana 106, en la colonia la Crespa, Toluca, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR ORIENTE: 4.08 metros y 2.92 metros con fachada principal a área común. AL NOR ORIENTE: 7.93 metros con vivienda del lote 50 de la misma manzana. AL NOR PONIENTE: 7.00 metros con fachada posterior a área común del régimen. AL SUR PONIENTE: 1.53 metros con área común del régimen y en 6.40 metros con vivienda del lote 52 de la misma manzana. Arriba con vivienda; abajo con terreno, con una superficie de 60 metros cuadrados, 2. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Toluca, en el asiento correspondiente de la sentencia que resuelva el presente juicio y la cancelación de la partida, en donde se encuentra inscrito el inmueble antes descrito, materia del presente juicio. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS**: 1. En fecha 29 veintinueve de marzo del año 2009 dos mil nueve, celebre contrato privado de compraventa con el C. MIGUEL ANGEL VERA ROJAS, en su carácter de vendedor, y mediante el cual adquirí la propiedad del inmueble; vivienda tipo dúplex planta baja, ubicada en la calle Pradera del Centro, lote marcado con el número 51 de la Manzana 106 en la colonia la Crespa, también conocida como Jardines de la Crespa, en Toluca, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR ORIENTE: 4.08 metros y 2.92 metros con fachada principal a área común. AL NOR ORIENTE: 7.93 metros con vivienda del lote 50 de la misma manzana. AL NOR

PONIENTE: 7.00 metros con fachada posterior a área común del régimen. AL SUR PONIENTE: 1.53 metros con área común del régimen y en 6.40 metros con vivienda del lote 52 de la misma manzana. Arriba con vivienda; abajo con terreno. Inmueble que cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados, tal como lo acredito con el recibo de pago del impuesto predial con número de folio 494666, que acompaño al presente como anexo, y que contiene la superficie del inmueble materia del presente juicio.

Contrato de compra venta que acompaño a la presente, y que constituye el justo título a través del cual MIGUEL ANGEL VERA ROJAS me transmitió la propiedad y posesión jurídica y material del referido inmueble a cambio de un precio cierto y en dinero, consistente en la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) dinero el cual le fue entregado a la parte vendedora en la misma fecha de celebración del contrato, sirviendo dicho contrato como recibo de esta cantidad de dinero, tal y como consta en el mismo. En necesario mencionar que el vendedor MIGUEL ANGEL VERA ROJAS, adquirió a su vez el bien inmueble materia del presente al C. RAUL CAMACHO TOVAR, mediante contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 1994, tal y como lo acredito con el original de dicho contrato de compraventa de fecha 10 de mayo de 1994, celebrado entre el C. MIGUEL ANGEL VERA ROJAS y C. RAUL CAMACHO TOVAR, cuyo objeto fue la compraventa la casa ubicada en la colonia Jardines de la Crespa, en la calle Pradera del Centro número 51 planta baja, por la cantidad de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), el inmueble que es el mismo que ahora he adquirido la propiedad por prescripción adquisitiva y es el consistente en la vivienda tipo dúplex planta baja, ubicada en la calle Pradera del Centro, lote marcado con el número 51 (cincuenta y uno) de la Manzana 106 en la colonia Jardines de la Crespa en Toluca, Estado de México. 2.- No omito mencionar que desde el momento de la celebración del contrato de compraventa base de mi acción, que constituye mi justo título, la parte vendedora me puso en posesión jurídica y material del inmueble objeto del contrato antes mencionado, por lo que desde la fecha de celebración de dicho contrato he tenido en posesión el inmueble materia de este juicio en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diez años, ejerciendo en el actos de dominio y propiedad como su uso, disfrute del mismo, actos que son del conocimiento público y que han sido de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, pues desde la fecha de celebración del contrato no he tenido conflicto alguno por la posesión del inmueble y esta no ha sido interrumpida, incluso el inmueble materia del presente juicio es habitado por el suscrito y ello es del conocimiento de todos los vecinos y colindantes del mismo, aclarando que jamás le ha sido disputada o contravenida la posesión de dicho inmueble, hechos que se demostraran en el momento procesal oportuno. 4.- El inmueble materia del contrato de compraventa base de mi acción, se encuentra inscrito a favor de la parte demandada; RAUL CAMACHO TOVAR Y MA. DE JESUS MURIZ MONTES, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida número 1065, del Volumen 299, Foja 90, libro Primero, sección Primera, fecha de inscripción 16/10/1990, Folio Real Electrónico; 00159541, como lo acredito con el Certificado de Inscripción con número de tramite 659668, expedido a mi favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, 22/09/2021 que acompaño a la presente como anexo número cuatro. 5.- En virtud de lo expuesto con anterioridad y a fin de lograr la regularización legal y jurídica, del inmueble en cuestión y su inscripción en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a mi favor, ocurro en la vía y forma propuesta a fin de que se declare que me he convertido en propietario por usucapión del inmueble descrito y deslindado en el hecho uno de esta demanda, por tanto, una vez sea declarado propietario del citado inmueble ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial realice la inscripción de la sentencia definitiva en acatamiento a lo establecido en el Código Civil del Estado de México.

Se ordena emplazar a los demandados RAUL CAMACHO TOVAR Y MA. DE JESUS MURIZ MONTES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y boletín judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca México a los diez días del mes de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de junio de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

2263.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado, bajo el expediente 724/2022, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EDUARDO ARAMBURU MONARES, por su propio derecho promoviendo en contra de ELBA ROSA LÓPEZ LÓPEZ, mediante proveído de fecha doce de mayo del dos mil veintidós, se admitió la demanda y por proveído de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a ELBA LÓPEZ LÓPEZ, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.89 y 4.91 del Código Civil del Estado de México, en relación con los numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.10 fracción I, 1.42 fracción XII, 2.1, 2.373, 2.374, 2.376, 2.377, 2.378, 5.1, 5.2, 5.3, 5.40, 5.43 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la presente demanda en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE TRAMITACION PREDOMINANTEMENTE ORAL. 1.- En fecha trece de octubre del año dos mil, contrajo matrimonio EDUARDO ARAMBURU MONARES con la señora ELBA ROSA LOPEZ LOPEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante su matrimonio no procrearon hijos. 3.- Así mismo, bajo protesta de decir verdad, durante el matrimonio no contrajeron bienes muebles e inmuebles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del

mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintidós. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2265.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 865/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, promovido por LUIS PACHECO QUINTANA, respecto del bien inmueble que se encuentra en Loma del Fresno, Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, con una superficie de 4,042.00 m² cuatro mil cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Mide 34.65 m. (treinta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros), 32.36 m. (treinta y dos metros con treinta y seis centímetros) y colinda con Camino Vecinal y Trinidad Mejía G.

Al Sur: Mide 41.35 m. (cuarenta y un metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con Antonio Alcántara García y Gerónimo Mejía García.

Al Oriente: Mide 43.20 m. (cuarenta y tres metros con veinte centímetros), 29.10 m. (veintinueve metros con diez centímetros) y colinda con Camino Vecinal y Trinidad Mejía G.

Al Poniente: Mide 74.35 (setenta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con Agustín González P. e Inés García Ugalde.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, a veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. MALLELY GONZALEZ MARTINEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

2268.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con mejor o igual derecho.

En el expediente número 829/2022, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo; promovido por SANDRA GABRIELA BOBADILLA ROMERO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, San Sebastián, Malinalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.90 metros colinda con Antonino Romero García; AL SUR: 15.12 metros colinda con Maurilia Mendoza García; AL ESTE: 5.30 metros colinda con calle Emiliano Zapata; AL OESTE: 5.70 metros colinda con Gerardo Romero Nava, con una superficie de: 85.30 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de haberlo adquirido en fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante contrato de compraventa celebrado con ANTONINO ROMERO GARCÍA; y que por proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2269.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 803/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN ROMERO NAVA, respecto de un inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata, sin número, San Sebastián, Malinalco, Estado de México. El que fue adquirido mediante contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil siete, celebrado con Antonino Romero García y María del Carmen Romero Nava; con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 13.22 metros, colinda con Servidumbre de paso. AL SUR: 13.22 metros, colinda con Rogelio Romero Nava. AL ORIENTE: 28.30 metros con Maurilia Mendoza García. AL PONIENTE: 28.30 metros colinda con Salvador Sánchez Simeón; con un superficie de 374.12 metros cuadrados; el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los cinco días del mes de Octubre año dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: siete de septiembre de de dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2270.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 723/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 723/2022, que se tramita en este juzgado, promueve SONIA MARICELA SAMANO ORTEGA, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Sebastián Lerdo de Tejada número 514, en la Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 16.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE OTUMBA.

AL SUR: 17.14 METROS, Y COLINDA CON CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA.

AL ORIENTE: 24.36 METROS, Y COLINDA CON GRISELDA PANIAGUA ORTEGA.

AL PONIENTE: 24.35 METROS, Y COLINDA CON CALLE IXTLAHUACA.

Con una superficie de 409.567 metros cuadrados.

A partir del trece (13) de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), SONIA MARICELA SAMANO ORTEGA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2271.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-2608/2021, la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA), promovido por CARLOS DÁVILA ZAYAS en contra de NOEMI REYES PÉREZ, SAMANTHA NOEMI DÁVILA REYES E ITZEL ALEJANDRA DÁVILA REYES. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele a NOEMI REYES PÉREZ Y ITZEL ALEJANDRA DÁVILA REYES para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí o por persona que legalmente lo represente a este juicio, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado LAURO FERNANDO CORTES BONILLA, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintidós. Se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-2608/2021, los cuales son entregados en fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, los que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado LAURO FERNANDO CORTES BONILLA.-FIRMA.-RÚBRICA.

2272.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 536/2019.

EMPLAZAMIENTO A MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ BENÍTEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA, bajo el expediente número 536/2019 promovido MARÍA DE LOURDES DÍAZ JIMÉNEZ, en contra de 1.- CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE; 2.- CATALINA AVALOS CONTRERAS; 3.- ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS, 4.- MARÍA SOLEDAD VELÁZQUEZ BENÍTEZ; y, 5.- EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDÓS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Del Licenciado CARLOS OTERO RODRIGUEZ: La nulidad de la escritura número cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, otorgada con fecha nueve de julio del dos mil doce, otorgada en su carácter de Notario Público número veintidós del Estado de México, en la que se hizo constar una supuesta Formalización al contrato de Compraventa en favor de la señora MARIA SOLEDAD VELAZQUEZ BENÍTEZ, respecto del inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE, DE LA AVENIDA SAN JOSE Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO NUMERO DOS, DEL TERRENO DENOMINADO JAJALPA O TAMBIEN LLAMADO SAN JOSE JAJALPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Ecatepec, en el folio real electrónico número "cero cero dos cinco tres cinco dos cinco", de fecha ocho de Julio del dos mil quince. b).- De CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE, CATALINA AVALOS CONTRERAS, ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS Y MARIA SOLEDAD VÁZQUEZ BENÍTEZ: La nulidad de la escritura relacionada en los incisos a). c).- De todas las personas mencionadas en los incisos a) y b): 1. La cancelación de la inscripción de la mencionada escritura que verifiqué el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral Ecatepec de Morelos, en el folio real electrónico número "cero cero dos cinco tres cinco dos cinco". 2. El pago de los daños y perjuicios que se han originado por el actuar de los demandados. 3. Los gastos y costas que se causen como consecuencia del trámite del juicio que se promueve, por mala fe de los hoy demandados. HECHOS: 1. Mi representada la señora ESTHER JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE también conocida como ESTHER JIMÉNEZ VIUDA DE DIAZ es la propietaria de una FRACCIÓN perteneciente al bien inmueble materia del presente juicio identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE, DE LA AVENIDA SAN JOSÉ Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO NUMERO DOS, DEL TERRENO DENOMINADO JAJALPA O TAMBIEN LLAMADO SAN JOSÉ JAJALPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; DICHA FRACCIÓN es identificada como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO DOCE GUION A, DE LA AVENIDA SAN JOSE Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO NUMERO DOS, DEL TERRENO DENOMINADO JAJALPA O TAMBIEN LLAMADO SAN JOSE JAJALPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y la cual cuenta con una superficie de 115.00 metros cuadrados, propiedad que se acredita con las copias certificadas del Expediente 838/2008, Juzgado Segundo Civil de Ecatepec, Estado de México, relativo al procedimiento Ordinario Civil, Acción Plenaria de Posesión, y en el que a mi representada la señora ESTHER JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE también conocida como ESTHER JIMÉNEZ VDA. DE DIAZ mediante sentencia definitiva de fecha 11 de diciembre del 2009, se le reconoce su CONTRATO VERBAL de compraventa de fecha 30 de enero de 1970, respecto a dicha fracción, como propietaria de la fracción mencionada, mi 1 representada la señora ESTHER JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE también conocida como ESTHER JIMÉNEZ VIUDA DE DÍAZ siempre pago todos y cada uno de los impuestos y servicios que genera el inmueble de su propiedad, con lo anterior se demuestra que es y ha sido, la única propietaria legítima del inmueble descrito anteriormente. Es el caso que con fecha 2 de septiembre del 2008, las señoras CATALINA AVALOS CONTRERAS y ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS esta última en calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE, iniciaron un procedimiento judicial en contra de la señora ESTHER JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE también conocida como ESTHER JIMÉNEZ VIUDA DE DIAZ, Juicio Ordinario Civil, Acción Plenaria de Posesión, en el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec, Estado de México, mediante el expediente número 838/2008, respecto del bien inmueble identificado como: LA CASA

MARCADA CON EL NUMERO DOCE GUION A, DE LA AVENIDA SAN JOSÉ Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO NUMERO DOS, DEL TERRENO DENOMINADO JAJALPA O TAMBIÉN LLAMADO SAN JOSÉ JAJALPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y la cual cuenta con una superficie de 115.00 metros cuadrados, expediente en el que las señoras CATALINA AVALOS CONTRERAS y ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS esta última en calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE fueron oídas y vencidas y en el que se resolvió mediante sentencia definitiva de fecha 11 de diciembre del 2009. Por lo anterior manifestado y comprobado es evidente que las señoras CATALINA AVALOS CONTRERAS Y ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS esta última en calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE, personas que fueron vencidas en juicio, actuaron de mala fe OTORGADO y/o FORMALIZANDO la escritura de COMPRAVENTA a favor de la señora MARIA SOLEDAD VELÁZQUEZ BENITEZ respecto al total del mencionado. Como consecuencia de todos los actos ilegales que han venido cometiendo las codemandados las señoras CATALINA AVALOS CONTRERAS Y ELISA CITLALI JIMÉNEZ AVALOS esta última en calidad de albacea de la Sucesión Testamentaria del señor CARLOS JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE, la suscrita en representación de la señora ESTHER JIMÉNEZ GÓMEZ PUENTE también conocida como ESTHER JIMÉNEZ VIUDA DE DÍAZ se vio en la necesidad de erogar importantes cantidades de numerario, con lo que se le ocasionaron daños a su patrimonio, así como también se le han ocasionado perjuicios al no permitirle la regularización en relación al bien inmueble. Haciéndole saber a la misma, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los cinco días de octubre del dos mil veintidós.

ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, LICENCIADO FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

2273.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 901/2022, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SARA YAZMIN ROMERO PÉREZ, respecto del bien inmueble ubicado en LA LOCALIDAD DE SAN LUIS BORO, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO, SIN DENOMINACION ALGUNA, mismo que tiene una superficie de 360.00 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24 METROS CON MA. DE LA ASUNCIÓN JIMÉNEZ OCHOA; AL SUR: 24 METROS CON REYNALDO PÉREZ GONZÁLEZ; AL ORIENTE: 15 METROS ANTERIORMENTE CON EPIGEMIO PÉREZ GONZÁLEZ, ACTUALMENTE CON OLIVIA PÉREZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 15 METROS CON CAMINO AL PANTEON MUNICIPAL DE SAN LUIS BORO, CAMINO A DIXIMOXI; y Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2274.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 823/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, diligencias de Información de Dominio, promovido por MARCO ANTONIO VELASCO SOTELO, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "CENTRO DE CABECERA", barrio de Santa Ana, Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL ORIENTE: 34.43 metros, colinda en cuatro líneas, la primera en recta de 8.15 metros con Mercado Municipal, la segunda en recta de 3.35 metros con Héctor Velasco Sotelo, la tercera en quebrada de 8.33 metros y la cuarta en quebrada de 14.60 metros con Francisco Mérida Elvira. AL

PONIENTE: 24.48 metros colinda con Calle Vicente Guerrero. AL NORTE: 19.65 metros colinda con el Mercado Municipal. AL SUR: 12.20 metros, colinda con calle Adolfo López Mateos. El que fue adquirido mediante contrato de compraventa de fecha tres de enero de dos mil ocho, celebrado con Guadalupe Elvira Mérida y Marco Antonio Velasco Sotelo.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por lo menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre año dos mil veintidós.

Fecha del auto que ordena la publicación: treinta de septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN. D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2275.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

MARIO ROMERO JIMÉNEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 1322/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA DE LA LUZ MILLAN GALVÁN, en contra de MARIO ROMERO JIMENEZ, la Jueza del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha tres 03 de diciembre de dos mil veinte 2020, admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar al demandado, por proveído del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós 2022, se ordenó emplazar a MARIO ROMERO JIMÉNEZ por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento al citado que, de no comparecer en plazo concedido, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

A).- Se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que: ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR USUCAPIÓN del inmueble ubicado en lote marcado con el numeral 4 (cuatro), de la manzana A, de la colonia Tlayecac, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuya nomenclatura actual es lote 4 (cuatro), de la manzana 1 (uno) de la calle Jazmín, de la colonia San Lorenzo en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Inmueble materia del presente juicio que tiene una superficie de CIENTO VEINTICUATRO METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.45 METROS CON CALLE JAZMÍN.

AL ESTE: 12.00 METROS CON LOTE 05.

AL SUR: 10.45 METROS CON BALDIO.

AL OESTE: 11.97 METROS CON LOTE 03.

Con datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, bajo la partida número 586, del volumen 205, del libro 1º, sección 1º, de fecha 26 de noviembre de 1998, con folio real electrónico 00102721.

B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México a favor del señor MARIO ROMERO JIMÉNEZ, inscrita bajo la partida número 586, del volumen 205, del libro 1º, sección 1º, de fecha 26 de noviembre de 1998, con folio real electrónico 00102721.

C).- Resultado de lo antes mencionado ordene inscribir en el Instituto Registral de esta ciudad, la sentencia declarándome propietaria del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México", en el periódico "OCHO COLUMNAS" y en el Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, Estado de México, a los tres 03 días de octubre de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintiuno 21 de septiembre de dos mil veintidós 2022.- Secretaria de Acuerdos, Lic. en D. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2276.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE DA VISTA A JOSE MANUEL GONZALEZ BAHENA.

En el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, Estado de México, en el expediente número 1537/2020, relativo A JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por ROCIO GARCÍA CONTRERAS respecto de JOSE MANUEL GONZALEZ BAHENA, de quien se sabe que su último domicilio lo es en CALLE GLADIOLA, NÚMERO 19, COLONIA EL PALMAR, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57310, siendo que actualmente se desconoce su paradero, por lo que con fundamento en los artículos 1.181 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, notifíquese a JOSE MANUEL GONZALEZ BAHENA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a efecto de que dentro del plazo de treinta días, se pronuncie respecto a la solicitud de divorcio y propuesta de convenio, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, en el entendido que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Fijese en la puerta del juzgado una copia integra del edicto durante el tiempo que dure la notificación.

Validación: Fecha del acuerdo: 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.- Nombre: M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.- Cargo: SECRETARIO DE ACUERDOS.- Firma: Rúbrica.

2277.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELPIDIO CONCHA ARELLANO e IRENE OJEDA OTAMENDI también conocida como IRENE OJEDA ATLAMENDI.

Por este conducto se le hace saber que ESPERANZA PALACIOS JIMENEZ, los demanda en el expediente número 521/2017, iniciado en fecha VEINTIDOS 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, relativo al SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto al bien inmueble identificado como LOTE CINCUENTA Y TRES, VARIANTE O FRACCION "A", MANZANA DIECISEIS, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, y que la señora GRACIELA C. HERNÁNDEZ SILVA TAMBIÉN CONOCIDA COMO GRACIELA CIPACTLI HERNÁNDEZ SILVA y la suscrita, adquirimos, en copropiedad, el bien inmueble antes señalado de los señores ELPIDIO CONCHA ARELLANO e IRENE OJEDA OTAMENDI TAMBIEN CONOCIDA COMO IRENE OJEDA ATLAMENDI, mediante contrato privado de compraventa de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa, por conducto de su apoderado el señor PEDRO MARTÍNEZ GARCÍA, y veinte de Febrero del dos mil, la actora, adquirí de la señora GRACIELA C. HERNANDEZ SILVA TAMBIEN CONOCIDA COMO GRACIELA CIPACTLI HERNÁNDEZ SILVA, en precio de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sus derechos de copropiedad del inmueble identificado como: LOTE CINCUENTA Y TRES, VARIANTE O FRACCION "A", MANZANA DIECISÉIS, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie de 164.14 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 09.00 metros, con la fracción "b" del lote cincuenta y tres, al sureste: en 15.00 metros, con lote cincuenta y dos, al suroeste: en 10.00 metros, con lote cincuenta y uno, al noroeste: en 08.00 metros, con plazuela tres de calle Plaza de San Jacinto, al noreste: en 03.00 metros, con fracción "b" resultante de la subdivisión del lote cincuenta y tres, al noroeste: en 05.00 metros con fracción "b" resultante de la subdivisión del lote cincuenta y tres.; con los siguientes datos registrales: partida 675, volumen 198, libro primero, sección primera, de fecha 19 de marzo de 1990 (actualmente folio real: 66528), y que desde la firma del contrato privado de compraventa, en fecha veinte de Febrero del dos mil, la suscrita tiene la posesión del inmueble descrito en el hecho uno; así mismo que he pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la ley, y los servicios que requiere dicha propiedad. Así las cosas y por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 30/JUNIO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

2278.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 768/2022.

AMADO ZACARIAS FLORES promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle Segunda Cerrada de Insurgentes sin número, poblado de Zapotlán, Municipio de Atenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 19.75 metros linda con JOSÉ ELISEO AGUILAR ROJAS; AL SUR: 19.75 metros linda con ALEJANDRO HERNÁNDEZ REYES; AL ORIENTE: 10.00 metros linda con CALLE SEGUNDA CERRADA DE INSURGENTES; AL PONIENTE: 10.15 metros linda con MA. MATILDE MORENO ROJAS. Con una superficie total aproximada de 199.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, el suscrito celebró contrato de compra venta con GREGORIO FLORES SALAZAR con consentimiento de su esposa PATRICIA AVILA PEDRAZA, en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

2279.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. ANA ROCIO DOMÍNGUEZ REYES y JOSÉ LUIS VÁZQUEZ CARRILLO, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 240/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA MÓNICA ARVIZU RODRÍGUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, por auto de dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarla por medio de edictos, de la demanda de Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: Tal y como se acredita con la copia certificada de nacimiento de la adolescente G. N. D. R., nació el 11 de agosto del año 2006, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, registrada en la misma entidad de nacimiento, reconocida por su progenitora ANA ROCIO DOMINGUEZ REYES; copia certificada de la niña A. M. V. D., nació cinco de octubre del año 2010, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, registrada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, registrada por sus progenitores ANA ROCIO DOMINGUEZ REYES y JOSE LUIS VÁZQUEZ CARRILLO; y del niño S. V. D., registrado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, registrado por sus progenitores ANA ROCIO DOMINGUEZ REYES y JOSE LUIS VÁZQUEZ CARRILLO. 2.- No omito hacer de su conocimiento a su Señoría que, en julio del año 2019, se inicia Carpeta de Investigación NIC: FVG/SGC/00/MPI/184/00952/19/07 NUC: NEZ/FVG/SGC/026/201071/19/07, en contra de la ahora demanda ANA ROCIO DOMINGUEZ REYES, ABEL LÓPEZ N., y quien resulte responsable, por DENUNCIA DE HECHOS, interpuesta por la C. SELENE ENRIQUEZ DOMINGUEZ, y en agravio de G.N.D.R., misma denunciante, quedó como RED de apoyo por ser tía de G. N. D. R., A. M. V. D. y S. V. D., siendo el 08 de octubre del año 2019, misma RED DE APOYO la C. SELENE ENRIQUEZ DOMINGUEZ, pone a disposición del Agente de Ministerio Público de Investigación Adscrita a la Agencia Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género con Sede en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Jessica Aurora Bocanegra Gutiérrez, a sus sobrinos G. N. D. R., A. M. V. D. y S. V. D., refiriendo que tenía graves problemas con ellos y que consideraba viable para los niños quedarse en el DIF. Agotando de tal manera REDES DE APOYO para las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., 3.- El día 15 de octubre del año 2019, la C. ANA ROCIO DOMINGUEZ REYES comparece ante la Institución que represento, solicitando el expediente de sus hijas G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., sin embargo, se le hizo de conocimiento que su expediente se encontraba en Agencia del Ministerio Público de Investigación Adscrita a la Agencia Especializada en Violencia Familiar, Sexual y de Género con Sede en Chimalhuacán, Estado de México. 4.- El día 21 de enero del año 2021, las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., son REINTEGRADOS CON LA C. MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ MAYORGA, quien manifestó ser madrina de bautizo de la adolescente A. M. V. D., 5.- El 26 de mayo del año 2021, la C. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ pone a disposición de la Fiscalía Central para la Atención a Delitos Vinculados a la Violencia de Género, Oficina de Centro de Justicia para Mujeres con Sede en Chimalhuacán, Estado de México, a G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., manifestando que por motivos de salud le es imposible seguir

fungiendo como Red de apoyo las adolescente y niño mencionados, e iniciando Carpeta de Investigación con NIC: CGO/VIX/00/MPI/184/00415/21/05, NUC: TEX/CGO/VIX/100/142714/21/05; siendo canalizados nuevamente a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF, Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.- En fecha 22 de junio del año 2022, esta autoridad administrativa emitió la Constancia de Permanencia, así como el Certificado de Abandono de las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., mismos que se anexan al presente libelo. 7.- Atendiendo al interés superior de las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., y en ejercicio de las funciones propias de esta procuraduría, se agotaron todas las instancias en la búsqueda y localización de redes de apoyo viables para una posible reintegración del mismo, sin embargo a la fecha no se ha podido localizar familiar viable alguno, tal como puede acreditarse con el oficio PMPNNA/DIF-NEZA/TS/65/2022 de fecha 22 de junio del año 2022, signado por la Trabajadora Social Miriam Osorio Ávila, adscrita a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Nezahualcóyotl. 8.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de la presentación de la presente demanda, no ha comparecido a esta Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ningún familiar de las adolescentes G. N. D. R., A. M. V. D. y el niño S. V. D., con el fin de solicitar su reintegración.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo 16/08/22.- SECRETARIO, MTRA. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2280.- 11 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. TERESA MEDINA HERNÁNDEZ, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 200/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA MÓNICA ARVIZU RODRÍGUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, por auto de seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarla por medio de edictos, de la demanda de Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de los niños de iniciales D. K. Y E. G., AMBAS DE APELLIDOS M. H., y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- Tal y como se acredita con la copia simple del acta de nacimiento de las adolescentes D. K. Y E. G., AMBAS DE APELLIDOS M. H., constatadas por esta Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF-Nezahualcóyotl; quienes nacieron en fecha 14 de enero del año 2005 y 23 de marzo del 2006, respectivamente, procreadas por la señora TERESA MEDINA HERNÁNDEZ, destacando que en los atestados referidos únicamente se encuentran registrados los datos de la progenitora. 2.- En fecha 26 de septiembre del año 2014, mediante oficio 2135-2002-2283-2014, suscrito por la Licenciada MIRIAM DELGADILLO PARRA Agente del Ministerio Público Adscrita al Centro Regional de Atención Integral en Materia de Violencia de Genero, Amecameca, Estado de México, se canalizó a esta Procuraduría ambas adolescentes de identidad resguardada de iniciales D.K.M.H. Y E.G.M.H.; en el cual solicitó asistencia social para salvaguardar su integridad física, psicológica y emocional de las ahora adolescentes referidas. 3.- Resulta relevante relatar a su Señoría que la carpeta de investigación con número 554530360052414, se inicia el 19 de septiembre del 2014 por MANUEL ENRIQUE DE LEÓN FLORES, PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEMAMATLA, en atención de quien dijo llamarse PETRA ROSALES DE CHAVARRIA, misma que iba en compañía de dos niñas de identidad resguardada de iniciales D.K.M.H. Y E.G.M.H., a quienes refirió encontrar cuando ella caminaba sobre la calle río San Juan a la altura Cuapanco, percatándose de que referidas niñas se encontraban descalzas, llorando y con bolsas de ropa, haciéndole saber que se habían escapado de la casa de su abuela materna ya que sus familiares las maltrataban, motivo por el cual la señora PETRA ROSALES DE CHAVARRIA acudió a solicitar apoyo a dicha Procuraduría. 4.- Atendiendo al interés superior de las adolescentes D. K. Y E. G., AMBAS DE APELLIDOS M. H. y, en ejercicio de las funciones propias de esta procuraduría, se agotaron todas las instancias en la búsqueda y localización de redes de apoyo viables para una posible reintegración del mismo, sin embargo a la fecha no se ha podido localizar familiar viable alguno, tal como puede acreditarse con el oficio número PMPNNA/DIF-NEZA/TD/48/2022 de fecha 01 de junio del 2022, signado por la Trabajadora Social MIRIAM OSORIO ÁVILA quien se encuentra adscrita a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Nezahualcóyotl. 5.- En fecha 06 de junio del año en curso, esta autoridad administrativa emitió la Constancia de Permanencia, así como el Certificado de Abandono de las adolescentes D. K. Y E. G., AMBAS DE APELLIDOS M. H., mismos que se anexan al presente libelo. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de la presentación de la presente demanda, no ha comparecido a esta Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ningún familiar de las adolescentes D. K. Y E. G., AMBAS DE APELLIDOS M. H., con el fin de solicitar su reintegración, menos aún, se han presentado la progenitora de las citadas adolescentes, sin que exista por ello causa justificada.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo 06/07/22.- SECRETARIO, MTRA. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2281.- 11 octubre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. LUCERO GALARZA APARICIO, SE LE HACE SABER QUE: En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 239/2022, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA MÓNICA ARVIZU RODRÍGUEZ PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, por auto de dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarla por medio de edictos, de la demanda de Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de los niños de iniciales A. E., D. y A., los tres de apellidos G. A., y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- Tal y como se acredita con la copia certificada de nacimiento de la adolescente A. G. A., procreada por la señora LUCERO GALARZA APARICIO, destacando que en el atestado referido únicamente se encuentran registrados los datos de la progenitora. 2.- No omito hacer de su conocimiento a su Señoría que en el año 2010, la señora LUCERO GALARZA APARICIO abandono a sus hijos A. E. de 7 años, D. 9 años y A. de 4 años de edad, los tres de apellidos G. A., con una familiar de nombre EUNICE APARICIO, por lo que dicha familiar, se comunica con la hermana de la progenitora, KARINA DAYANA GALARZA APARICIO para manifestarle que ella no se puede hacer cargo de sus sobrinos A. E., D. y A., los tres de apellidos G. A., contestando KARINA DAYANA GALARZA APARICIO y previa consulta con su esposo DANUBIO MALO OLAGUEZ, decide hacerse cargo de sus sobrinos A. E., D. y A., los tres de apellidos G. A., y llevarlos con ella a vivir en su domicilio. 3.- Resulta relevante relatar a su Señoría que en fecha 23 de agosto del año 2010 se inicia averiguación previa PER/II/3480/2010, ante el Ministerio Público Neza-La Perla, por la DENUNCIA del delito constituido como MALTRATO FAMILIAR interpuesta por la C. ROSA MARÍA OLAGUEZ LÓPEZ, en contra de KARINA DAYANA GALARZA APARICIO, y en agravio del niño A. E., y de las niñas D. y A., los tres de apellidos G. A.; derivado de que el señor DANUBIO MALO OLAGUEZ llevo de trabajar a su domicilio, aproximadamente a las 20:30 horas, percatándose de que su sobrino A. E. G. A. tenía chile en los ojos e indagando más se percató de que también tiene quemaduras severas en su cuerpo, después de discutir con su esposa, KARINA DAYANA GALARZA APARICIO y de enjuagarle la cara a su sobrino, sale de su domicilio con sus sobrinos A. E., D. y A. los tres de apellidos G. A., y con su hija E. D. A. M., dirigiéndose a casa de su mamá la señora ROSA MARÍA OLAGUEZ LÓPEZ, para comentarle la situación y llevar a A. E., D. y A. los tres de apellidos G. A., a recibir atención médica, en el momento en que DANUBIO MALO OLAGUEZ sale de la casa de su mamá para ir por el vehículo para trasladarse, la señora ROSA MARÍA OLAGUEZ LÓPEZ acude inmediatamente a presentar a los menores de edad A. E., D. y A., los tres de apellidos G. A., ante la autoridad referida. 4.- Con base en el numeral anterior, en fecha veinticuatro de agosto del 2010, mediante oficio 213400005-2865-2010, suscrito por la Licenciada ERIKA GÓMEZ MEZA Agente del Ministerio Público Adscrita al Tercer Turno de Neza La Perla, se canalizó a esta Procuraduría a una niña de nombre A. G. A., 5.- Es importante hacer de su conocimiento que en fecha 25 de octubre del 2013 la señora LUCERO GALARZA APARICIO se presentó ante esta procuraduría con la finalidad de recuperar a sus hijos A. E., D. y A. los tres de apellidos G. A., comprometiéndose a realizarse las valoraciones de Ley para la reintegración, sin embargo ya no se presentó; y en fecha 12 de Diciembre del año 2013 los niños de iniciales A. E. y D. G. A., fueron canalizados al albergue "La Gran Familia" de Michoacán y al desmembrarse ésta los infantes fueron canalizados al DIF de Huehuetoca, en donde la señora LUCERO GALARZA APARICIO se presentó para solicitar la reintegración de sus hijos omitiendo manifestar que tenía una hija más de nombre A. G. A., que se encuentra en el albergue del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia Nezahualcóyotl, sin que hasta la actualidad se presentará a solicitar su integración, así mismo se entablo comunicación con el Procurador de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema Municipal del DIF de Huehuetoca del año 2017, quien informó que se realizó la búsqueda de la señora LUCERO GALARZA APARICIO con base a la información que se tenía, sin poder tener éxito alguno, ya que se cambió de domicilio sin saber más de ella. 6.- En fecha 22 de junio del año 2022, esta autoridad administrativa emitió la Constancia de Permanencia, así como el Certificado de Abandono de la adolescente A. G. A., mismos que se anexan al presente libelo. 7.- Atendiendo al interés superior de la adolescente A. G. A., y en ejercicio de las funciones propias de esta procuraduría, se agotaron todas las instancias en la búsqueda y localización de redes de apoyo viables para una posible reintegración del mismo, sin embargo a la fecha no se ha podido localizar familiar viable alguno, tal como puede acreditarse con el oficio de fecha 22 de junio del 2022, signado por la Trabajadora Social MIRIAM OSORIO ÁVILA, adscrita a esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal DIF de Nezahualcóyotl. 8.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de la presentación de la presente demanda, no ha comparecido a esta Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ningún familiar de la adolescente A. G. A., con el fin de solicitar su reintegración, menos aún, se han presentado la progenitora de la citada adolescente, sin que exista por ello causa justificada.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo 16/08/22.- SECRETARIO, MTRA. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2282.- 11 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 1054/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MARIA DEL ROSARIO SIERRA FUERTE en contra de ALFREDO CRUZ HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de haber procedido a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión) y que por eso sea convertido en propiedad del inmueble identificado CON EL NUMERO 9 DE LA CALLE OCEANO ARTICO, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, PRIMERA SECCION LOTE 12, MANZANA 24, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, de ciento cuarenta metros cuadrados cada uno con la siguientes medidas y colindancias: al norte en siete metros con lote veintitrés, al sur en siete metros con Avenida Océano Ártico, al este en veinte metros, con lote once, y al oeste en veinte metros con lote trece, lo anterior ya que ha venido detentando la posesión sobre dicho inmueble, por el transcurso del tiempo en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua y sin interrupción alguna; B) La tildación y cancelación de la inscripción registral la cual se encuentra a nombre de ALFREDO CRUZ HERNÁNDEZ respecto del inmueble antes descrito, mismo que se encuentra inscrito en la OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO; C) Como consecuencia, el mandato judicial por el que se ordene AL REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se inscriba la sentencia definitiva que al efecto se dicte, por la que se declare que la parte actora ha adquirido el inmueble ya identificado por USUCAPIÓN, al detentar a título de dueña y haber transcurrido el tiempo establecido en la norma; D) E Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en caso de que se opongán de forma temeraria a la presente demanda. Bajo los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta decir verdad, la parte actora ha vivido y detentado la posesión real, jurídica y material del inmueble desde el año 2010, respecto del inmueble materia del juicio; 2.- La posesión que detenta a un inicio, pues derivada del arrendamiento que acordó con ANDRES GARCIA JIMENEZ, quien en ese momento habitaba dicho domicilio, lo cual acordaron de manera verbal en el mes de abril de dos mil diez, tomando desde ese momento la posesión, sin embargo ANDRES GARCIA JIMENEZ a partir de octubre del mismo año, dejó de responder las llamadas que le hacía, toda vez que ya habían transcurrido seis meses que ambas partes habían hecho dicho trato, sin que él mismo le hubiera entregado el citado contrato, ni comprobantes de las rentas que se le habían entregado toda vez que el mismo solicitó a la actora se le entregará por concepto de renta la cantidad de \$4,500.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales en efectivo, sin que se haya entregado ningún recibo. Posteriormente dicho arrendador dejó de acudir al domicilio a usucapir, por la entrega de las rentas pactadas por lo que continúa viviendo en dicho inmueble cubriendo todos y cada uno de los servicios del mismo; 3.- Desde que la actora vive en el inmueble a prescribir, la posesión la detenta de forma pacífica, continua e ininterrumpida desde el año dos mil diez en calidad de dueña; 4.- Durante todo el tiempo ha habitado el inmueble, ha pagado los servicios tales como predial, luz teléfono y agua; 5.- Desde el año 2010, ha tenido la posesión física y material del inmueble materia de la Litis, a título de dueña, ha realizado de manera oportuna los pagos de impuesto predial, correspondiente, luz, agua, teléfono y demás, es por lo que no cabe duda que ha operado la figura jurídica de USUCAPIÓN (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA), a su favor, detentando la propiedad y posesión de manera continua, pública, pacífica, de buena fe, e ininterrumpidamente, por lo que es procedente demandar en la presente vía, para obtener los títulos de propiedad por el simple transcurso del tiempo. Hago notar que como se desprende de la constancia de libro el Instituto de la Función Registral dicho inmueble aparece como propietario del mismo el demandado, quien tampoco en el tiempo en que la actora ha vivido en el domicilio materia del presente juicio, en ningún momento se presentó al mismo a reclamar derecho alguno y mucho menos a cubrir los gastos del inmueble que posee. Todos los hechos anteriores constan a los CC. ARIAS HERNANDEZ GUADALUPE Y CASTILLO ARIAS KARLA EUFEMIA.

Asimismo, el Juez el conocimiento mediante proveído de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, ordenó emplazar al demandado ALFREDO CRUZ HERNÁNDEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en uno de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar a la instaurada en su contra, a oponer excepciones, o deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden el día cuatro del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

2283.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A ANTONIO ESPINO Y MORA Y/O ANTONIO ESPINO MORA Y LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA:

Que en los autos del expediente 3169/2021, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), promovida por FERNANDO LAMEIRAS CARMONA, en contra de LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA y ANTONIO ESPINO Y MORA Y/O ANTONIO ESPINO MORA, en el que por autos dictados en fechas UNO DE JUNIO Y VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se ordenó publicar edictos con un extracto de la demanda, por lo que se precisan las siguientes **PRESTACIONES**, **A.-** La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a mi favor la usucapión y en consecuencia he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en Calle de los Ángeles, lote 76-A, Fraccionamiento Granjas de las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en virtud de que han transcurrido más de cinco años de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, configurando así la figura de usucapión. **B.-** Se haga la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la persona

moral LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, que cuenta con folio electrónico 00398907 relacionado con los antecedentes registrales visibles en el Libro Primero, Sección Primera, Partida 13146, Volumen 13, de fecha 25 de septiembre 1973. **C.-** La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la Sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria a efecto de que me sirva como título de propiedad. **D.-** El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes **HECHOS.** **1.-** Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el suscrito celebre contrato de compraventa con el señor ANTONIO ESPINO Y MORA Y/O ANTONIO ESPINO MORA, respecto del inmueble motivo del juicio. **2.-** Dicho inmueble cuenta con una superficie de 710.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL N.E 18.00 METROS CON CALLE LOS ÁNGELES, AL S.O. EN 18.00 METROS CON LOTE 100, AL S.E. EN 44.30 METROS CON LOTE 77 y AL N.O. EN 41.70 METROS CON LOTE 66. **3.-** En dicho contrato de compraventa se estableció como precio de la compraventa la cantidad de \$319,770.00, entregando en la fecha de la firma \$ 100,000.00 y pactando el resto de \$219,770.00 se pagarían en 36 mensualidades, entregando desde ese momento la posesión física del inmueble. **4.-** Una vez cubiertos los 36 pagos el 16 de junio de 1987, el representante de la moral demandada ANTONIO ESPINO Y MORA Y/O ANTONIO ESPINO MORA, expidió a favor del suscrito una carta con esa fecha manifestando que se encontraba liquidado el lote materia de este juicio y que con esa carta se expedirían las escrituras. **5.-** Desde que realice el pago pactado se me entrego la posesión el inmueble, por lo que desde el año 1987 y hasta la actualidad lo he poseído en forma ininterrumpida, continua, en concepto de propietario, a título de dueño, de buena f y he realizado actos de dominio. **6.-** El inmueble se encuentra inscrito con los datos ya precisados en líneas que antecede y **7.-** He poseído el inmueble motivo del juicio desde hace 38 años, con las condiciones exigidas por la ley.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Ocho Columnas, Nuevo Amanecer o Rapsoda), haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Fijese en la Tabla de Avisos de este Juzgado, una copia íntegra del presente, durante todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día seis de octubre del año dos mil veintidós.

Validación de Edicto. Auto que lo ordena veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós. DOY FE.

FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- A T E N T A M E N T E.- M. EN D. XÓCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

2285.- 11, 20 y 31 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 25/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSALBA LOPEZ JUAREZ, en contra de MARÍA CLARA VAZQUEZ SANCHEZ también conocida como MA. CLARA VAZQUEZ SÁNCHEZ, se hace saber que por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, se señalada a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO "A" DEL CONDOMINIO TIPO DÚPLEX MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 43 UBICADO EN LA CALLE VIVEROS DEL ROSEDAL MANZANA 45 LOTE 6, SECCIÓN OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VIVEROS DE LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE ACTUALMENTE SE LE IDENTIFICA COMO CALLE VIVEROS DEL ROSEDAL NÚMERO 43, LETRA "A" MANZANA 45 LOTE 6, CONDOMINIO DUPLEX COLONIA VIVEROS DE LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO C.P. 54080, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3,900.000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que se ordena la publicación de los edictos por UNA SOLA VEZ, en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; asimismo, notifíquese y cítese personalmente a la parte demandada MARÍA CLARA VÁZQUEZ SÁNCHEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. CLARA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, en el domicilio que tenga señalado en autos, así como al LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACION, REPRESENTADO Y/O QUE PERTENECE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO (INDEP), ANTES INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA) ANTERIORMENTE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), para que comparezcan a deducir sus derechos. Ahora bien, toda vez que el domicilio de LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACION, REPRESENTADO Y/O QUE PERTENECE AL INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO (INDEP), ANTES INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y ACTIVOS (IABA) ANTERIORMENTE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), gírese atento exhorto al Juez competente en la Ciudad de México, para citar y haciéndole saber del día y hora señalado para la primera almoneda de remate; quedando facultados los jueces exhortados para acordar todo tipo de promociones e imponer medidas de apremio tendientes a la diligenciación del mismo; por lo que se concede a la interesada el plazo de veinte días para su cumplimiento. Se expide el presente el día catorce de septiembre de dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de Septiembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IVAN SOSA GARCIA.-RÚBRICA.

2286.- 11 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FLORES CERDAN BLANCA PATRICIA, en contra de MARIBELLE HOFFMAN CASTILLO y MIGUEL ANGEL ROGEL VELAZQUEZ, expediente 1073/2019, obran entre otras constancias de autos, la C. Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, ordenó SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE LA MANZANA UNO (ROMANO) DE LA CALLE PARIS NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA BELLA", TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE BELLAVISTA" DE LA SUBDIVISIÓN VISTA BELLA, SECCIÓN "A" EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9'200,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 0/100 M.N.) valor otorgado por el perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate, los licitadores deberán de exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI), y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, que deberá de anunciarse mediante EDICTOS que se publicaran por UNA OCASIÓN en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y asimismo en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Señalándose para que tenga lugar el remate las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Ciudad de México, a 21 de septiembre del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LICENCIADA GUADALUPE BOLAÑOS SANCHEZ.-RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE por UNA SOLA OCASIÓN, en los lugares de costumbre en el Estado de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS hábiles.

777-A1.- 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 680/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANA MARÍA MIRANDA GARCÍA, respecto del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac, sin número, segunda manzana de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: 20.00 metros y colinda con calle Cuitláhuac; al sur: 20.00 metros y colinda con Luis Noguez Reyes, actualmente José Luis Noguez Reyes; al oriente: 29.80 metros y colinda con J. Cruz, actualmente Agustín Mendoza García y al poniente: 29.80 metros y colinda con Raúl Mendoza Noguez, actualmente Carmen Arturo Mendoza García. Con una superficie aproximada de: 596.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Validación del edicto. Auto: veintinueve de agosto de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, Licenciado en Derecho Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.

778-A1.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 252/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por BERTHA VARGAS SÁNCHEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del calle Venustiano Carranza, número 506, lote 31, manzana 40, Colonia Progreso de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros cuadrados con lote 30 manzana 40, de la calle Prolongación Venustiano Carranza.

AL SUR: 20.00 metros cuadrados con lote 32 manzana 40, de la calle Prolongación Venustiano Carranza.

AL ORIENTE: 8.00 metros cuadrados con lote 8 de la calle Francisco Villa.

AL PONIENTE: 7.95 metros con calle Prolongación Venustiano Carranza.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 160.00 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

779-A1.- 11 y 14 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: LUIS ORTIZ, MARCOS FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, LAUREANO RODRÍGUEZ, MIGUEL FRAGOSO, MARTÍN VILLANUEVA, PABLO FRAGOSO, BLAS BANDA, GUADALUPE DÍAZ GARCÍA, TOMAS VILLANUEVA, FELIPE FRAGOSO, ANDRÉS BANDA, LUCIO DÍAZ, HILARIO FRAGOSO, GREGORIO DÍAZ, PABLO RODRÍGUEZ, SENOVIO RODRÍGUEZ, JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA VILLANUEVA, CALIXTO DÍAZ, FRANCISCO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, CRESCENCIO FRAGOSO, GUADALUPE RODRÍGUEZ, JUAN CAÑÓN, ANTONIO FRAGOSO, JUAN FÉLIX RODRÍGUEZ, VICENTE RIVERA, MARCELINO BANDA, JOSÉ BANDA, FELICIANO VILLANUEVA, CALIXTO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, JOSÉ MIGUEL PINEDA, MARCOS VILLANUEVA, JOSÉ MARÍN DÍAZ, FELIX FRAGOSO, GUADALUPE GARCÍA, MANUEL FRAGOSO, GABINO VARELA, GUILLERMO FRAGOSO, FLORENCIO LÓPEZ, CRISTOBAL FRAGOSO, GUADALUPE ZUÑIGA, APOLONIO BANDA, BENITO VALDES, JUAN ISIDRO RODRÍGUEZ, GUADALUPE VILLANUEVA, CRISTOBAL VILLANUEVA, JOSÉ RIVERO, JULIAN FRAGOSO, BERNABÉ VILLANUEVA, CESÁRIO RODRÍGUEZ, JESÚS FRAGOSO, BRUNO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO Y SOSTENES FRAGOSO Y PEDRO RODRIGUEZ. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 857/2020 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MÓNICA ESTRADA AGUILAR, en contra de LUIS ORTIZ y OTROS, se dictó auto de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a favor de MÓNICA ESTRADA AGUILAR, la usucapión respecto de una fracción del terreno "El Obraje" de la Calle Francisco Villa sin número Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México, consistente en lote 9, manzana 3. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.191 METROS CON LOTE 7, AL SUR EN 8.191 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE EN 14.650 METROS CON LOTE 10, AL PONIENTE EN 14.650 METROS CON VÍA PÚBLICA, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS; B) La declaración de haberme convertido en propietaria de una fracción del terreno "El Obraje" de la Calle Francisco Villa sin número Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México, consistente en lote 9, manzana 3, y por consecuencia se ordene la cancelación registral que obra a nombre de los demandados mencionados con antelación, y en su lugar, se realice la inscripción de propiedad respectiva a favor de la suscrita MÓNICA ESTRADA AGUILAR, en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO correspondiente. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, celebre contrato privado de compraventa respecto de una fracción del terreno "El Obraje" de la Calle Francisco Villa sin número Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec, Estado de México, consistente en lote 9, manzana 3. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.191 METROS CON LOTE 7, AL SUR EN 8.191 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL ORIENTE EN 14.650 METROS CON LOTE 10, AL PONIENTE EN 14.650 METROS CON VÍA PÚBLICA, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS. Desde el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, he estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑA Y PROPIETARIA PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tengo; circunstancias que les consta a LUCIO DE LA ROSA ENRÍQUEZ, AURA VILLEGAS SOSA Y JOSÉ ANTONIO ALVARADO ARIAS; así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, LUIS ORTIZ, MARCOS FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, LAUREANO RODRÍGUEZ, MIGUEL FRAGOSO, MARTÍN VILLANUEVA, PABLO FRAGOSO, BLAS BANDA, GUADALUPE DÍAZ GARCÍA, TOMAS VILLANUEVA, FELIPE FRAGOSO, ANDRÉS BANDA, LUCIO DÍAZ, HILARIO FRAGOSO, GREGORIO DÍAZ, PABLO RODRÍGUEZ, SENOVIO RODRÍGUEZ, JOSÉ GREGORIO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA VILLANUEVA, CALIXTO DÍAZ, FRANCISCO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, CRESCENCIO FRAGOSO, GUADALUPE RODRÍGUEZ, JUAN CAÑÓN, ANTONIO FRAGOSO, JUAN FÉLIX RODRÍGUEZ, VICENTE RIVERA, MARCELINO BANDA, JOSÉ BANDA, FELICIANO VILLANUEVA, CALIXTO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, JOSÉ MIGUEL PINEDA, MARCOS VILLANUEVA, JOSÉ MARTÍN DÍAZ, FELIX FRAGOSO, GUADALUPE GARCÍA, MANUEL FRAGOSO, GABINO VARELA, GUILLERMO FRAGOSO, FLORENCIO LÓPEZ, CRISTÓBAL FRAGOSO, GUADALUPE ZUÑIGA, APOLONIO BANDA, BENITO VALDES, JUAN ISIDRO RODRÍGUEZ, GUADALUPE VILLANUEVA, CRISTÓBAL VILLANUEVA, JOSÉ RIVERO, JULIÁN FRAGOSO, BERNABÉ VILLANUEVA, CESÁRIO RODRÍGUEZ, JESÚS FRAGOSO, BRUNO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO Y SOSTENES FRAGOSO y PEDRO RODRIGUEZ, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de junio de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

780-A1.- 11, 20 y 31 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 337382/34/2022, EL C. GELASIO PEREZ SAN MARTIN Y/O GELACIO PEREZ SAN MARTIN, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLEJON DE LOS CANTEROS, EN EL BARRIO XOCHITENCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 MTS. CON MANUEL OCHOA ARRIETA; AL SUR: 24.10 MTS. CON MARTIN CONDE BAUTISTA; AL ORIENTE: 14.60 MTS. CON HIPOLITO ESPINOZA; AL PONIENTE: 14.60 MTS. CON CALLEJON CANTEROS. Con una superficie aproximada de: 358.43 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 08 DE SEPTIEMBRE del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2119.- 6, 11 y 14 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 337834/35/2022, La C. MARIA NATIVIDAD GOMEZ CAMPOS Y/O MA. NATIVIDAD GOMEZ DE LIMA Y/O MARIA NATIVIDAD GOMEZ DE LIMA Y/O MA. NATIVIDAD GOMEZ CAMPOS Y/O NATIVIDAD GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN PREDIO DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "TEPETLAPA", UBICADO EN EL CERRO DE LAS PALOMAS, SAN LORENZO, CHIMALCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.50 MTRS. COLINDA CON CALLE AVEDULES; AL SUR: 14.91 MTRS. Y COLINDA CON PROP. PRIV.; AL ORIENTE: 8.90 MTRS. Y COLINDA CON PROP. PRIV.; AL PONIENTE: 8.02 MTRS. Y COLINDA CON C. MELCHOR OCAMPO. Con una superficie aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 31 de agosto del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2119.- 6, 11 y 14 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 333649/32/2022, EL C. LADISLAO RAUL MEDINA SALDAÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRESNO S/N COLONIA COPALERA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN C.P. 56337, ANTERIORMENTE DENOMINADO (TEPENEPANTLA), DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.94 METROS CON IGLESIA DE SAN JOSE DEL CAMINO; AL NORESTE: 11.70 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 4.78 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NORESTE: 8.71 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 11.83 METROS CON AV. FRESNO; AL NOROESTE: 20.25 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. Con una superficie aproximada de: 298.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 25 de julio del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2119.- 6, 11 y 14 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 331928/30/2022, LA C. GEORGINA RANGEL RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LAGUNILLA Y ALAMEDITA", IDENTIFICADO COMO LOTE 26C. UBICADO EN LA POBLACION DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA (LOTE 26B); AL SUR: 9.50 METROS CON CALLE CERRADA; AL ORIENTE: 13.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 13.20 METROS CON CALLE CERRADA. Con una superficie aproximada de: 125.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 05 de julio del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2119.- 6, 11 y 14 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 333652/33/2022, EL C. JAVIER MARTINEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO COL. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, EL TERRENO NUMERO 21 DE LA MANZANA NUMERO 7 DE LA CALLE REAL A TEMEXCO DE LA COL. PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.25 M. COLINDA CAMINO REAL A TEMEXCO; AL SUR: 7.25 M. COLINDA CON LOTE BALDIO; AL ORIENTE: 16 M. COLINDA CON LOTE 20; AL PONIENTE: 16 M. COLINDA CON LOTE 22. Con una superficie aproximada de: 116.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el Artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 16 de agosto del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

2119.- 6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 354174/10/2022, La C. MARÍA ELENA RUIZ SALDÍVAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Obra Pía", ubicado en calle Pirules, sin número, colonia El Ranchito, Municipio de Otumba, Estado de México el cual mide y linda: AL NORESTE: 24.71 metros con C. Violeta Inocencia Ruíz Saldivar, AL SUROESTE: 24.82 metros con C. Margarita Espíndola, AL SURESTE: 24.00 metros con C. Pablo Ramírez, AL NOROESTE: 23.22 metros con Calle Pirules. Con una superficie aproximada de: 585.66 metros cuadrados.

La presente es para efectos de notificación por edicto a uno de los colindantes; al viento SUROESTE, MARGARITA ESPINDOLA, lo anterior en virtud de que falleció y no se conoce albacea de la sucesión, la C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por una sola vez en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.- Otumba, Estado de México a 20 de septiembre del 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

751-A1.- 6, 11 y 14 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 17486/002/2022, El C. GABRIEL CAMPUZANO GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.00 METROS COLINDANDO CON CAMINO VECINAL. AL SUR: 11.00 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DOMINGUEZ. AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORA MARIA ESTELA RENDON MORALES. AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANDO CON BLANCA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 165.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE OCTUBRE DEL 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2260.- 11, 14 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

2,650

Por escritura No. 2,650 de fecha 23 de septiembre de 2022, ante mí, se hizo constar **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, que otorgo la señora **ROSA ELENA FRANCO LOZANO**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERARDO JOSÉ AHEDO SANTOYO; y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgó el señor **RICARDO FRANCO GONZÁLEZ**, en la mencionada sucesión.

El albacea realizará el inventario correspondiente.

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

685-A1.- 30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,588** del Volumen **708**, firmada el día **11 de marzo de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA GARCIA FLORES**, quien en vida fue conocida y acostumbraba utilizar indistintamente también los nombres de **MANUELA ALICIA GARCIA FLORES Y MANUELA GARCIA DE FLORES**, quien falleció el 10 de enero del año 2003, a solicitud del señor **ELPIDIO FLORES GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien comparece representado en este acto por su apoderado el señor **JOSE CRISOSTOMO HERRERA**, quien manifiesta su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de septiembre del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

686-A1.- 30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 60,286 de fecha 30 de septiembre de 2022, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora MARIA REMEDIOS GONZAGA MENDOZA (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA REMEDIOS GONZAGA), que otorga la señora LORENA GALICIA GONZAGA, en su carácter de presunta heredera de la citada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

2261.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **17,747 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)**, DEL VOLUMEN 205 (DOSCIENTOS CINCO), ORDINARIO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA SORINA VENEGAS PAEZ**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **VÍCTOR CARLOS VILLANUEVA CAMACHO, JENNY VILLANUEVA VENEGAS, ELIS YAHIEL VILLANUEVA VENEGAS Y CARLOS JAIR VILLANUEVA VENEGAS**, EN SU CALIDAD CÓNYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO, Y COMO HEREDEROS DESIGNADOS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA. LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

2264.- 11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 31,406 DE FECHA 12 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GILBERTO ENRIQUEZ HARPER; COMPARECIENDO SU CÓNYUGE

MERCEDES DEL ROCÍO RUIZ RAMÍREZ Y SUS ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, GILBERTO ENRÍQUEZ JAIME, CLAUDIA ENRÍQUEZ JAIME Y PAOLA ENRIQUEZ RUIZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

2266.- 11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 30,633 DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES CECILIO GARCIA VELAZQUEZ, quien también era conocido como CECILIO GARCIA Y/O CECILIO GARCIA V., Y ELODIA SALAS ESTRADA, quien también era conocida como EDOVIGIS ELODIA CONCEPCIÓN SALAS Y/O EDOVIGIS ELODIA CONCEPCIÓN SALAS ESTRADA Y/O ELODIA SALAS; COMPARECIENDO LOS SEÑORES GUSTAVO OSCAR, GABRIELA IRMA, ROSA MA DE LOS DOLORES, ELBA PATRICIA, EDELBERTO, MARTHA OLGA, Y RICARDO, todos de apellidos GARCÍA SALAS; EN SU CALIDAD DE ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DE LOS AUTORES DE LAS SUCESIONES Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., SEPTIEMBRE 28 DEL 2022.

M. EN D. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 147
DEL ESTADO DE MEXICO.

2267.- 11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 78,568 del volumen 1505 de fecha veintinueve de septiembre del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVA LUCIO TORRES QUEIN TAMBIEN FUE CONOCIDA PUBLICAMENTE OLIVA LUCIO** que formalizaron como presuntos herederos los señores LEONARDO CEA LUCIO, JAVIER CEA LUCIO, ALBERTO CEA LUCIO Y ALMA DIANA CEA LUCIO **en su carácter de hijos** de la autora de la sucesión así mismo se hizo constar **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieren corresponder a JAVIER CEA LUCIO Y ALBERTO CEA LUCIO, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y cuatro fracción primera, del Código Civil vigente para el Estado de México, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de matrimonio, actas de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la Sección Segunda, Capitulo Primero, Título Cuarto de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, y setenta del reglamento de la ley del notariado del Estado de México y demás disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de octubre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2284.- 11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 78,580 del volumen 1,505 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE VICENTE GUILLERMO MANAUT MONROY, TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO GUILLERMO MANAUTH MONROY, GUILLERMO MANAUT MONROY, GUILLERMO MANAUTH MONRROY y GUILLERMO MANAUTH.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudiera corresponder en la presente sucesión a los señores **MARIA TELMA MARQUEZ ALBOR TAMBIEN CONOCIDA COMO THELMA MARQUEZ ALBOR, LORELLY MANAUTH MARQUEZ y JOB MANAUTH MARQUEZ, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR ISRAEL MANAUT MARQUEZ**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge superviviente y los otros tres en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del reglamento de la ley del Notariado para el Estado de México.

-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 05 de octubre de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

2287.- 11 y 21 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **72,623** de fecha veintidós de agosto de 2022, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Francisco Yrigoyen y Alegre** (también conocido como Francisco Yrigoyen Alegre) que otorgan **Hedwig Margarita Friedewold Knapp** (también conocida como Hedwig Friedewold Knapp), **Enrique y Claudia de apellidos Yrigoyen Friedewold** por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.....

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 01 de septiembre de 2022.

Lic. Jorge Alejandro Mendoza Andrade.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

781-A1.- 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, **LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público Interino 85, del Estado de México.**

Por instrumento número **75,872** del volumen **1942 ORDINARIO**, de fecha **26 de septiembre del 2022**, otorgado ante mí; por comparecencia del señor **JORGE ALBERTO RAVELO REYES**, se llevó a cabo **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA RESPECTO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS FERNANDO RAVELO Y GALINDO**; designándose al señor **JORGE ALBERTO RAVELO REYES**, como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, y **ALBACEA** de dicha sucesión, el cual protesta desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

782-A1.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DEL SEÑOR FIDEL OSCAR BARQUET LEAL**

Mediante instrumento número ocho mil doscientos veintiocho, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **OSCAR BARQUET MALDONADO y SANDRA LUZ MALDONADO MANDUJANO también conocida como SANDRA LUZ MALDONADO MANDUJANO DE BARQUET** en su carácter de herederos en la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria del señor **FIDEL OSCAR BARQUET LEAL, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2022.

783-A1.- 11 y 20 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 168 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **16,709**, volumen **629**, de fecha **17 de agosto del año 2022**, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DIEGO DAVID MEJIA BECERRA**, que otorgó la señora **GRISelda LEYTE NANCO** en su carácter de cónyuge supérstite y como presunta heredera de la mencionada sucesión, quien manifestó que no conoce de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar que el suyo.

Lo anterior para que se publique dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ORTEGA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 168 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

784-A1.- 11 y 21 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ALBERTO GARCIA GARCIA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3116 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1367/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 52, MANZANA 75, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M. CON LOTE 51.

AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 53.

AL NOROESTE: 6.00 M. CON LOTE 48.

AL SURESTE: 6.00 M. CON LA CALLE 38.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2016.- 3, 6 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. ALBERTO GARCIA GARCIA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3117 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1366/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 53, MANZANA 75, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M. CON LOTE 52.

AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 54.

AL NOROESTE: 6.00 M. CON LOTE 48.

AL SURESTE: 6.00 M. CON LA CALLE 38.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2017.- 3, 6 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2022.

QUE EN FECHA **03 DE AGOSTO DE 2022**, EL LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 319, DEL VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 04 DE FEBRERO DE 1970, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, DE LA MANZANA XXVIII, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VALLE DORADO", CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 M2 (CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON EL LOTE 12; AL SUR EN 8.00 MTS. CON CALLE DE LIVERPOOL; AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON CALLE DE LIVERPOOL Y AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 14; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA", SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2041.- 3, 6 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO 19 DE AGOSTO DE 2022.

EN FECHA 06 DE JULIO DE 2022, EL C. ROLANDO BERNARDI DE DOMENICIS., INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621, DEL VOLUMEN 61, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 15 DE DICIEMBRE DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO 3 DE LA PRIVADA PLANTA XIA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 13, DE LA MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN QUINCE METROS CON PRIVADA PLANTA XÍA; AL SUR EN QUINCE METROS CON LOS LOTES CATORCE Y DIECISÉIS; AL ESTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE DIECINUEVE; Y AL OESTE EN VEINTE METROS CON EL LOTE 15, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE BANCO CONTINENTAL S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

698-A1.- 3, 6 y 11 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. J. VIDAL NARCISO MARAVELES CABALLERO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21 Volumen 852 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de mayo de 1988, mediante número de folio de presentación: 1440/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,259, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA ENTRE OTRAS EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR FELIPE MORENO VEGA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CARLOS MORENO MARQUEZ, Y DE LA OTRA COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR VIDAL NARCISO MARAVELES CABALLERO.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: CASA-HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 676 DE LA CALLE BOULEVARD DE LAS LILAS, Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE 36 DE LA MANZANA 1 CONJUNTO "N", DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "VILLA DE LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.85 MTS. CON LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR: 17.85 MTS. CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON BPULEVARD DE LAS LILAS.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 1 "B" MISMA MANZANA.

SUPERFICIE DE: 125.20 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de septiembre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

785-A1.- 11, 14 y 19 octubre.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: S.D.T.S.L.D.C.L.D.R S.A. DE C.V., Servicio de Transporte Seguro Lomas de Cristo Leyes de Reforma, S.A. de C.V.

**SERVICIO DE TRANSPORTE SEGURO LOMAS DE CRISTO LEYES DE REFORMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. STS210204LX5**

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en los Estatutos Sociales de la sociedad mencionada, se convoca a todos y cada uno de los Accionistas que la conforman, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Octubre del 2022, en carretera federal México Texcoco, km 36, frente al colegio de postgraduados, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56264 a las 11:00 horas de conformidad al siguiente:

**ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Nombramiento del Presidente de la Asamblea.
- 3.- Nombramiento del Secretario de Actas de la Asamblea.
- 4.- Nombramiento de Escrutadores.
- 5.- Computo de Asistencia y Declaración de estar legal y formalmente instalada la Asamblea.
- 6.- Discusión y en su caso exclusión de socios, con fundamento la cláusula Vigésima Novena, fracción 5 y 11, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes y derivadas de este punto de la orden del día.
- 7.- Reducción de Capital Social, cancelación de las Acciones correspondientes y toma de Resoluciones, así como de los Acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del Orden del Día.
- 8.- Aumento del Capital Social, Suscripción y pago de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital que se decreta en su caso, así como de los Acuerdos que se deriven y sean necesarios para el presente punto del Orden del Día.

ASAMBLEA ORDINARIA

- 9.- Aportación o transmisión a la Sociedad de los Títulos de Concesión gestionados por algunos Accionistas, así como la decisión sobre la realización de las acciones consecuentes o derivadas de estas aportaciones o transmisiones.
- 10.- Ratificación o en su caso cambio del consejo de administración y comisario.
- 11.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- 12.- Discusión y en su caso aprobación del informe del consejo de administración y comisario.
- 13.- Nombramiento del Delegado Especial de la Asamblea, para expedir copias certificadas, para ocurrir ante las Autoridades y Notario Público que corresponda para protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.

Rogamos su puntual Asistencia, y les recordamos que habrá una tolerancia únicamente de 30 minutos a partir de la hora citada para el inicio de Asamblea en este acto convocada, notificándoles que los acuerdos que se tomen con fundamento en las disposiciones legales y estatutarias serán plena y legalmente válidos para los presentes, ausentes y disidentes. Se les recuerda, que únicamente serán admitidas a la Asamblea convocada, aquellas personas que de conformidad con las leyes aplicables, los Estatutos de la Sociedad y el Libro de Registro de Acciones de la misma, estén plenamente reconocidos como Accionistas de SERVICIO DE TRANSPORTE SEGURO LOMAS DE CRISTO LEYES DE REFORMA, S.A. DE C.V., o sus representantes legales debidamente acreditados y facultados conforme a las disposiciones legales y los Estatutos Sociales, así como las personas específicamente Invitadas por el Consejo de Administración de la Sociedad.

A T E N T A M E N T E.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- DAVID SOTO ESPINDOLA, PRESIDENTE.- HECTOR MANUEL ORTIZ FALCON, SECRETARIO.- RODRIGO ABRAHAM RIVERA ESCORCIA, TESORERO.- RÚBRICAS.

786-A1.- 11 octubre.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, una leyenda, que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "A", y un logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, - Poder Legislativo – Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/339/18

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Edgar Fabris Rubio.
Director de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado
Operador de Agua del Municipio de Naucalpan de Juárez,
Estado de México, durante la administración 2016-2018.

P R E S E N T E

Se procede a notificar por edicto un extracto de la resolución de fecha **veintidós de junio de dos mil veintidós**, suscrita por la **Auditora Superior** de este **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; relativa al expediente número **OSFEM/UAJ/PAR-IM/339/18** en donde se resolvió:

"...PRIMERO: Se finca en definitiva responsabilidad administrativa resarcitoria a **Francisco Javier Santos Arreola**, Director General del primero de enero de dos mil dieciséis al veintiuno de agosto de diecisiete; **Luis Enrique Hernández López**, Comisario a partir del seis de enero de dos mil dieciséis y **Edgar Fabris Rubio**, Director de Administración y Finanzas del primero de enero de dos mil dieciséis al quince de diciembre de dos mil diecisiete; respectivamente, **del Organismo Descentralizado Operador de Agua del Municipio de Naucalpan, Estado de México, administración 2016-2018**; cuantificada en el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/339/18**, de fecha **quince de octubre del dos mil dieciocho**, mismo que se **MODIFICA**, quedando en definitiva la cantidad **\$293,099.51 (doscientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos con cincuenta y un centavos en moneda nacional)**, de acuerdo a los motivos expuestos en el **considerando V** de la presente; de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. **SEGUNDO:** Se determina la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de **Francisco Javier Santos Arreola**, Director General del primero de enero de dos mil dieciséis al veintiuno de agosto de diecisiete; **Luis Enrique Hernández López**, Comisario a partir del seis de enero de dos mil dieciséis y **Edgar Fabris Rubio**, Director de Administración y Finanzas del primero de enero de dos mil dieciséis al quince de diciembre de dos mil diecisiete; respectivamente, **del Organismo Descentralizado Operador de Agua del Municipio de Naucalpan, Estado de México, administración 2016-2018**; por actos u omisiones realizados durante el desempeño de sus funciones, en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. **TERCERO:** De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante el **Organismo Descentralizado Operador de Agua del Municipio de Naucalpan, Estado de México**, por parte de **Francisco Javier Santos Arreola**, **Luis Enrique Hernández López** y **Edgar Fabris Rubio**; en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; remitiendo la constancia respectiva a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante procedimiento administrativo de ejecución. **CUARTO:** Se hace del conocimiento a **Francisco Javier Santos Arreola**, **Luis Enrique Hernández López** y **Edgar Fabris Rubio**; **que les asiste el derecho** de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, mismo que deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de **quince días hábiles**, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente. **QUINTO:** Se ordena a los notificadores adscritos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que **notifiquen** la presente resolución a **Francisco Javier Santos Arreola**, **Luis Enrique Hernández López** y **Edgar Fabris Rubio** **y/o autorizados**. **SEXTO.** - En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido..."

Se pone a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, en calle Mariano Matamoros número 106, delegación Centro Histórico, colonia Centro, código postal 50000, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio párrafo primero de dicho decreto, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia se le apercibe para que en el término de **tres días** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados. Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en términos de los artículos 21 y 26 fracciones II y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de materia; en la Ciudad de Toluca, México, a los **veintisiete días del mes de septiembre de dos mil veintidós**.

A t e n t a m e n t e.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **Simón Reyes Ramos.-Rúbrica.**

2288.- 11 octubre.